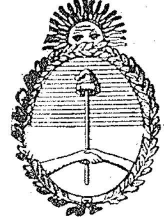


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 26 de diciembre de 1969

NUMERO

21.837

AÑO LXXVII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cantilo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuatro. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece e señor Saúl Grucki, argentino naturalizado, nacido el diez de diciembre de mil novecientos veinte, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Lifszyc, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil cuarenta y tres, industrial, domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil quinientos veinte de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Mario Kreimberg, Samuel Litwin, Mauricio Muler, Arcadio Teper, Bernardo Adler, Bandi Segelschiffer, Samuel Waron, Samuel Lisman, Elías Grucki, Mordchai Kleiman. Zalmen Reznik, Gregorio Polak o Girez Polak, Osvaldo Florentino Pérez, Mario Potokski y "Samuel Litwin Sociedad en Comandita por Acciones" en mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí que se relacionará. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que con fecha treinta de junio del año en curso y en el carácter de socios fundadores, constituyeron una sociedad anónima denominada "Cantilo Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos Sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites legales de estilo elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien por Resolución I.G.J. número mil seiscientos treinta y nueve, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. — Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a otorgar la constitución definitiva de la sociedad por cuya circunstancia me exhibe las piezas correspondientes del expediente númerq treinta y dos mil ochocientos veintidós que transcriptas dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y siete. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdisccion de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecieron los señores Saúl Grucki, argentino naturalizado, nacido el diez de diciembre de mil novecientos veinte, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Lifszyc, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil cuarenta y tres, industrial, domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil quinientos veinte de la Capital Federal; Mario Kreimberg, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Berta Estela Czerniki, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez y ocho mil ochocientos nueve, comerciante, domiciliado en la calle Padilla quinientos tres, primer piso, departamento ocho de la Capital Federal; Samuel Litwin, argentino naturalizado, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos diez, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Felisa Grosman, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintidós mil ciento treinta y dos, domiciliado en la calle Carril novecientos setenta y dos, tercer piso, departamento B de la Capital Federal; Mauricio Muler, argentino naturalizado, nacido el ocho de agosto de mil novecientos tres, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Aida Stepansky, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve. domiciliado en la calle Paraguay dos mil cuatrocientos treinta y cinco de la Capital Federal; Arcadio Teper, argentino naturalizado, nacido el trece de junio de mil novecientos catorce, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Lea Grucki, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintiséis mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle Angel Gallardo ciento treinta y cuatro, primer piso, departamento séis de la Capital Federal; Bernardo Adler, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos veintinueve, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Susana Kapustin, ingeniero civil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos dieciocho, domiciliado en la calle Avenida Salvador María del Carril tres mil quinientos cuarenta y siete de la Capital Federal; Bandi Segelschiffer, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veintidós, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Necha Szlechgleit, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos diez mil trescientos veinticuatro, domiciliado en la calle Gana ochocientos setenta de la Capital Federal; Samuel Waron, argentino naturalizado, nacido el once de enero de mil novecientos cinco, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Dbora Juchnowiecka o Débora Yuchnowiecka, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y tres mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Carril novecientos setenta y dos, piso tercero, departamento A de la Capital Federal; Samuel Lisman, argentino naturalizado, nacido el once de agosto de mil novecientos tres. quien dice ser soltero, hijo de don Oscar Lisman y de doña Nechi Laplan, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos seis mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Mario Bravo cuatrocientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; E iss Gruchi, argentino naturalizado, nacido el treinta de enero de mil novecientos diecisiete, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther Korin, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil quinientos veinte de la Capital Federal; Mordchai Kleinman, polaco, nacido el doce de junio de mil novecientos doce, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Sara Surawska, carpintero, con cédula de identidad expedida por la Policia Federal número cuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos siete domiciliado en la calle El Gaucho quinientos ochenta y ocho de Caseros, Barrio Belgrano, de esta Provincia, Zalmen Reznik, argentino naturalizado, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos nueve, quien dice ser casado en segundas nupcias con doña Raquel Burshtein. comerciante, con cédula de identidad número un millón novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. domiciliado en la calle Olaya mil trescientos ochenta y tres de la Capital Fedaral, Gregorio Polak, o Girz Polak, argentino naturalizado, nacido el tres de febrero de mil novecientos dos, quien dice ser casado en segundas nupcias con doña Fejga Waron. industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Pedro Morán tres mil seiscientos sesenta y ocho, tercer piso, departamento B de la Capital Federal; Osvaldo Florentino Pérez, argentino. nacido el doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Marta Salomón, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Malabia número dos mil doscientos setenta y siete de la Capital Federal; Mario Potokski, argentino, nacido el siete de abril de mil novecientos treinta y ocho, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kogan, empleado con cédula de identidad número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rosales doscientos dieciséis, Villa Lynch, Partido de San Martín de esta Provincia. — Los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos a excepción del señor Samuel Litwin quien lo hace por sí y en nombre y representación de la sociedad comercial "Samuel Litwin Sociedad en Comandita por Acciones" con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Carril novecientos setenta y dos, tercer piso, departamento B y en el carácter de socio colectivo con uso exclusivo de la firma social, según se acredita con el contrato social suscripto el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por escritura pasada al folio once mil ochocientos doce del Escribano Santiago Pietrantuoni, debidamente inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio ciento diez del libro doscientos cuarenta y cinco, bajo el número tres mil setecientos treinta y ocho, y en el que conforme con el objeto social la sociedad podrá realizar aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, participando como socia accionista, comanditaria o de cualquier otra forma, todo lo cual extrajo del texto de la referida escritura que en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe. En consecuencia, los comparecientes dijeron: Que vienen a constituir una sociedad anónima con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Jean Jaurés seiscientos veinte, con el objeto, capital autorizado y demás circunstancias que surgen del texto de los estatutos sociales que se dirá más adelante. — Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y nueve y concordantes del Código de Comercio, acuerdan: Primero: Declarar constituida la sociedad "CANTILO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". con un capital autorizado de treinta y seis milones de pesos moneda legal, teniendo por objeto las actividades enumeradas en el artículo segundo de los estatutos para cuyo fin convienen adquirir el inmueble sito en la Zona Norte de la Capital Federal, parroquia de San Bernardo, calle Lavallol números tres mil ochocientos cincuenta y uno y tres mil ochocientos setenta y cinco", entre las de Asunción y Morán, de propiedad de los señores socios fundadores don Elías Grucki y don Saúl Grucki, en la suma de dieciocho millones de pesos moneda legal, pagaderos íntegramente en dinero efectivo o en acciones liberadas de la sociedad, a opción de los vendedores, para cuyo efecto se autoriza al directorio a que, una vez constituída definitivamente la sociedad, proceda a otorgar la respectiva escritura pública de compra, abonando el precio pactado en la forma que convengan con los propietarios, y en caso de resultar en ac-


19691226

ciones, emita éstas en las condiciones establecidas en el texto de los estatutos sociales, sin que para ello deban formular la pertinente opción de suscripción. A la vez, ratifican la compra del inmueble sito en la Capital Federal, calle Campana número tres mil seiscientos sesenta y tres, entre las de Lacar y Navarro que efectuara el señor Gregorio Polak, según escritura otorgada ante mí, el veintiséis de mayo del presente año en la suma de cinco millones setecientos mil pesos moneda legal, autorizando al directorio para que, una vez constituida definitivamente la sociedad, proceda a otorgar la pertinente escritura de aceptación de compra. — Segunda: Designar al primer directorio y adjudicar los cargos correspondientes, quienes deberán cumplir sus funciones por el plazo de tres años a partir de hoy y hasta el momento en que sean puestos en funciones los sustitutos. — El nombramiento y adjudicación de cargos se dispuso así: Presidente: Saúl Grucki; Vicepresidente: Samuel Waron; Directores: Gregorio Polak y Samuel Litwin, Síndico titular: Bandi Segelschiffer; Síndico Suplente: Norberto Carlos Duchowny. — Tercero: Por este acto los otorgantes confieren poder especial en favor de los señores Saúl Grucki y Samuel Waron, para que actuando conjunta o indistintamente, cualquiera de ellos gestionen la aprobación de lo dispuesto en esta escritura de constitución y por consiguiente de los estatutos sociales, acepten e introduzcan las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, inclusive cambio del nombre, practiquen las diligencias administrativas, notariales y judiciales necesarias para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, otorguen la escritura pública de constitución definitiva, así como las escrituras o contratos a favor de la sociedad de transferencia de los bienes inmuebles registrados a nombre de los otorgantes o de terceros y que por la presente se transfieren a la sociedad anónima, otorguen la posesión, se declaren satisfechos del precio fijado, dando suficiente recibo y obliguen a los aportadores por evicción y saneamiento y realicen toda clase de inscripciones en los registros públicos de comercio, gestionen cuantos más actos fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir en todo o en parte.

Cuarto: Aprobar el texto de los estatutos sociales conforme el siguiente tenor: Estatutos Sociales: Cantilo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I: Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Cantilo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer ulteriormente sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, con capital asignado o no. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, representación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos. Materias primas, elaboradas y|o a elaborarse, frutos del país y del extranjero. — b) Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de toda clase de productos y subproductos, mercaderías, y demás bienes relativos a las industrias de goma, textiles, plásticos, metalúrgicas, químicas, petroquímicas, eléctricas, electrónicas, maderera, automotriz y gráfica. c) Financieras: Mediante aporte de capitales a personas físicas o jurídicas y sociedades de toda índole, para negocios financieros, préstamos a interés, con fondos propios y o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, tomar a su cargo y|o combinación con otras personas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores comerciales, con exclusin de las operaciones contempladas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, edificación, reconstrucción, subdivisión, loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones contempladas bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años, computados a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo ser prorrogado o anticipada su duración por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Capítulo II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta y seis millones de pesos moneda nacional, dividido en series de doscientos mil pesos moneda legal y representado por acciones, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias, categoría "A", de cinco votos y|u ordinarias categoría "B", de un voto, y|o preferidas. Las emisiones correspondientes, hasta completar el capital autorizado de treinta y seis millones de pesos moneda nacional, se efectuarán cuando el Directorio lo resuelva en las condiciones estatutarias, por los importes sucesivos que considere conveniente y en acciones ordinarias con derecho a voto singular, clase "B", y|o de cinco votos, clase "A", y|o preferidas, que estime procedente, fijando en cada caso el monto y condiciones de pago. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces, o sea hasta la suma de ciento ochenta millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas y|o acciones ordinarias con derecho a voto singular y|o acciones ordinarias con derecho a cinco votos. Las acciones tendrán siempre un valor de cien pesos moneda legal y podrán ser al portador o nominativas. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad srtá decidido por la asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento de capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, cantidad de acciones a emitirse y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Pblico de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por el plazo mínimo y en el órgano que fije la ley. — Las resoluciones del Directorio, respecto de emisiones de acciones, deberán elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, previa publicación de edictos en el órgano y por el plazo que fije la ley con el objeto de que los propietarios de acciones puedan ejercer el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta y seis millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad con las prescripciones del prsente artículo ni podrán emitirse nuevas acciones mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, por lo menos. — Las acciones emitidas o a emitirse y los certificados provisorios, si los hubiere, serán firmados por el Presidente y por un Director, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa, y contendrán todos los requisitos de los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo no superior a la tasa máxima, interés bancario, admitida para operaciones de descuentos, que podrá ser acumulativo por cinco ejercicios, podrán tener derecho a una participación adicional en el remanente de utilidades con las acciones ordinarias, podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en cualquier momento por el Directorio, con utilidades líquidas y realizadas pero con preaviso de noventa días y podrán gozar de una prima de rescate de hasta el veinte por ciento de su valor nominal integrado, más los intereses corrientes hasta la fecha de su rembolso, todo conforme con las condiciones establecidas en cada emisión. — El dividendo fijo, la prima de rescate, el dividendo adicional y demás modalidades, serán fijados por el Directorio o la Asamblea, en su caso, y en oportunidad de la emisión correspondiente a este tipo de acciones. — Las utilidades totales, que de acuerdo con las condiciones establecidas en este artículo correspondan a las acciones preferidas, en ningún caso podrán exceder del dividendo correspondiente a las acciones ordinarias. — Artículo Sexto: El derecho de suscripción preferente, deberá ejercitarse durante el término de quince días a partir del vencimiento de la última publicación. — Pasado dicho término, y por tres días más, los eventuales sobrantes se prorratearán entre los capitales de los que hubieren resultado tomadores en el primer prorrateo. — Corrido este último plazo, podrá ofrecerse la suscripción del remanente a terceros. Para la suscripción de las futuras emisiones de acciones, el derecho de suscripción será ejercido de la siguiente forma: a) Cuando la emisión fuera de una sola categoría, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias, cualquiera fuere su categoría. b) Cuando la emisión fuere de dos categorías simultáneamente y en proporción a las que existan en circulación, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias y dentro de cada categoría.

— Artículo Séptimo: Los suscriptores de acciones que no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma, modo y plazos que determine el Directorio. En todos los casos en que la integración se haga en cuotas, se emitirán certificados provisorios nominativos hasta la total integración de las respectivas acciones en cuyo momento serán canjeadas por las acciones al portador. Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, siendo el suscriptor moroso responsable por los gastos del remate y por las pérdidas que resultaren, además del quince por ciento de interés anual como penalidad, que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda a la sociedad. Las emisiones de acciones podrán hacerse en títulos que representen más de una acción, pero cada acción es indivisible y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. El Directorio queda facultado para entregar acciones, previa autorización de la Asamblea en pago de todo o en parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier clase de adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los correspondientes importes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y se integren totalmente. En igual forma podrán integrarse acciones liberadas en pago de honorarios y remuneraciones al directorio, como gratificaciones al personal, y en estos casos las acciones en cuestión serán aforadas al valor actual al momento de la resolución pertinente. En todos estos casos la resolución correspondiente deberá ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia y se realizarán los trámites y actos jurídicos, administrativos y notariales necesarios. La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por la Asamblea, salvo los derechos que acuerda a los accionistas el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime conveniente con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Los debentures llevarán la firma del Presidente y de un Director y cumplirán los demás requisitos legales. — Capítulo III. — Dirección y Administración. Directorio. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros cuyo número y designación será efectuado por la Asamblea. En caso de ausencia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio podrá designar de acuerdo con el síndico el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los Directores impedidos hasta la incorporación del sustituto o hasta que la próxima Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos, sin perjuicio de proceder a la designación por el síndico, conforme lo previsto por el artículo trescientos treinta y seis, último párrafo, del Código de Comercio en caso de impedimento de todos los Directores. — Artículo Décimo: Los directores durarán tres años en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la Asamblea. Podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se incorporen los sustitutos. Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones y depositarlas en la caja de la sociedad como garantía de su actuación y mientras dure el mandato. La Asamblea podrá fijar cualquier otra garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la ya expresada. La Asamblea podrá, dentro del máximo o mínimo establecido para los directores, suprimir o modificar los cargos, aumentar su número y crea otros nuevos, sin necesidad de modificar los presentes estatutos. — Artículo Undécimo: Inmediatamente de celebrada la Asamblea General Ordinaria que designe al Directorio, éste nombrará de su seno al Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones y con las mismas facultades al presidente en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente o dos cualesquiera de sus miembros o el síndico lo soliciten. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de por lo menos dos de sus miembros cuando se componga de tres Directores, asistencia de tres cuando esté formado hasta por cinco Directores y de cuatro miembros, cuando se componga de seis o más Directores. En todos los casos, los acuerdos serán tomados por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión, quien en caso de empate tendrá voto doble. Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones, por otros Directores, con voz y voto, quienes no podrán representar más de uno y mediante carta poder o telegrama colacionado, dirigido al Directorio, siendo responsable por los actos del mandatario. Artículo décimo tercero: Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente y, en su ausencia, por el Vicepresidente y a falta de éste, por quien los reemplace. Lo actuado en cada sesión se hará constar en un libro de actas rubricado y suscripto por los asistentes. Las copias, extractos y certificados de dichas actas serán autorizados por el Presidente o quien lo reemplace. Artículo décimo cuarto: Los Directores percibirán por sus cargos, los honorarios que determine la Asamblea General de Accionistas. Independientemente podrán percibir por sus funciones técnico-administrativas, las retribuciones que establezca el Directorio con cargo a Gastos Generales y ad referéndum de la Asamblea General. Artículo décimo quinto: El Directorio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimo sexto de los presentes estatutos, tendrá las más amplias facultades para administrar y dirigir la Sociedad, así como para resolver, según su exclusivo criterio, todos los asuntos que a ella interesan realizando cuantos negocios, actos o gestiones estime conveniente y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A título meramente enunciativo y no taxativo o limitativo, el directorio podrá: a) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, pudiendo verificar o celebrar todas las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, cualquiera que sea su objeto y denominación, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que pactaren, ya sea en dinero o en especies que se convinieren. — Constituir, aceptar o transferir prendas de cualquier índole, conforme con la legislación vigente o la que se dicte ulteriormente. b) Comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier otro género, por cuenta de las mismas o de terceros. c) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo y en cualquier otro que dicho Código, del de Comercio o de leyes independientes, para cuya celebración se requieran poderes especiales que aquí se tienen por reproducidas. d) Tomar dinero en préstamo para operaciones vinculadas con el objeto social, conviniendo plazos, intereses, formas de pago y otras condiciones, con o sin garantías reales o personales. — Abrir cuentas bancarias, girar en descubierto, efectuar descuentos con sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos o establecimientos que existan y se establezcan en esta República y en el extranjero, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, gravar con hipotecas y otros derechos reales los bienes de la sociedad. e) Dar y tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos, ubicados en cualquier lugar del país o del extranjero, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones. f) Emitir debentures conforme con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o la que rija en la época de la emisión, dentro o fuera de la Nación Argentina. g) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades correspondientes, de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger el objeto de la sociedad. h) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinando las actividades de la sociedad con el Estado, sus ministerios, reparticiones, autárquicas o no y con toda otra sociedad o comercio, nacional o extranjero, de personas, de capitales o mixtas, de derecho público o privado. i) Aceptar, girar, descontar, avalar, o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás cartas de crédito y papeles de comercio en favor de y contra particulares, sociedades, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otros establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero renovándolos cuantas veces crea necesario, con o sin amortización. j) Conferir poderes generales o especiales a cualquier efecto, inclusive con designación de Gerente General, aún cuando el mandatario fuera miembro del Directorio y aceptar los mandatos que se le confieren.

k) Encomendar, si lo juzgase conveniente, las funciones ejecutivas de la administración social, en todo o en parte, a una o más personas, miembros o no del Directorio, accionistas o no, a quienes podrán conferirle en tal caso el título de Gerente o Gerente General y fijarles la consiguiente remuneración con cargo a Gastos Generales del ejercicio, que podrá consistir en una asignación periódica mensual fija o una habilitación o en ambas formas conjuntamente. — La designación hecha de conformidad con este inciso será siempre revocable por el Directorio o la Asamblea y cuando la designación haya recaído en un miembro del Directorio, su remuneración estará sujeta a lo previsto en el artículo décimo cuarto. l) Disponer el establecimiento de sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital propio. ll) Disponer con relación al plazo, modo y forma de pago de las acciones a emitirse. m) Intervenir, iniciar y proseguir hasta su total terminación en toda clase de expedientes ante las instituciones Públicas, Ministerios Nacionales o Provinciales, Oficinas Municipales y sus diversas dependencias y reparticiones, Aduana, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Tribunales de Faltas, Cámaras de Alquileres, Registro de Créditos Prendarios y demás creados o a crearse, notificándosele y recurriendo a toda resolución recaída en los mismos. n) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros para el caso de discordia. — Intervenir en toda clase de juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y promover denuncias y|o querellas. ñ) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. o) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma al treinta y uno de enero de cada año y demás documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, como también promover el dividendo, destino de las utilidades líquidas y otros asuntos que deban ser considerados en las Asambleas. p) Ejecutar por cuenta de la sociedad o de terceros cualquier otra negociación, aunque no esté comprendida en la presente enunciación, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del vicepresidente conjuntamente con cualquier otro Director, o en conjunto entre el presidente y vicepresidente, otorgando con sus firmas los actos jurídicos en que la sociedad sea parte o tenga intereses. — El directorio podrá designar de entre sus miembros quiénes más podrán representar y obligar a la sociedad, en cuyo caso tendrán, conforme lo resuelva el Directorio al designarlos conjunta o separadamente, los mismos poderes y facultades que el presidente y vicepresidente, sin que ello implique revocación o sustitución de los derechos y atribuciones de éste o de quien los reemplace, de conformidad con el presente artículo. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Podrán celebrarse, además, Asambleas Extraordinarias en las condiciones previstas por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — La convocatoria a Asamblea se hará en primera y segunda citación, por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, durante el término mínimo y con las demás formalidades que dispongan las leyes vigentes, pudiendo concurrir solamente los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para su celebración hubiesen depositado en la sociedad sus acciones o hubiesen presentado certificado que acrediten el depósito de las mismas en Bancos radicados dentro o fuera del país. — Artículo Décimo Octavo: Se considerarán legalmente constituidas las Asambleas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las Asambleas en segunda citación quedarán válidamente constituidas cualquiera sea el capital representado. — Cada acción ordinaria "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" da derecho a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en el caso de hallarse en mora el pago del dividendo respectivo y en tal circunstancia tendrán derecho a un voto por acción. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, ya sea en primera o segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. — Las disposiciones de este artículo regirán aún para los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente y en su ausencia, por cualquiera de los Directores o del Síndico y, en último término, por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. Cada asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y suscriban el acta en unión con el presidente de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de autorización autenticada. Los miembros del directorio no podrán ejercer representación alguna en las asambleas generales. — Capítulo V. Síndico. — Artículo Vigésimo: Anualmente la asamblea general elegirá un síndico titular y otro suplente, accionistas o no, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. El síndico titular tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el Código de Comercio y su remuneración será la que establezca la asamblea. En caso de fallecimiento, ausencia o renuncia o cualquier otro impedimento, será reemplazado por el suplente quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. — Capítulo VI. Balances, Reservas y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, sin necesidad de modificar los presentes estatutos, debiendo elevarse a escritura pública el acta de dicha resolución, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Registro Público de Comercio y realizar los trámites administrativos pertinentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Al cierre de cada ejercicio se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad serán sometidos por el Directorio al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos a efectos de ser presentados en la Asamblea General para su consideración. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que correspondan como remuneración del Directorio, conforme con el artículo décimo cuarto; c) La suma que corresponda como remuneración al síndico, según el artículo vigésimo; d) El eventual dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con arreglo a lo dispuesto en la emisión respectiva y los dividendos acumulativos anteriores, si los hubiere; e) Las bonificaciones extraordinarias que se resuelvan acordar al personal de la sociedad; f) El Directorio propondrá anualmente a la Asamblea General, el proyecto de distribución del remanente de las utilidades líquidas y realizadas. — La Asamblea decidirá en definitiva sobre el destino de este remanente, pudiendo pagarse el dividendo adicional a las acciones preferidas si lo hubiere, de conformidad con las condiciones de emisión o repartirlo como dividendo, total o parcialmente, o destinarlo total o parcialmente al fondo de reserva existente o que la Asamblea a creare. — Artículo vigésimo cuarto: Los dividendos serán pagados a la fecha que fije el Directorio. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años a contar desde el día que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad. — Artículo vigésimo sexto: El directorio podrá acordar la distribución de dividendos provisorios previa comprobación de la existencia de utilidades líquidas y realizadas al tiempo de la distribución y en monto suficiente para subrir la misma, dando aviso a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: La sociedad será disuelta y liquidada en la forma que determine la Asamblea de acuerdo con lo que prescribe el Código de Comercio, con la intervención del Síndico, quedando designado desde ya en validad de liquidador, el Directorio en funciones a la fecha de la Asamblea que disponga la liquidación, siempre que dicha Asamblea no resuelva designar otro u otros liquidadores a quienes asignará todos los poderes que estime conveniente. — La Asamblea e igualmente el Directorio si no fuere reemplazado como liquidador gozará al sólo efecto de la liquidación y durante y durante el período que dure ésta, de las mismas facultades y poderes de que están investidos para la existencia normal de la sociedad por el presente estatuto y la legislación vigente. — La Asamblea aprobará o no las cuentas de la liquidación y fijará la remuneración a los liquidadores. — Artículo vigésimo octavo: El reintegro del capital se efectuará de acuerdo con el siguiente orden de procedencias: a) Acciones preferidas; b) Acciones ordinarias; c) Dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere; d) Dividendo adicional para las acciones preferidas que pudiere corresponderles, conforme con el respectivo contrato de emisión; e) El remanente se distribuirá entre el capital de acciones ordinarias, en proporción a las respectivas tenencias. — Quinto: Los otorgantes resolvieron emitir del capital autorizado la cantidad de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias, categoría "A", cinco votos. El impuesto fiscal correspondiente al capital emitido será abonado en oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva de la sociedad, toda vez que se hayan cumplido los requisitos legales. — Sexto: Suscripción e integración de acciones. La suscripción e integración de acciones fue realizada por los socios fundadores en dinero efectivo y por los montos que a continuación se indican: don Saúl Grucki, suscribe doce mil acciones por un valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional e integra ciento veinte mil pesos moneda legal; don Mario Kreimberg, suscribe cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda legal; Samuel Litwin Sociedad en Comandita por Acciones, suscribe tres mil novecientas acciones por un valor de trescientos noventa mil pesos moneda nacional e integra treinta y nueve mil pesos moneda legal; don Samuel Litwin, suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional e integra mil pesos moneda legal; don Mauricio Muler, suscribe cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda legal; don Arcadio Teper, suscribe cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda legal; don Bernardo Adler, suscribe cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda legal; don Bandi Segelschiffer, suscribe cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuatrenta mil pesos moneda legal; don Samuel Waron, suscribe cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda legal; don Samuel Lisman, suscribe ocho mil acciones por un valor de ochocientos mil pesos moneda nacional e integra ochenta mil pesos moneda legal; don Elías Grucki, suscribe doce mil acciones por un valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional e integra ciento veinte mil pesos moneda legal; don Mordchai Kleinman, suscribe cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda legal; don Zalman Resnik, suscribe cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda legal; don Gregorio Polak, suscribe dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; don Osvaldo Florentino Pérez, suscribe mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional e integra diez mil pesos moneda legal, y don Mario Potokski, suscribe mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional e integra diez mil pesos moneda legal. De esta forma los comparecientes declaran formalmente constituida la sociedad "Cantilo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y requieren del suscripto, escribano autorizante, que de la presente expida testimonio para acompañar a la Inspección General de Justicia de la Nación, a fin de cumplimentar los requisitos impuestos por el artículo trescientos dieciocho y concordantes del Código de Comercio. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Saúl Grucki. — M. Kreimberg. — S. Litwin. — A. Teper. — Bernardo Adler. — S. Waron. — Elías Grucki. — M Kleinman. — Zalmen Reznik. — G. Polak. — M. Potokski. — M. Muler. — Lisman. — Bandi Segelschiffer. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y tres del Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido el presente primer testimonio en diecisiete sellados de actuación notarial, serie I, numerados correlativamente del número cuatro millones seiscientos veintiún mil setecientos doce al cuatro millones seiscientos veintiún mil seiscientos veinticinco y del número cuatro millones seiscientos veintiún mil setecientos cuarenta y dos al presente cuatro millones seiscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro, que sello y firmo en Vicente López a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendados: Segelschiffer, funcionamiento, realice, sucursales, produc... industrias, sustituidos, artículo, de, u, fundadores, seiscientos, Valen. — Entre líneas: de, de, Vale. — Hay una firma: Max Sandler. — Hay un sello que dice: "Max M. Sandler, Escribano Público. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 862225 que se agrega. La Plata 28 jul. 1969. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Max M. Sandler obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4621744. — La Plata, 28 jul. 1969. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Ismael O. Veda Consejero". — "Buenos Aires, 8 Set. 1969. — Al señor Secretario de Estado de Justicia. Considero que S. E. puede autorizar, el funcionamiento de la sociedad "Cantilo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el 30 de junio de 1969, fijando su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobar los estatutos de fs. 5 a 15 vta., con las modificaciones de fs. 24 vta. a 26 y exigir el cumplimiento previo del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. Sirva la presente de atenta nota de envío. Referencia Expte. A.32822. Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Set. 1969. — Visto: el Expediente A-32.822, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cantilo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cantilo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 30 de junio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a veintiséis (26) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.639. — Hay una firma ilegible". — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. El compareciente agrega que de esta forma deja constituida la sociedad "Cantilo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" conforme los requisitos legales. Yo, escribano autorizante, dejo constancia que del capital autorizado de treinta y seis millones de pesos moneda nacional, retuve en esta oportu-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 26|12|69 (32 págs.)

nidad el importe correspondiente al impuesto fiscal sobre el capital emitido en el acto de la constitución de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional, para proceder a su inmediato pago. El otorgante me solicita que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada firma el compareciente, de conformidad y como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Saúl Grucki. — Hay un sello. — Ante mí: J. J. Lunt. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil setecientos setenta y ocho del Registro número veintiséis interinamente a mi cargo. Para la Sociedad "Cantilo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en veinte sellados de actuación notarial, serie I. numerados correlativamente del número cinco millones ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta y tres al presente cinco millones ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y dos, que sello y firmo en Vicente López a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendados: Sociedad, nueve, Samuel Segelschiffer, la, fijado, inmuebles, encargarse, prescribirán, artículo, veintiséis, Valen. — Entre líneas: legales, designación. — Vale. — Juan Jorge Lunt. (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 146.700.— e.26|12 Nº 30.945 v.26|12|69

Creaciones Vidcar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Kluguer, argentino, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Susana Brusilovsky, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Aráoz número doscientos diecinueve, quinto piso, de la Capital Federal; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores don Vidal Brusilovsky, don Isaac Embon, doña Susana Brusilovsky de Kluguer, doña Marcela Filer de Brusilovsky, doña Josefa Schmiosman de Embon, doña Silvia Ruth Kluguer de Chistik, doña Silvia Leonor Brusilovsky de Lorenzani, don Enrique Chistik y don Braulio Raúl Kluguer, en mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura pasada en este mismo registro que se relacionará. Y el compareciente, por sí, y en el carácter invocado dice: Que con fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve y en el carácter de socios fundadores, constituyeron una sociedad anónima denominada "Creaciones Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los estatutos sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites legales de estilo, elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien por Resolución I. G. J. dos mil doscientos veintiocho, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto, y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a otorgar la constitución definitiva de la sociedad, por cuya circunstancia me exhibe las piezas correspondientes del expediente número treinta y cuatro mil noventa, que transcriptas, dicen así: "Nº 298. Constitución Provisoria Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Carlos Kluguer, argentino, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Susana Brusilovsky, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Aráoz número doscientos diecinueve, quinto piso, de la Capital Federal, don Vidal Brusilovsky, argentino, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con Marcela Filer, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Aráoz número doscientos diecinueve, segundo piso, de la Capital Federal, don Isaac Embon, argentino, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con Josefa Schmoisman, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, domiciliado en la calle Aguirre número seiscientos nueve, segundo piso, de la Capital Federal; doña Susana Brusilovsky de Kluguer, argentina, nacida el tres de mayo de mil novecientos trece, casada en primeras nupcias con Carlos Kluguer, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Aráoz número doscientos diecinueve, quinto piso, de la Capital Federal; doña Marcela Filka de Brusilovsky, argentina, nacida el treinta de enero de mil novecientos ocho, casada en primeras nupcias con Vidal Brusilovsky, decoradora, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y dos, domiciliada en la calle Aráoz número doscientos diecinueve, segundo piso, de la Capital Federal; doña Josefa Schmoisman de Embon, argentina, nacida el veinte de noviembre de mil novecientos once, casada en primeras nupcias con Isaac Embon, modista, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliada en la calle Aguirre número seiscientos nueve, segundo piso, de la Capital Federal; doña Silvia Ruth Kluguer de Chistik, argentina, nacida el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, casada en primeras nupcias con don Enrique Chistik, decoradora, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos, domiciliada en la calle Almirante Solier número mil cincuenta y cinco de la Capital Federal; doña Silvia Leonor Brusilovsky de Lorenzani, argentina, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con Carlos Lorenzani, profesora de Ciencias de la Educación, con libreta cívica número tres millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Sarmiento número ciento veintiuno, de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires; don Enrique Chistik, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Silvia Ruth Kluguer, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos tres mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Almirante Solier número mil cincuenta y cinco de la Capital Federal, y don Braulio Raúl Kluguer, argentino, nacido el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Alicia Susana Rabovich, licenciado en administración, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Aguirre número quinientos trece de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hicieron por sus propios derechos y además los señores Carlos Kluguer y Vidal Brusilovsky en representación de la sociedad comercial denominada "Vidcar, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Cánning número cuatrocientos sesenta y tres de la Capital Federal, en el carácter de socios colectivos, con suficiente habilitación para este otorgamiento, según así verifico con: a) Estatutos sociales, elevados a escritura pública ante el escribano don Máximo Soler, al folio seiscientos noventa y tres, con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el que se encuentra íntegramente transcripto al folio mil cincuenta de este registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos sesenta, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número novecientos sesenta y tres, al folio doscientos siete, del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos; b) Aumento de Capital Comanditario, según escritura del tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí al folio ochenta y tres de este Registro a mi cargo, inscripta bajo el número ochenta y siete, folio quince, del libro doscientos treinta y siete de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio; c) Aumento de Capital Comanditario según escritura de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí al folio mil trescientos treinta y dos de este registro a mi cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos cincuenta y cinco, folio ciento cincuenta y uno, libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos; d) Aumento de capital, según escritura del siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio cuatrocientos setenta y dos de este registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número seiscientos noventa y tres, al folio ciento cuarenta y cuatro del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos; e) Aumento de capital según escritura de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí al folio número ciento setenta y seis, de este registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número quinientos siete, al folio número trescientos sesenta y seis del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos; f) Aumento de Capital según escritura del veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí al folio cuatrocientos setenta y siete de este Registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil novecientos sesenta y cinco al folio trescientos treinta y siete del libro doscientos cuarenta y uno de Contratos Públicos; g) Aumento de capital según escritura de fecha diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí al folio ochocientos cuarenta y siete de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil doscientos sesenta y ocho, folio trescientos setenta y siete, libro doscientos cuarenta y dos de Contratos Públicos; y h) Asamblea General Extraordinaria efectuada el once del corriente mes y año, por la que la sociedad "Vidcar, Sociedad en Comandita por Acciones", procedió a autorizar la constitución de la sociedad anónima, permitiendo la adopción del nombre, la transferencia del activo y pasivo en la forma y condiciones establecidas, así como que los gerentes de ella intervengan en el órgano de representación de la sociedad anónima, todo lo cual se extrae del acta respectiva que me exhiben los comparecientes, asentada a fojas sesenta y seis del libro de actas rubricado el día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y siete y que, en copia autenticada agrego como cabeza de esta escritura, doy fe. Los comparecientes, en los distintos caracteres invocados, me manifestaron su propósito de constituir una sociedad anónima con asiento legal en la Capital Federal, calle Cánning número cuatrocientos sesenta y tres, con el objeto, capital autorizado, emitido, suscripto, integrado y demás condiciones que surgen del texto del acta de fundación y los estatutos sociales que se dirán más adelante. Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho y concordantes del Código de Comercio acuerdan los siguientes puntos del Acta de Fundación que involucran los estatutos: Primero: Declarar constituida la sociedad "CREACIONES VIDCAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", con un capital autorizado de Sesenta Millones de pesos moneda nacional que resulta emitido en su totalidad en este acto, y por el que se suscribirán los socios fundadores en acciones por un total de doce millones de pesos moneda legal, integrando en dinero efectivo el diez por ciento de dicha suscripción. Su objeto lo constituye las actividades enumeradas en el artículo segundo de los estatutos, debiendo posteriormente adquirir los bienes que componen el activo y pasivo de la sociedad "Vidcar, Sociedad en Comandita por Acciones", a partir del treinta de setiembre del presente año, conforme con lo que resulte del Balance General que habrá de practicarse en esa sociedad, en dicha fecha, el que una vez efectuado y constituida definitivamente esta sociedad, será sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación, abonando en pago de dichos bienes acciones liberadas al portador de la clase "A", por el equivalente al saldo del capital suscripto en este acto por "Vidcar, Sociedad en Comandita por Acciones", con más la suma que resulte hasta completar el capital emitido y no suscripto por los socios fundadores. Al efecto autoriza desde ya al Directorio para que una vez constituida definitivamente esta sociedad acepte los bienes referidos, y por el aporte resultante haga entrega de las respectivas acciones a la vendedora-aportante sin que para ello deban proceder a formular el pertinente llamado a suscripción, efectuando al efecto los trámites y gestiones pertinentes y el Balance General e Informe Técnico Contable que certificados por contador público nacional deberán someterse a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Segundo: Designar de entre los fundadores el primer Directorio y adjudicar los cargos correspondientes, quienes deberán cumplir sus funciones por el término de un año a partir del día de hoy y continuarán en los cargos hasta el momento que sean puestos en sus funciones los sustitutos. El nombramiento y adjudicación de cargos fue así dispuesto: Presidente: Carlos Kluguer; Vicepresidente: Vidal Brusilovsky; Director: Isaac Embon; Síndico Titular: Braulio Raúl Kluger y Síndico Suplente: Raúl Altpen. — Tercero: Por este acto, los otorgantes confieren poder especial en favor de los señores Carlos Kluguer y Vidal Brusilovsky para que actuando en forma conjunta, alternada e indistintamente cualesquiera de ellos, procedan a gestionar la aprobación de lo dispuesto en esta constitución, acepten e introduzcan al texto de esta escritura las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia de la Nación, inclusive al cambio de la denominación, practiquen cuantas diligencias administrativas, notariales y judiciales fueren menester a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad; otorguen en su oportunidad la pertinente escritura pública de constitución definitiva en los términos previstos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, así como los contratos y gestiones que se requieran para el funcionamiento legal de la sociedad. — Cuarto: Aprobar el texto de los estatutos sociales conforme el siguiente tenor: Estatutos Sociales. Creaciones Vidcar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Creaciones Vidcar Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero, con capital asignado o no. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, confección, elaboración, producción e industrialización de materias primas, artículos textiles y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, de mercaderías, productos y maquinarias en general. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, arrendamiento edificación, reconstrucción, subdivisión, loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones contempladas en el régimen de la ley que regule la propiedad horizontal. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años computados a partir del primero de octubre del presente año, y podrá ser prorrogado o anticipado, por resolución de la asamblea general de accionistas, efectuando al efecto los trámites legales pertinentes. Capítulo II. Capital social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, dividido en seis series de diez millones de pesos moneda legal cada una, y representado por acciones al portador de diez mil pesos moneda nacional cada una, ordinarias, categoría "A", de cinco votos y|u ordinarias, categoría "B" de un voto y|o preferidas. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces o sea hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas y|o acciones ordinarias con derecho a voto singular y|o acciones ordinarias con derecho a cinco votos. Las acciones tendrán siempre un valor de diez mil pesos moneda legal y podrán ser al portador o nominativas. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad será decidido por la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos pudiendo delegar en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, cantidad de acciones a emitirse y forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por el plazo mínimo y en el órgano que fije la ley. Las resoluciones del directorio respecto de emisiones de acciones, deberán elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación, previa publicación de edictos en el órgano y por el plazo que fije la ley con el objeto de que los propietarios de acciones puedan

ejercer el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad con las prescripciones del presente artículo, ni podrán emitirse nuevas acciones, mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. Las acciones emitidas o a emitirse y los certificados provisorios, si los hubieren, serán firmados por el presidente y por un director, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa y contendrán todos los requisitos de los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Codigo de Comercio. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo no superior a la tasa máxima de interés bancario admitida para operaciones de dsecuentos, que podrá ser acumulativa por cinco ejercicios, podrán tener derecho a una participación adicional en el remanente de utilidades con las acciones ordinarias, podrán ser rescatadas total o parcialmente en cualquier momento por el directorio con utilidades líquidas y realizadas pero con preaviso de noventa días y podrán gozar de una prima de rescate de hasta el veinte por ciento de su valor nominal integrado, más los intereses corrientes hasta la fecha de su reembolso, todo conforme con las condiciones establecidas en cada emisión. El dividendo fijo, la prima de rescate, el dividendo adicional y demás modalidades, serán fijados por el directorio o la asamblea en su caso y en oportunidad de la emisión correspondiente a este tipo de acciones. La participación adicional en el remanente de utilidades, que de acuerdo con las condiciones establecidas en este artículo correspondan a las acciones preferidas en ningún caso podrán exceder del dividendo correspondiente a las acciones ordinarias. — Artículo Sexto: El derecho de suscripción preferente, deberá ejercitarse durante el término de quince días a partir del vencimiento de la última publicación. Pasado dicho término y por tres días más los eventuales sobrantes se prorratearán entre los capitales de los que hubieran resultado tomadores en el primer prorrateo. Corrido este último plazo, podrá ofrecerse la suscripción del remanente a terceros. Para la suscripción de las futuras emisiones de acciones el derecho de suscripción será ejercido de la siguiente forma: a) Cuando la emisión fuera de una sola categoría tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias, cualquiera fuere su categoría; b) Cuando la emisión fuere de dos categorías simultáneamente y en proporciión a las que existan en circulación, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias y dentro de cada categoría. — Artículo Séptimo: Los suscriptores de acciones que no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad y en la forma y plazos que determine el directorio. En todos los casos en que la integración se haga en cuotas, se emitirán certificados provisorios nominativos hasta la total integración de las respectivas acciones, en cuyo momento serán canjeadas por las acciones al portador. Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, siendo el suscriptor moroso responsoble por los gastos del remate y por las pérdidas que resultaren, además del quince por ciento de interés anual como penalidad que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda a la sociedad. Las acciones podrán imprimirse en títulos que representen más de una acción, pero cada acción es indivisible y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. El directorio queda facultado para entregar acciones, previa autorización de la asamblea en pago de todo o en parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier clase de adquisición que hiciere la sociedad siempre que los correspondientes importes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y se integran totalmente. En igual forma podrán integrarse acciones liberadas en pago de honorarios y remuneraciones al directorio, como gratificaciones al personal, y en estos casos las acciones en cuestión serán aforadas al valor actual al momento de la resolución pertinente. En todos estos casos la resolución correspondiente deberá ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia y se realizarán los trámites y actos jurídicos, administrativos y notariales necesarios. La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por la asamblea salvo los derechos que acuerda a los accionistas el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime conveniente con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Los debentures llevarán la firma del presidente y de un director y cumplirán los demás requisitos legales. — Capitulo III. Dirección y Administración. Directorio. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros cuyo número y designación será efectuada por la asamblea. En caso de ausencia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el directorio podrá designar de acuerdo con el síndico el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los directores impedidos hasta la incorporación del sustituto o hasta que la próxima asamblea general elija el o los reemplazantes definitivos, sin perjuicio de proceder a la designación por el síndico conforme lo previsto por el artículo trescientos treinta y seis último párrafo del Código de Comercio en caso de impedimento de todos los directores. — Artículo Décimo: Los directores durarán un año en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la asamblea. Podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se incoporen los sustitutos. Para ser director se requiere ser poseedor de diez acciones y depositarlas en la caja de la sociedad como garantía de su actuación y mientras dure el mandato. La asamblea podrá fijar caulquier otra garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la ya expresada. La asamblea podrá dentro del máximo o mínimo establecido para los directores suprimir o modificar los cargos, aumentar su número o crear otros nuevos, sin necesidad de modificar los presentes estatutos. — Artículo Undécimo: Inmediatamente de celebrada la asamblea general ordinaria que designe al Directorio, éste nombrará de su seno al Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones y con las mismas facultades al Presidente en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente o dos cualesquiera de sus miembros o el Síndico lo soliciten. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de por lo menos dos de sus miembros, cuando se componga de tres Directores. asistencia de tres, cuando éste formado por hasta cinco Directores y de cuatro miembros, cuando se componga de seis o más Directores. En todos los casos, los acuerdos serán tomados por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión. quien en caso de empate no tendrá voto doble. Los directores ausentes, podrán hacerse representar en las reuniones por otros Directores, con voz y voto, quienes no podrán representar a más de uno y mediante carta poder o telegrama colacionado, dirigido al Directorio, siendo responsable por los actos del mandatario. — Artículo Decimotercero: Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por quien los reemplace. Lo actuado en cada sesión se hará constar en un libro de actas rubricado y suscripto por los asistentes. Las copias. extractos y certificados de dichas actas serán autorizados por el Presidente o quien lo reemplace. — Artículo Decimocuarto: Los directores percibirán por sus cargos los honorarios que determine la Asamblea General de Accionistas Independientemente podrán percibir por sus funciones técnico-administrativas las retribuciones que establezca el Directorio con cargo a Gastos Generales y ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo Decimoquinto: El directorio con arreglo a lo dispuesto en el artículo decimosexto de los presentes estatutos tendrá las más amplias facultades para administrar y dirigir la sociedad así como para resolver según su exclusivo criterio todos los asuntos que a ella interesen, realizando cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A título meramente enunciativo y no taxativo o limitativo el directorio podrá: a) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos. títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, pudiendo verificar o celebrar todas las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, cualquiera sea su objeto y denominación, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones, al contado o al vencimiento de los plazos que pactaren, ya sea en dinero o en especies que se convinieren. Constituir, aceptar o transferir prendas de cualquier índole, conforme con la legislación vigente o la que se dicte ulteriormente. b) Comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier otro género, por cuenta de las mismas o de terceros. c) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo y en cualquier otro que dicho Código, del de Comercio o de Leyes independientes para cuya celebración se requieran poderes especiales que aquí se tienen por reproducidos. d) Tomar dinero en préstamo para operaciones vinculadas con el objeto social, conviniendo los plazos, intereses formas de pago y otras condiciones con o sin garantías reales o personales. Abrir cuentas bancarias, girar en descubierto, efectuar descuentos con sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos o Establecimientos que existan y se establezcan en esta República y en el extranjero, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; gravar con hipotecas y otros derechos reales los bienes de la sociedad. e) Dar y tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos ubicados en cualquier lugar del país o del extranjero con facultad suficiente para fijar su precio. plazos y demás condiciones. f) Emitir debentures conforme con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o la que rija en la época de la emisión, dentro o fuera de la Nación Argentina; g) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades correspondientes, de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger el objeto de la sociedad. h) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinando las actividades de la sociedad, con el Estado, sus Ministerios. Reparticiones, autárquicas o no y con toda otra sociedad o comercios, nacional o extranjero, de personas, de capitales o mixtas, de derecho público o privado. i) Aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques, y demás cartas de créditos y papeles de comercio en favor de y contra particulares, sociedades, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina. Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero, renovándoles cuantas veces crea necesario, con o sin amortización; j) Conferir poderes generales o especiales a cualquier efecto, inclusive con designación de Gerente General, aún cuando el mandatario fuera miembro del Directorio y aceptar los mandatos que se le confieran — k) Encomendar si lo juzgase conveniente las funciones ejecutivas de la administración social, en todo o en parte, a una o más personas, miembros o no del Directorio, accionistas o no, a quienes podrán conferirle en tal caso el título de Gerente o Gerente General y fijárseles la consiguiente remuneración con cargo a Gastos Generales del ejercicio que podrá consistir en una asignación periódica mensual fija o una habilitación o en ambas formas conjuntamente. La designación hecha de conformidad con este inciso será siempre revocable por el Directorio o la Asamblea y cuando la designación haya recaído en un miembro del Directorio, su remuneración estará sujeta a lo previsto en el artículo decimocuarto. l) Disponer el establecimiento de sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asinándoles o no capital propio: ll) Disponer con relación al plazo, modo y forma de pago de las acciones a emitirse. m) Intervenir, iniciar y proseguir hasta su total terminación en toda clase de expedientes ante las instituciones públicas, Ministerios Nacionales o Provinciales, Oficinas Municipales y sus diversas dependencias y reparticiones, Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Tribunales de Faltas, Cámaras de Alquileres. Registro de Créditos Prendarios y demás creados o a crearse, notificándoselo y recurriendo a toda resolución recaída en los mismos. n) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros para el caso de discordia. Intervenir en toda clase de juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y promover denuncias y|o querellas. ñ) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. o) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma al treinta de junio de cada año y demás documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, como también proponer el dividendo, destino de las utilidades líquidas y otros asuntos que deban ser considerados en las Asambleas; p) Ejecutar por cuenta de la sociedad o de terceros cualquier otra negociación, aunque no esté comprendida en la precedente enunciación, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objto social. — Artículo Decimosexto: La representación legal de la sociedad ante terceros estará a cargo del Presidente y el Vicepresidente indistintamente, otorgando con sus firmas los actos jurídicos en que la sociedad sea parte o tenga intereses. — El directorio podrá designar de entre sus miembros quienes más podrán representar y obligar a la sociedad, en cuyo caso tendrán conforme lo resuelve el Directorio al designarlos conjunta o separadamente, los mismos poderes y facultades que el Presidente y Vicepresidente, sin que ello implique revocación o sustitución de los derechos y atribuciones de éste o de quien los reemplace, de conformidad con el presente artículo. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Podrán celebrarse además Asambleas Extraordinarias en las condiciones previstas por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias a Asamblea se hará en primera y segunda citación por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante el término mínimo y con las demás formalidades que dispongan las leyes vigentes, pudiendo concurrir solamente los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para su celebración hubiesen depositado en la sociedad sus acciones o hubiesen presentado certificados que acrediten el depósito de las mismas en Bancos radicados dentro o fuera del país. — Artículo Décimo Octavo: Se considerarán legalmente constituidas las asambleas ordinarias o extraordinarias en primera citación siempre que concurran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y se obtenga el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes. Quedarán válidas en segunda citación cualquiera sea el capital representado, las resoluciones que cuenten con el voto de la mayoría de los accionistas presentes. Lo dispuesto precedentemente regirá aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con excepción de los asuntos establecidos en los incisos segundo y séptimo de dicho artículo para cuya resolución se requerirá en primera como en segunda citación la presencia y voto de por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. Cada acción ordinaria "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B", da derecho a un voto salvo para la designación del síndico en que cada acción "A" o "B", equivale a un voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de hallarse en mora el pago del dividendo respectivo, y en tal caso tendrán derecho a un voto por cada acción. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, y en su ausencia, por cualquiera de los Directores o del Síndico y en último término, por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. Cada Asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y suscriban el acta en unión con el Presidente de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de autorización autenticada. Los miembros del Directorio no podrán ejercer representación alguna en las Asambleas Generales. — Capitulo V — Síndico. — Artículo Vigésimo: Anualmente la Asamblea General elegirá un Síndico titular y otro suplente, accionistas o no, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. El Síndico titular tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el Código de Comercio y su remuneración será la que establezca la Asamblea. En caso de fallecimiento, ausencia o renuncia o cualquier otro impedimento, será remplazado por el suplente, quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. — Capitulo VI. — Balances, Reservas y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico de

la sociedad comenzará el día primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, sin necesidad de modificar los presentes estatutos, debiendo elevarse a escritura pública el acta de dicha resolución, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Registro Público de Comercio y realizar los trámites administrativos pertinentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Al cierre de cada ejercicio se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad serán sometidos por el Directorio al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos a efectos de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que corresponda como remuneración al Directorio, conforme con el artículo décimo cuarto; c) La suma que corresponda como remuneración al Síndico según el artículo vigésimo; d) El eventual dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con arreglo a lo dispuesto en la emisión respectiva y los dividendos acumulativos anteriores si los hubiere; e) Las bonificaciones extraordinarias que se resuelvan acordar al General, el proyecto de la distribución propondrá anualmente a la Asamblea General ,el proyecto de la distribución del remanente de las utilidades líquidas y realizadas. La Asamblea decidirá en definitiva sobre el destino de este remanente pudiendo pagarse el dividendo adicional a las acciones preferidas si lo hubiere de conformidad con las condiciones de emisión o repartirlo como dividendo, total o parcialmente, al fondo de reserva existente o que la Asamblea creare. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos serán pagados a la fecha que fije el Directorio. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad. — Artículo vigésimo sexto: El directorio podrá acordar la distribución de dividendos provisorios previa comprobación de la existencia de utilidades líquidas y realizadas al tiempo de la distribución y en monto suficiente para cubrir las mismas, dando aviso a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripo en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: La sociedad será disuelta y liquidada en la forma que determine la asamblea de acuerdo con lo que prescribe el Código de Comercio, con la intervención del síndico quedando designado desde ya en calidad de liquidador, el directorio en funciones a la fecha de la asamblea que disponga la liquidación, siempre que dicha asamblea no resuelva designar otro u otros liquidadores, a quienes asignará todos los poderes que estime conveniente. — La asamblea e igualmente el directorio si no fueren reemplazado como liquidador gozará al solo efecto de la liquidación y durante el período que dure ésta, de las mismas facultades y poderes de que están investidos para la existencia normal de la sociedad por el presente estatuto y la legislación vigente. — La asamblea aprobará o no las cuentas de la liquidación y fijará la remuneración a los liquidadores. — Artículo vigésimo octavo: El reintegro de capital se efectuará de acuerdo con el siguiente orden de precedencia: a) Acciones preferidas; b) Acciones ordinarias; c) Dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere; d) Dividendos adicional para las acciones preferidas que pudiere corresponderles, conforme con el respectivo contrato de emisión; e) El remanente se distribuirá entre el capital de acciones ordinarias en proporción a las respectivas tenencias. — Quinto: Los otorgantes resolvieron emitir el total capital autorizado de sesenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "A" cinco votos. — El impuesto fiscal correspondiente al capital emitido será abonado en oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva de la sociedad, toda vez que se hayan cumplido los requisitos legales. — Sexto: La suscripción e integración de acciones fue efectuada por los socios fundadores de la siguiente forma: a) Vidcar, Sociedad en Comandita por Acciones, suscribe mil acciones por un total de diez millones de pesos moneda nacional, integrando en dinero efectivo la suma de un millón de pesos moneda nacional. — El remanente hasta completar la suscripción será mediante la transferencia del activo y pasivo conforme instruye el punto primero de esta escritura; b) Los demás accionistas se suscriben con dinero efectivo, integrando el diez por ciento y de acuerdo con las siguientes proporciones: don Carlos Kluger, suscribe veinte acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; don Vidal Brusilovsky, suscribe veinte acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; don Isaac Embon, suscribe veinte acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; doña Susana Brusilovsky de Kluger, suscribe veinte acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; doña Marcela Filer de Brusilovsky, suscribe veinte acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; doña Josefa Schmoisman de Embon, suscribe veinte acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; Silvia Ruth Kluger de Chistik, suscribe veinte acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; doña Silvia Leonor Brusilovsky de Lorenzani, suscribe treinta acciones por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, e integra treinta mil pesos moneda legal; don Enrique Chistik, suscribe veinte acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda legal; don Braulio Raúl Kluger, suscribe diez acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional e integra diez mil pesos moneda legal. El saldo lo abonarán cuando lo requiera el directorio y una vez constituida definitivamente la sociedad. — De esta forma los otorgantes declaran constituida la sociedad "Creaciones Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y requieren de mí, escribano autorizante proceda a expedir testimonio de la presente a fin de efectuar su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación para cumplir con los requisitos que exija el artículo trescientos dieciocho y concordantes del Código de Comercio. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — C. Kluger. — Vidal Brusilovsky. — I. Embon. — Susana B. de Kluger. — M. de Brusilovsky. — Josefa S. de Embon. — Silvia K. de Chistik. — S. B. de Lorenzani. — E. Chistik. — B. Kluguer. — Ante mí: Max Sandler. — Hay un sello que dice: Max M. Sandler. Escribano Público. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.713, del Registro número 26 de Vicente López a mi cargo. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación expido el presente, en Vicente López, a los 16 días del mes de setiembre de 1969. Hay una firma. Hay un sello que dice: Max M. Sandler. Escribano público. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 883.490, que se agrega. La Plata, 18 Set. 1969. El Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Max M. Sandler, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 18 Set. 1969. Tdo.: "Lleva el timbre fiscal Nº. No vale. Hay una firma. Hay un sello que dice: Esc. Pedro C. Galmarini. Consejero. Buenos Aires. 29 Oct. 1969. Al señor Ministro de Justicia. Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Creaciones Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". constituida en la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con el nombre de "Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", aprobar los estatutos de fs: 5 vta. a 16 vta., con la modificación de fs. 48 y exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. Sirva la presente de atenta nota de envío. Referencia Expte. A.34.090. Hay una firma. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 31 Oct. 1969. Visto: El Expediente A-34.090 en el que se solicita autorización para funcionar como anónima a la sociedad "Creaciones Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Creaciones Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" constituida con la documentación de "Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", el 12 de setiembre de 1969, y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vuelta) a dieciséis vuelta (16 vuelta), con la modificación de fojas cuarenta y ocho (48). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 2.228. Hay una firma. Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de sus originales. El compareciente agrega, que de esta forma deja constituida la sociedad "Creaciones Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", conforme los requisitos legales. Yo, escribano autorizante, dejo constancia que del capital autorizado de sesenta millones de pesos moneda nacional, retuve en esta oportunidad el importe correspondiente al impuesto fiscal sobre el capital emitido en el acto de la constitución de sesenta millones de pesos moneda nacional, para proceder a su inmediato pago. El otorgante me solicita que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, firma el compareciente de conformidad y como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. Carlos Kluguer. Hay un sello. Ante mí: J. Lunt. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cincuenta y nueve del registro número veintiséis, interinamente a mi cargo. Para la Sociedad "Creaciones Vidcar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio, en veinte sellados de actuación notarial, Serie I, numerados correlativamente del número cinco millones doscientos veintiún mil quinientos ochenta y uno, al presente, cinco millones doscientos veintiún mil seiscientos, que sello y firmo en Vicente López, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Enmendado: denominada, legales, Contratos, sin, sociales, doble, establezca, remanente, Resuelve. Valen. Entre líneas: quedando. Vale. Juan Jorge Lunt (Escribano). Testado: se — y. No vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147.900 e.26|12 Nº 30.943 v.26|12|69

Confuturo

S. A.
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.618. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número seiscientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Elías Hamra, casado y don Mauricio Sutton, soltero, ambos domiciliados en Larrea número cuatrocientos veintiuno; de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y el primer además en nombre y representación de Simón Raúl Sutton, casado; León Hamra, soltero; Delia Elena Lacertosa de Sutton, casada; Alberto Raúl Sutton, soltero; Sofía Bine René Spekter, casada; Jorge Mauricio Sutón, soltero; Víctor Suton, casado; y Germinal Lacertosa, casado, todos domiciliados en Coronel Díaz número mil cuatrocientos sesenta y uno de esta ciudad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de setiembre de este año pasada ante mí, al folio mil trescientos veinticinco, de este mismo protocolo y registro, a cuya matriz me remito; y los comparecientes, por sí y el primero en el carácter invocado, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Confuturo S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos definitivos y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar, agregados al expediente de dicha Repartición número A treinta y cuatro mil quinientos doce, tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Simón Raúl Sutton; Mauricio Suton, representado por el anterior por poder del 12 de agosto de 1969; Elías Hamra; León Hamra; Delia Elena Lacertosa de Sutton; Germinal Lacertosa, Alberto Raúl Sutton, Sofía Bine René Spekter, Jorge Mauricio Suton y Víctor Suton, todos mayores de edad; de resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del recreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONFUTURO S. A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA".. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo, pavimentación, desagües, oleoductos, gasoductos, diques usinas, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Industrial: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones mandatos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales o personales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones de todo tipo realizadas o a realizarse, adquirir por cesión créditos de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u. otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prendas, warrants, o cualquier otro permitido por la ley, no realizando operaciones de seguros y bancos, ni las previstas en la Ley Nº 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, adquisición, usufructos, administración y en general venta por cualquier régimen incluso por el de la Ley 13.512. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones de pesos m|n, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Simón Raúl Sutton, 14.000, ordinarias, 140.000. — Mauricio Sutton, 2.900 ordinarias 29.000. — Elías Hamra, 900, ordinarias, 9.000. — León Hamra, 1.000, ordinarias 10.000. — Delia L. de Sutton, 200, ordinarias, 2.000 — Germinal Lacertosa, 300, ordinarias, 3.000 — Alberto R. Sutton, 100 ordinarias, 1.000 — Sofía B. R. Spekter, 100, ordinarias, 1.000. — Jorge Mauricio Suton, 200 ordinarias, 2.000 — Víctor Suton, 300 ordinarias, 3.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Simón Raúl Sutton, Vicepresidente a Mauricio Sutton — Vocales a: León Hamra — Suplente a:... Síndico titular a: Elías Hamra y Síndico suplente a: Sofía Spekter. — Cuarto: Autorizar a Elías Hamra, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación E|L: representado por el anterior por poder del 12 de agosto de 1969. Vale — Simón Raúl Sutton — Elías Hamra — León Hamra — Delia Elena Lacertosa de Sutton — Germinal Lacertosa — Alberto Raúl Sutton, Sofía Bine René Spekter — Jorge Mauricio Sutton — Víctor Suton. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y

en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Confuturo S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 17 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 17 de octubre del citado año, y cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro. 2º). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 13.849. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge F. Taquini. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 19.200 e. 26|12 Nº 30.854 v. 26|12|69.

Cadete

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número mil veintisiete. — En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José León Costa, argentino, militar, de veintinueve años de edad casado en primeras nupcias con doña Ana María López, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Sucre número tres mil doscientos cincuenta, cuarto piso. departamento trece, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: doña Adela Mandelbaum de Costa Latorre, argentina, empleada, de cincuenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Rafael Costa, con Libreta Cívica número dos millones doce mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Agüero número doscientos cinco, de la Capital Federal; doña Eva Mandelbaum de Porro, argentina, ama de casa, de cuarenta y seis años de edad, casada en primeras nupcias con don Hugo Porro, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve, domiciliada en la calle Cangallo número tres mil doscientos noventa y cinco, de la Capital Federal; don Ramón Agustín Hermida, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Valente, con cédula de identidad expedida por la Policía Feedral número tres millones cuatrocientos un mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Azopardo número doscientos cincuenta y siete, Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Hugo Néstor Porro, argentino, empleado, de veintiún años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Silvia Georgina Collazo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil trescientos ochenta y tres quinto piso, departamento "L", de la Capital Federal. don Alfredo Vicente Castagnelli, argentino, empleado, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Migoya, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Boquerón número dos mil trescientos cincuenta y cinco, Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Roberto Daniel Palmieri, argentino, empleado, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Aurora Araceli Fracchia, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y siete mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número mil quinientos treinta, departamento dos, de la Capital Federal; don Manuel Antonio Rodríguez, argentino, empleado, de cuarenta y un años de edad. casado en primeras nupcias con doña Ercilia González, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la calle Gorriti número trescientos treinta y siete, Piñeyro, Partido de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Bernardo Kaplan, argentino, empleado, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Santos Rufina Arias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número quinientos treinta y ocho, sexto piso, de la Capital Federal; y doña Isabel María Agustina Romero, argentina, empleada, de veintiún años de edad, soltera, con Libreta Cívica número cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco, domiciliada en la calle Yatay número doscientos noventa y tres, de la Capital Federal; personería que justifica con el poder especial que le otorgaron en el artículo cuarto del Acta Constitutiva, que se transcribirá más adelante. Y el señor José León Costa, por sí y por la representación que ejerce, dice: Que con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en asamblea, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Cadete, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y sancionan su estatuto, el que fue aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, bajo el número trece mil novecientos ochenta y cuatro, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve; que por la presente escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y a reducir a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución citada, que en sus originales tengo a la vista, y dicen así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José León Costa, Adela Mandelbaum de Costa Latorre, Eva Mandelbaum de Porro, Ramón Agustín Hermida, Hugo Néstor Porro, Alfredo Vicente Castagnelli, Roberto Daniel Palmieri, Manuel Antonio Rodríguez, Bernardo Kaplan e Isabel María Agustina Romero, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "CADETE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1) Comercial: Mediante la distribución y venta de productos lácteos, importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; 2) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria lechera; como asimismo, toda otra actividad industrial correspondiente al ramo de la alimentación; 3) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures o toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso del público; 4) Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; 5) Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuya mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, habiéndose suscripto de esta emisión el veinte por ciento e integrado el diez por ciento de la suscripción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto — Integrado — Forma: José León Costa, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo. — Adela Mandelbaum de Costa Latorre, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo. — Eva Mandelbaum de Porro, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo. — Ramón Agustín Hermida, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo. — Hugo Néstor Porro, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo. — Alfredo Vicente Castagnelli, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo. — Roberto Daniel Palmieri, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo. — Manuel Antonio Rodríguez, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000 efectivo. — Bernardo Kaplan, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo. — Isabel María Agustina Romero, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000, 20.000, efectivo: 20.000, 2.000.000 200.000. Se deja constancia que las integraciones detalladas en este punto, fueron hechas por los accionistas allí indicados, en dinero en efectivo y con capitales propios. El saldo de integración, del noventa por ciento de la suscripción, se hará efectivo en lo oportunidad en que lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a don José León Costa; Vicepresidente, a doña Adela Mandelbaum de Costa Latorre; Vocales, a doña Eva Mandelbaum de Porro y don Ramón Agustín Hermida; Síndico Titular, a don Hugo Néstor Porro y Síndico Suplente, a don Bernardo Kaplan. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores José León Costa, Ramón Agustín Hermida y Héctor David Páez, a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente y a los estatutos, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo diecinueve del Código de Comercio, actuando también indistinta o conjuntamente. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nro. 34.371. — Buenos Aires, 5 Nov. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decerto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nro. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cadete, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 10 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 (fojas nueva), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.984. — Hay una firma y un sello, que dice: Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de su original que tengo a la vista en el expediente número A treinta y cuatro mil trescientos setenta y uno, de la Inspección General de Jusicia, de que certifico. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — José Lacosta. — Hay un sello. Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.450 e.26|12 Nº 30.888 v.26|12|69

Quimera
Industrias Químicas Integradas

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí comparecen don Víctor Arturo Maggi, casado en primeras nupcias con Jovita Sofía Gatti, argentino, nacido el cuatro de enero de mil novecientos veintiséis, industrial, con cédula de identidad dos millones doscientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco, expdida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Vidt número dos mil veintiocho, piso tercero, don Carlos Alberto Maggi, divorciado, argentino, nacido el dos de diciembre de mil novecientos treinta y seis, industrial, con cédula de identidad número tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Viamonte número mil cuatrocientos veintidós, don Hugo César Suffriti, casado en primeras nupcias con doña Ana María Zaremba, argentino, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos cuarenta, ingeniero, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil uno; don Francisco Félix Villanueva, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Fraga, argentino, nacido el cinco de enero de mil ochocientos noventa y siete, industrial, con cédula de identidad número ciento setenta y un mil ciento cuarenta y nueve, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta, piso primero, doña María Matilde Villanueva, argentina, soltera, nacida el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y siete, comerciante, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Arenales número dos mil cuarenta, piso primero; doña Jovita Sofía Gatti de Maggi, casada en primeras nupcias con don Víctor Arturo Maggi, argentina, nacida el veinte de enero de mil novecientos veintinueve, comerciante, con cédula de identidad número tres millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos nueve, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliada en la calle Vidt número dos mil veintiocho, piso tercero; doña Ana María Zaremba de Suffriti, casada en primeras nupcias con don Hugo César Suffriti, argentina naturalizada, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones veintiún mil trescientos sesenta y nueve, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliada en la calle Luis María Campos número mil uno, don Francisco Rosendo Villanueva, casado en primeras nupcias con doña Dolores Avellaneda, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Junín número mil ciento dieciséis; doña María Matilde Fraga de Villanueva, casada en primeras nupcias con don Francisco Félix Villanueva, argentina, nacida el dieciséis de setiembre de mil novecientos siete, comerciante, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta mil ciento sesenta y dos, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliada en la calle Arenales número dos mil cuarenta, piso primero, todos los nombrados vecinos de esta Capital, y don Miguel Angel Carfi, soltero, italiano, nacido el tres de setiembre de mil novecientos treinta y tres, contador público nacional, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochenta y nueve, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Centenario Uruguayo número mil trescientos setenta y dos, de Lanús Este, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por expediente número treinta y cuatro mil ciento uno, tramita por ante la Inspección General de Justicia la solicitud de personería jurídica de la sociedad "Quimera Industrias Químicas Integradas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por el régimen del Decerto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, en cuyas actuaciones a fojas siete se presenta el señor Víctor Arturo Maggi debidamente autorizado al efecto, según acta de constitución de fojas uno a dos vuelta, acompañando además de los recaudos de Ley, el Acta Constitutiva y el Estatuto de la sociedad, pidiendo su aprobación y se le conceda la correspondiente personería jurídica. — Que habiendo sido aprobado dicho Estatuto por resolución del Inspector General de Justicia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública los siguientes documentos: a) Acta Constitutiva de la Sociedad, obrante de fojas uno a dos vuelta, con la modificación de fojas once y vuelta; b) Estatuto Social obrante de fojas tres a cuatro, con la modificación de fojas once vuelta a fojas doce; y e)

Resolución del señor Inspector General de Justicia obrante a fojas catorce y cuyos documentos con las modificaciones de referencia, copiados textualmente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Víctor Arturo Maggi, argentino, casado, Carlos Alberto Maggi, argentino, divorciado, Hugo César Suffriti, argentino, casado, Francisco Félix Villanueva, argentino, casado, María Matilde Villanueva, argentina, soltera, Jovita Sofía Gatti de Maggi argentina, casada, Ana María Zaremba de Suffriti, polaca, casada, Francisco Rosendo Villanueva, argentino, casado, María Matilde Fraga de Villanueva, argentina, casada y Miguel Angel Carfi, italiano, soltero, todos los nombrados mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUIMERA INDUSTRIAS QUIMICAS INTEGRADAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto el realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, materias primas, productos y sub-productos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria química, plástica y materiales sintéticos, de la goma, del caucho y sus derivados. — La adquisición y explotación, desarrollo, fomento y concentración de minerales de todas clases dentro o fuera de la República Argentina, así como también la elaboración primaria de sus productos, y Comerciales: Mediante la importación, exportación compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, minerales y materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones de m$n. diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de cien acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Víctor A. Maggi 30 (treinta) $ 30.000. — Carlos A. Maggi 30 (treinta) $ 30.000. — Hugo C. Suffriti 40 (cuarenta) $ 40.000. — Francisco Félix Villanueva 10 (diez) $ 10.000. — María Matilde Villanueva 30 (treinta) $ 30.000. — Jovita Sofía Gatti de Maggi 10 (diez) $ 10.000. — Ana María Zaremba de Suffriti 10 (diez) $ 10.000. — Francisco R. Villanueva 10 (diez) $ 10.000. — María M. Fraga de Villanueva 10 (diez) $ 10.000. — Miguel Angel Carfi 20 (veinte) $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Víctor Arturo Maggi; Vicepresidente a Carlos Alberto Maggi; Vocales a María Matilde Villanueva, Hugo César Suffriti; Suplentes a...; Síndico titular a Miguel Angel Carfi y Síndico suplente a Francisco Rosendo Villanueva. — Cuarto: Autorizar a Víctor Arturo Maggi, Francisco Félix Villanueva, Miguel Angel Carfi y escribano Antonio Martínez, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente y a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — s|r.: 30 — 30 — 40 — 10 — 30 — 10 — 10 — 10 — 10 — 20 — soltero — comercial — María. Vale. — V. A. Maggi — C. A. Maggi — Hugo C. Suffriti — F. Villanueva — María M. Villanueva — J. S. G. de Maggi — Ana María Zaremba de Suffriti — R. F. Villanueva — M. M. F. de Villanueva — Miguel A. Carfi. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número ciento cincuenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Víctor Arturo Maggi, Carlos Alberto Maggi, Hugo César Suffriti, Francisco Félix Villanueva, María Matilde Villanueva, Jovita Sofía Gatti de Maggi, Ana María Zaremba de Suffriti, Francisco Rosendo Villanueva, María Matilde Fraga de Villanueva, y Miguel Angel Carfi, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Antonio Martínez. — Está su sello" — "Estatutos "...Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente número 34.101. — Buenos Aires, 3 Nov. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplidos los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quimera" Industrias Químicas Integradas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 26 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta), a fs. 12 (fojas doce). — 2. Regístrese, diríjase nota acordado al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.957. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Son copias fiel de sus originales, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que dejan así constituída definitivamente la Sociedad "Quimera" Industrias Químicas Integradas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y protocolizado su Estatuto, solicitándome que de la presente escritura expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás fines. — Deja constancia el autorizante que con la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha, abonará la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal correspondiente al capital suscripto de la presente sociedad, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman ante mí, doy fe. — V. A. Maggi — C. A. Maggi — Hugo C. Suffriti — F. Villanueva — María M. Villanueva — J. S. G. de Maggi — María Zaremba — F. R. Villanueva — M. M. F. de Villanueva — Miguel A. Carfi. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Sobre raspado: casado — domiciliado — Suffriti — Constitución — Víctor — elaboración — primaria e) series — Francisco — Víctor — actuando — ó — de — F — escritura — Vale. — Entre líneas: dinero. Vale. — Testado: Buenos Aires a de mil novecientos sesenta y nueve. No vale.

Buenos Aires diciembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.550. e.26|12 Nº 31.209 v.26|12|69

Damael

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: Quinientos quince. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a treinta de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don David Fuks, argentino, con Cédula de Identidad número 4.536.819, de la Policía Federal y doña Elena Aurelia Sprovieri de Fuks, con Libreta Cívica número 4.728.685, mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Federico Lacroze número 2241, planta baja, departamento dos, de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias, don Oscar Tolchinsky, argentino, Ingeniero Civil, nacido el once de noviembre de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad número 3.369.040 y doña Mirtha Gladys Goldadler de Tolchinsky, argentina, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 4.574.151, domiciliados en la calle Cuba número 2641, cuarto piso, departamento ocho, don Carlos Alberto Sprovieri, soltero, argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco hijo de Mariano Sprovieri y de Elena Julia Leiro, dibujante, con Cédula de Identidad número 5.553.728, domiciliado en la calle Berutti número 3865, tercer piso, departamento C, don Samuel Goldman, soltero, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta, argentino naturalizado, hijo de Majer Goldman y de Mindla Mila, maestro mayor de obra, con Cédula de Identidad número 4.565.653, domiciliado en la calle Lavalle número 680, planta baja, departamento A, don León Tannenhaus, argentino, soltero, hijo de Manuel Tannenhaus y Gisela Bron, empleado, con Cédula de Identidad número 5.281.917, domiciliado en la calle Boyacá número 542, los cónyuges en primeras nupcias, don Abraham Jacobo Waiskopf, comerciante, nacido el quince de octubre de mil novecientos treinta y nueve, argentino, con Cédula de Identidad número 4.432.189, y doña Juana Rosa Cohn de Waiskopf, argentina, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta, ama de casa, con Cédula de Identidad número 3.403.411, domiciliados en la calle Arcos número 3261, sexto piso, departamento G, y don León Lumer, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Racower, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno, Contador Público Nacional, domiciliado en la Avenida Cabildo número 1536, noveno piso, departamento B, ejercitando el mandato que éstos le han conferido el veinticuatro de agosto del año en curso, al folio 1.270, de este Registro, al que me remito, doy fe, así como de que después de asegurarme que la representación que invocan permanece vigente sin modificaciones, exponen: Que vienen por la presente a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad Anónima "D a m e l, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y tres mil quinientos veintidós del año en curso que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva, juntamente con el Estatuto Social, la correspondiente Resolución aprobatoria y demás elementos que motivaron su constitución, todo lo cual en su redacción definitiva dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores David Fuks, maestro mayor de obras; Elena Aurelia Sprovieri de Fuks, comerciante ... Oscar Tolchinsky ... Mirtha Gladys Goldadler de Tolchinsky ... Carlos Alberto Sprovieri ... Samuel Goldman ... León Tannenhaus ... Jacobo Waiskopf ... Juana Rosa Cohn de Waiskopf, comerciante ... y don León Lumer ... y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAMAEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, / INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: I) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, plásticos, químicos y de la construcción. — II) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, permuta, construcción, fraccionamiento, arrendamiento de inmuebles urbanos, rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes, reglamentos sobre la propiedad horizontal vigentes o las que en el futuro se dicten. — IV) Financieras: Ya sea mediante aportes de capital a empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos, compraventa, permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra de las permitidas por la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requieren el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de m$n. un mil pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones al portador de 5 (cinco) votos por un valor de 2.00.000 (dos millones) de pesos moneda nacional. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — David Fuks: 1.000, A, 100.000; Elena Sprovieri de Fuks: 500, A, 50.000; Oscar Tolchinsky: 80, A, 8.000; Mirtha Gladys Goldadler de Tolchinsky: 50, A, 5.000; Carlos Sprovieri: 70, A, 7.000; Juana Rosa Cohn de Waiskopf: 50, A, 5.000; Samuel Goldman: 50, A, 5.000; León Tannenhaus: 50, A, 5.000; Abraham Jacobo Waiskopf: 70, A, 7.000; León Lumer: 80, A, 8.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente David Fuks, Vicepresidente Elena Sprovieri de Fuks, Vocales: Oscar Tolchinsky, Síndico Titular a León Lumer y Síndico Suplente a Abraham Jacobo Waiskopf. — Cuarto: Autorizar a los señores David Fuks y Elena Sprovieri de Fuks a fin de que ya sea conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — David Fuks. — E. Sprovieri. — Oscar Tolchinsky. — M. G. de Tolchinsky. — L. Tannenhaus. — S. Goldstein. — Carlos Sprovieri. — Juana R. Cohn de Waiskopf. — A. Jacobo Waiskopf. — León Lumer. En mi carácter de Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de David Fuks, Elena Sprovieri de Fuks, Oscar Tolchinsky, Mirtha Gladys Goldadler de Tolchinsky, León Tannenhaus, Samuel Goldman, Carlos Alberto Sprovieri, Abraham Jacobo Waiskopf, Juana Rosa Cohn de Waiskopf y León Lumer. Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. Hay un sello. — R. Golstein. — Expediente Nº 33.522. — Buenos Aires, 13 de Oct. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Damael Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 21 de agosto y presentado en esta Inspección General el 2 de setiembre del citado año, cuya fecha de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce) y la de oficio de fs. 15 (fojas quince). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.537. Enrique Zaldívar. Hay un sello ante mí que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida la Sociedad de referencia, haciendo constar en este acto, que el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de dos series de acciones por un valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, se abona mediante la inserción en el respectivo testimonio, de estampillas por un valor de doce mil pesos nacionales. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. David Fuks, E. Sprovieri. — Ante mí: Ricardo A. Goldstein. (Escribano). E/líneas: maestro mayor de obras, comerciante, comerciante. Enmendado: Damael, todo vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.250.— e.26|12-Nº 31.094-v.26|12|69

Marion Chic

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 4801. PRIMER Testimonio. Escritura número dos mil quinientos ochenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Isaac Salom, turco, casado con doña Matilde Taragano, domiciliado en esta Capital calle Pueyrredón número cuatrocientos cincuenta y siete, tercer piso, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos noventa y cuatro mil sesenta y tres, industrial; don Alberto Salom, argentino, casado con doña Irene Umansky, domiciliado en esta Capital, calle Aizpurúa

número tres mil cuatrocientos catorce, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y tres, industrial; don Jacobo Salom, argentino, casado, con doña María Alba Lions, domiciliado en esta Capital, calle Madeiros número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos siete, industrial; don Ricardo León Salom, argentino, casado con doña Beatriz Delia Vázquez, domiciliado en esta Capital, calle Zamudio número cinco mil veintisiete, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos trece mil ciento veintinueve, industrial; doña María Alba Lions de Salom, argentina, casada con don Jacobo Salom, domiciliada en esta Capital, calle Madeiros número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, con Libreta Cívica número un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos veintiuno, industrial; doña Beatriz Delia Vázquez de Salom, argentina, casada con don Ricardo León Salom, domiciliada en esta Capital, calle Zamudio número cinco mil veintisiete, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete, industrial; doña Irene Umansky de Salom, argentina, casada con don Alberto Salom, domiciliada en esta Capital, calle Aizpurúa número tres mil cuatrocientos catorce, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, industrial; doña Matilde Taragano de Salom, turca, casada con don Isaac Salom, domiciliada en esta Capital, calle Pueyrredón número cuatrocientos cincuenta y siete, tercer piso, con Cédula de Identidad número seis millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres, industrial; doña Sara Hilda Salom, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pueyrredón número cuatrocientos cincuenta y siete, tercer piso, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos ochenta y un mil ciento treinta y seis, industrial; don Alberto Moisés Taragano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Belzú número mil setecientos veintiuno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número siete millones cinco mil seiscientos tres, industrial; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Marion Chic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isaac Salom, Alberto Salom, Jacobo Salom, Ricardo León Salom, María Alba Lions de Salom, Beatriz Delia Vázquez de Salom, Irene Umansky de Salom, Matilde Taragano de Salom, Sara Hilda Salom, Alberto Moisés Taragano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARION CHIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no, en especial todo lo relacionado con la industria textil; explotación de patentes de invención y diseños industriales, comisiones, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación, tratamiento, elaboración y procesamiento de fibras textiles e hilados naturales o artificiales y tejidos de toda clase, así como también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil. Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 50 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Isaac Salom 2.300, 5 votos, 230.000. — Alberto Salom, 2.300 5 votos, 230.000. — Jacobo Salom, 2.300 5 votos, 230.000. — Ricardo León Salom, 2.300 5 votos, 230.000. — María Alba Lions de Salom 100 5 votos, 10.000. — Beatriz Delia Vázquez de Salom, 100 5 votos, 10.000. — Irene Umansky de Salom, 100 5 votos 10.000. — Matilde Taragano de Salom, 200 5 votos, 20.000. — Sara Hilda Salom, 100 5 votos, 10.000. — Alberto Moisés Taragano, 200 5 votos, 20.000 — 10.000 — 1.000.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10% por cada uno de los accionistas por un total de 1.000.000, importe que es entregado al Sr Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Salom. Vicepresidente a Alberto Salom. Vocales a Jacobo Salom, Ricardo León Salom. Suplentes a Matilde Taragano de Salom. Síndico titular a Alberto Moisés Taragano y Síndico suplente a Sara Hilda Salom. Cuarto: Autorizar a Matilde Taragano de Salom y|o Isaac Salom a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Cláusula Transitoria: Se deja especial constancia que los accionistas convienen que una vez legalmente constituída la sociedad podrá por intermedio de su directorio adquirir: a) El inmueble sito en Madeiros 3472, entre Pirán y Núñez, Capital Federal, edificado sobre lote 19, manzana D, Circunscripción 16, zona Norte. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 63, Manzana 12, Parcela 34, que ya fue adquirido por cuenta de Marion Chic S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob. b) El inmueble sito en Madeiros 3464|66|68, entre Pirán y Núñez, Capital Federal, edificado sobre terreno que incluye los lotes 20 y 21, manzana D, Circunscripción 16, Zona Norte. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 63, Manzana 12, Parcelas 33 y 32, perteneciente a Isaac Salom e hijos. c) Activo y|o pasivo, en forma total o parcial de Marion Chic Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la realización de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de mandatos y representaciones. (Firmado): I. Salom. — A. Salom. — J. Salom. R. L. Salom. — María A. L. de Salom. — B. D. de Salom. — I. U. Salom. — Matilde T. de Salom. — S. H. Salom. — A. Taragano. Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Isaac Salom, Alberto Salom, Jacobo Salom, Ricardo León Salom, María Alba Lions de Salom, Beatriz Delia Vázquez de Salom, Irene Umansky de Salom, Matilde Taragano de Salom, Sara Hilda Salom, y Alberto Moisés Taragano. Doy fe. Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, Escribano. (Firmado): A. M. Melo. — "Expediente Nº 34.633. Buenos Aires, 12 Nov. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previstos en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marion Chic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado): Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14.053". Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio cuatro mil ochocientos uno, del Registro trescientos noventa y cinco. Firmado: Alberto M. Melo. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.800. e.26|12-Nº 31.041 v.26|12|69

Domyhouse

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número novecientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Abraham Penchansky, argentino naturalizado, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil doscientos diecinueve, segundo piso, de esta ciudad; don Oscar Tolchinsky, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador número cinco mil cuatrocientos veintiocho, noveno piso, departamento B, de esta ciudad; don Francisco Antonio Yañez, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Pedro Goyena número setecientos cuarenta y tres, de esta ciudad; don Jorge Julio Marias, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos dos mil trescientos dos, domiciliado en la calle Olaya número mil doscientos siete, de esta ciudad; don José Mesch, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón ochocientos seis mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil cincuenta y cinco, de esta ciudad; don José Luis Barrera, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Pedro Goyena número setecientos cuarenta y tres, de esta ciudad; doña Guillermina Rosa Díaz, argentina, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuatro, domiciliada en la calle Scalabrini Ortiz número setecientos setenta y dos, departamento ocho, ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Mabel Irene Segal, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones cuatrocientos trece mil doscientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Sarmiento número cuatro mil doscientos diecinueve, segundo piso, de esta ciudad; doña Isabel Sara Golbert de Penchansky, argentina, casada, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones, cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Sarmiento número cuatro mil doscientos diecinueve, segundo piso, de esta ciudad; y doña Sara Ita Penchansky de Marias, argentina, casada, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones setecientos nueve mil doscientos veintisiete, domiciliada en la calle Olaya número mil doscientos siete, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Dormyhouse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número trece mil ciento veintiuno, de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Dormyhouse Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la Sociedad "Dormyhouse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicita de mí, el Escribano autorizante, Protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta, de la Inspección General de Justicia procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas once y vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas once, vuelta a fojas doce; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizá para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas quince; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: 'Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Abraham Penchansky, argentino, naturalizado de origen ruso, casado, industrial, L. E. 4.182.433; Oscar Tolchinsky, argentino, casado, comerciante L. E. 4.582.279; Francisco Antonio Yañez, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.165.686; Jorge Julio Marias, argentino, casado, industrial, C. I. de la Policía Federal 3.609.302; José Mesch, argentino, casado, comerciante, L. E. 1.806.632; José Luis Barrera, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.224.407; Guillermina Rosa Díaz, argentina, soltera, comerciante, L C. Nº 3.635.504; Mabel Irene Segal, argentina, soltera, empleada, L. C. 5.413.269; Isabel Sara Golbert, argentina, casada, empleada, L. C. 3.482.884; Sara Ita Penchansky de Marias, argentina, casada, empleada, L. C. 3.709.227, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DORMYHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de fundas para colchones rellenos o colchones de todo tipo y clase; su comercialización directa o indirecta como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos para el confort hogareño, especialmente fundas para colchones, rellenos y todos tipo de colchones. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el aporte de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; el otorgaminto de préstamos con o sin garantías reales. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones), representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. mil (1.000) valor nominal cada una, dividido en veinte series. e) El directorio estará compuesto de cuatro a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. (10 o|o). Abraham Penchansky 600 5 votos $ 60.000. — Oscar Tolchinsky 600 5 votos $ 60.000. — Francisco A. Yañez 600 5 votos $ 60.000. — Jorge Julio Marias 500 5 votos pesos 50.000. — José Mesch 500 5 votos $ 50.000. — José Luis Barrera 400 5 vo-

tos $ 40.000. — Guillermina Rosa Díaz 200 5 votos $ 20.000. — Mabel Irene Segal 200 1 votos $ 20.000. — Isabel Sara Golbert 200 5 votos $ 20.000. — S. I. Penchansky de Marías 200 5 votos pesos 20.000 — 4.000 — 5 votos $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abraham Penchansky. Vicepresidente a Oscar Tolchinsky. Vocales a Francisco Antonio Yañez; Jorge Julio Marias. Suplente a... Síndico titular a José Mesch y Síndico Suplente a José Luis Barrera. Cuarto: Autorizar a Abraham Penchansky, Oscar Tolchinsky, Olga Touron, Francisco Antonio Yañez, León Schwartzman y Martín Alberto Braberman, a fin de que separada, conjunta, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. Penchansky, Oscar Tolchinsky, Yañez F. Antonio, J. J. Marías, José Mesch, Barrera, G. R. Díaz, Isabel S. Golbert, Mabel Segal, S. I. P. de Marías. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.440. — Buenos Aires, 23 setiembre 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la Constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Dormyhouse, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 21 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.121. Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.700 e.26|12 Nº 30.994 v.26|12|69

California

COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 12 de noviembre de 1969, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 17 de Julio de 1965 y 11 de junio de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1.998, de fecha 9 de octubre de 1969, se resolvió la Reforma de estatutos sociales de la sociedad "CALIFORNIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", en su artículo cuarto, que en lo principal consiste en fijar el capital social autorizado en la suma de $ 50.000.000.— m|n., que en adelante se leerá así: Artículo Cuarto: Capital Autorizado de la sociedad se fija en m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividido en quinientas series de mil acciones cada una las que podrán ser de la clase A, y B, con derecho a cinco votos las primeras y un voto las segundas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas e integradas 120.000 acciones de clase "A". — Las restantes acciones, que componen el capital autorizado, se emitirán cuando lo disponga el Directorio, fijando la clase de acciones, condiciones y forma de pago que estime conveniente. — Las del tipo "A", tendrán un solo voto en las designaciones de síndicos. — Podrán emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones serán al portador, una vez íntegramente pagadas, llevarán los requisitos exigidos por el Código de Comercio y la firma de dos directores. — El hecho de ser accionista, importa el reconocimiento de estos estatutos, y sus posteriores modificaciones y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Por resolución de la Asamblea de Accionista, el capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en sucesivas series de mil acciones al portador, de cien pesos cada una, las que podrán ser de los tipos "A" y "B". — La Asamblea, al resolver cada aumento de capital autorizado, fijará las condiciones de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución de aumento deberán ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones del capital autorizado y de sus aumentos, deberán llevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos del capital autorizado deberán hacerse conocer por medio de publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una serie de acciones sin estar íntegramente suscripta y pagada la anterior. Los propietarios de las acciones, tienen preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto se les hará saber las emisiones por avisos por tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación. — La Sociedad no podrá enunciar como capital autorizado, sino el de cincuenta millones de pesos, con más los aumentos realizados. — Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, incluidas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia. — b) Capitalizando beneficios definitivos provenientes de utilidades líquidas y realizadas e irrevocablemente adquiridas a pagarse con acciones liberadas. —c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones e integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba a la par. — e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la Sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas, en pago de ienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c), se repatrirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Si en el momento de esta capitalización existen en circulación acciones ordinarias de la clase "B", los tenedores de acciones ordinarias clase "B", recibirán siempre su proporción en acciones ordinarias clase "B". — Podrán emitirse indistintamente acciones ordinarias liberadas de la clase "A" y|o de la clase "B". — En los casos de dividendos complementarios o definitivas en acciones liberadas, a que se refiere el inciso b), así como en el de dividendos provisionales en acciones liberadas que el Directorio resuelva distribuir con arreglo a la facultad que le confiere el artículo vigésimo primero de este estatuto, seguir el mismo procedimiento indicado para los casos de los incisos a) y c) en cuanto se refiere a las características de las acciones a entregar. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá aprobación de la Asamblea General. — E|L. "17 de julio de 1965 y". Vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.26|12-Nº 30.981 v.26|12|69

Expreso Hacia American

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1489. — Primer Testimonio. — Número trescientos noventa y cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparece Juana Trinidad Berenguel de Trombi, viuda de primeras nupcias de Ernesto Trombi, domiciliada en la calle 9 de Julio, Villa Ballester, de tránsito en ésta, hábil, quien concurre por sí y en nombre y representación de Fiano Bavutti, casado en primeras nupcias con Blanca Susana Gluck, domiciliado en Juramento número 4661; de Piero Ugolini, casado en primeras nupcias con Angélica Ernestina Ger, domiciliado en calle Monroe número 3890; Alfredo Marconi, casado en primeras nupcias con María Giubertoni, domiciliado en Escalada número 1005; Adolfi Costi, casado en primeras nupcias con Flaminia Bucchi, domiciliado en Estomba número 2645; Flaminia Bucchi de Costi, casada en primeras nupcias con Adolfo Costi, domiciliada en Estomba número 2645; Salvador Stumbo, casado en primeras nupcias con Nélida Marta Castro, domiciliado en calle Gabriela Mistral número 2553; Nélida Marta Castro de Stumbo, casada en primeras nupcias con Salvador Stumbo, domiciliada en calle Gabriela Mistral número 2553; don Alberto Canterino, casado en primeras nupcias con Teresa Hortensia Iraneta, domiciliado en calle Guise número 1691; y Antonio Baroni, casado en primeras nupcias con Carità Martin, domiciliado en calle Rivadavia número 5911; los nombrados vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, siendo la compareciente mayor de edad, y de mi conocimiento persona, doy fe como que la representación invocada resulta del Poder Especial, otorgado ante mí, el primero de agosto del corriente año, al folio 941, el que asegura se encuentra vigente y tiene facultades para este otorgamiento, doy fe y está repuesto en jurisdicción nacional con una estampilla de quinientos pesos moneda nacional número 2356574; y la compareciente por sí y por sus representados dice: Que por documento privado del primero de agosto último, constituyeron conforme a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329, del tres de mayo de 1963, la Sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Expreso Hacia American" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; que a efectos de obtener la autorización para funcionar con el carácter adoptado, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número A-33.354, en que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número 13.552 del trece del corriente mes, por la que se tiene a la Sociedad de referencia comprendida en las disposiciones del artículo segundo del decreto de referencia, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto, y resolución citada, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juana Trinidad Berenguel de Trombi, Antonio Baroni, Fiano Bavutti, Piero Ugolini, Alfredo Marconi, Adolfo Costi, Flaminia Bucchi, Salvador Stumbo, Nélida Marta Castro y Jorge Alfredo Canterino, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EXPRESO HACIA AMERICAN" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99) c) Tiene por objeto: a) Comercial: Por el transporte de mercaderías en general, materias primas y productos de la ganadería, agricultura y minería, utilizando medios de transporte automotor, ya sean propios o de terceros. Por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industrial: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, maderas, plásticos y explotación de talleres metalúrgicos y mecánicos y estaciones de servicio para el automotor; c) Financiero: Por el aporte de capitales a personas, empresas existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda clase que requiera el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias de m$n. un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series n. 1 a 2 de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juana T. B. de Trombi, 500, A, $ 50.000. — Antonio Baroni, 167, A, $ 16.700. — Fiano Bavutti, 167, A, $ 16.700. — Piero Ugolini, 167, A, $ 16.700. — Alfredo Marconi, 167, A, $ 16.700. — Adolfo Costi, 167, A, $ 16.700. — Flaminia Bucchi, 167, A, $ 16.700. — Salvador Stumbo, 167, A, $ 16.700. — Nélida Marta Castro, 167, A, $ 16.700. — Jorge Alberto Canterino, 164, A, $ 16.400. — 2.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en este acto y en efectivo, resultando así un capital suscripto de m$n. 2.000.000 e integrado de m$n. 200.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juana Trinidad Berenguel de Trombi; Vicepresidente a... Vocales a Antonio Baroni y Fiano Bavutti; Síndico titular a Alfredo Marconi y Síndico Suplente a Jorge Alberto Canterino. - Cuarto: Autorizar a Juana Trinidad de Trombi, Antonio Baroni, confiriéndoles poder especial, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Antonio Baroni. — Adolfo Costi. — Fiano Bavutti. — Ugolini Piero. — F. Bucchi. — Juana B. de Trombi. — A. Marconi. — J. A. Canterino. — N. Castro. — Salvador Stumbo. — — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nro. 33.354. — Buenos Aires, 13 octubre 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º deu decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Expreso Hacia American" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Ciudad, el 1º de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General, el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (1) una a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fojas 5 (fojas cinco) y la de fojas 11 (fojas once) y sus Estatutos de fojas 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro), con la modificación de fojas 11 (fojas once). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.552. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Es conforme con sus originales que obran de fojas una a dos, tres a cuatro, once vuelta y doce, del expediente N. Nº A-33.354, de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, doy fe, como que en la forma expuesta deja constituida en forma definitiva la Sociedad Expreso Hacia American, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. El autorizante hace constar que esta escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en jurisdicción nacional, la suma de m$n 12.000, que se reponen en el testimonio de la presente. Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así lo otorga y firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mí, escribano autorizante, de que certifico. J. B. de Trombi. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número mil cuatrocientos ochenta y nueve del Registro número trescientos trece, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos diecinueve, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Horacio A. Robredo Albarracín.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400 e.26|12 Nº 30.914 v.26|12|69

Ñawi Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

ESCRITURA Número Trescientos Ochenta y Dos. En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Juan Martín Schmidt, argentino, casado, C. I. 457.03 de la provincia de Bs. As., nacido el 7 de marzo de 1934, domiciliado en Almafuerte 187, Bernal; don Enrique Erico Rekos, alemán, casado, C. I. de la Policía Federal número 3.892.705, domiciliado en Moine 2169, de Bella Vista; don Werner Hasenberg, alemán, casado, con C. I. Nº 3.098.107 de la Policía Federal, domiciliado en Zapiola 2114, Capital Federal; don Juan Schaudt, argentino, casado, con C. I. de la Provincia de Bs. As., Nº 2.269.795, domiciliado en Avellaneda 43, Capital Federal; don Carlos Roberto Garat, casado, uruguayo, C. I. Policía Federal Nº 3.276.708, domiciliado en Entre Ríos 1160, Bella Vista; don Ernesto Spancenberg, alemán, casado, C. I. Pcia. de Bs. Aires, número 1.925.192, domiciliado en Avenida Espora 187, Bernal; doña Catalina Scheila Waters, argentina, casada, C. I. Policía Federal Nº 3.845.150, domiciliada en Almafuerte 187, de Bernal; doña Hanneliese Van Ditmar, holandesa, casada con C. I. Nº 5.183.946, de la P. Federal, domiciliada en Moine 2169, de Bella Vista; doña Ana María Ka... Gnauth, alemana, soltera, con C. I. Nº 5.033.765, Policía Federal, domiciliada en Avenida Los Incas 3518, Capital Federal, y Mónica Julia Waters, argentina, soltera, C. I. Policía Federal Nº 6.164.329, domiciliada en Roca 311, de Bernal; y los comparecientes continúan diciendo: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha diecisiete de setiembre del corriente año, constituyeren provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Ñawi Publicidad, Sociedad Anónima Publicitaria, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y de Servicios", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución N. 13.371, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, con fecha 6 de octubre del corriente año, y en consecuencia vienen por el presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. treinta y tres mil novecientos ochenta, caratulado "Ñawi Publicidad", S. A. Publicitaria Ind., Financ., Inmob., Com. y de Servicios" que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco y nueve consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Martín Schmidt, Enrique Erico Rekos, Werner Hasenberg, Juan Schaudt, Carlos Roberto Garat, Ernesto Spangenberg, Catalina Shella Waters de Schmidt, Hanneliese Van Ditmar de Rekos, Ana María Gnauth y Mónica Julia Waters, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ÑAWI PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto:: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) Publicitarias: Mediante la explotación del ramo de publicidad en todos sus aspectos y modalidades, inclusive a la realización y fabricación de toda clase de elementos y aportes necesarios a sus fines, explotación de agencias de informaciones, periodísticas, comerciales, telegráficas, radiales, televisión, gráficas, publicitarias y cinematográficas. b) Industriales: Mediante la producción o fabricación de elementos, materiales y|o productos necesarios al ramo de publicidad, plásticos, cerámicos, maderas, cueros y fotografía en todas sus formas. c) Financieras: Mediante la financiación de campañas publicitarias en general, aporte o inversión de capitales a personas físicas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o en vías de constitución, sean nacionales u extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación con o sin garantía, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas, exceptuando las comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. e) Comerciales: Mediante la contratación, promoción y venta de materiales y espacios publicitarios en gráfico, prensa, radio y televisión, vía pública, vía satélite y cualquier otro medio creado o a crearse en el futuro, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, distribuir, importar y exportar materias primas o productos de origen nacional o extranjero y mercaderías en general, semovientes, maquinarias, productos de toda clase, patentes de invención, marcas de fábrica y diseños y materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones, servicios y mandatos. f) De Servicios. Para actuar como asesores en la presentación de servicios en cuanto a organización, asesoramiento industrial, publicitario, comercial, técnico de estudio de mercado y todo lo relativo a la publicidad en general, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco Millones representado por cinco mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una, dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo; Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, con derechos a un voto por acción, las que se suscriben totalmente, integrándose el diez por ciento en efectivo en este acto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Schmidt Juan Martín 100 ordinarias 10.000. — Rekos Enrique Erico 100 ordinarias 10.000. — Waters Mónica Julia 100 ordinarias 10.000. — Hasenberg Werner 100 ordinarias 10.000. — Schaudt Juan 100 ordinarias 10.000. — Garat Carlos Alberto 100 ordinarias 10.000. — Spangenberg Ernesto 100 ordinarias 10.000. — Schmidt Catalina de 100 ordinarias 10.000. — Rekos Hanneliese de 100 ordinarias 10.000. — Gnauth Ana María 100 ordinarias 10.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, siendo el diez por ciento del capital suscripto dejando expresa constancia que las mujeres casadas lo hacen con fondos gananciales de administración reservada provenientes de su trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Juan Martín Schmidt. Vicepresidente a Enrique Erico Rekos. Vocales a Catalina Sheila Waters de Schmidt y a Hanneliese Van Ditmar de Rekos, Síndico titular a Ana María Beisin de Popowski y Síndico suplente a Santiago Nicolás Sciorilli. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Martín Schmidt y|o Ana María Beisim de Popovsky a fin de que en forma conjunta, indistinta o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, dejando así constituida en forma provisoria a "Ñawi Publicidad, Sociedad Anónima Publicitaria, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y de Servicios", labrándose la presente acta de conformidad. Juan M. Schmidt. B. E. Rekos. W. Hasenberg. Juan Schaudt. C. Garat. E. Spangenberg. C. S. W. de Waters. H. Rekos. Ana M. Gnauth. Mónica Waters. ...Expediente Nº 33.980. Buenos Aires, 6 oct. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 18 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Ñawi Publicidad, Sociedad Anónima Publicitaria, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y de Servicios" constituida en esta ciudad el 17 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.371. Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado, el cual me remito, doy fe. Sara Fisz de Schapira (Escribana). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.700.— e.26|12-Nº 31.203-v.26|12|69

D. I. R. S. A.

COMPAÑIA DE DISTRIBUCIONES, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.565. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Doce. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparece don Angel Orlando Arfili, casado en primeras nupcias con Beatriz Catalina Mulli, domiciliado en la calle Paysandú número 448, de la Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de Pablo Herdener, casado en primeras nupcias con Gracia Sarri, domiciliado en calle General Paz número 539 de Temperley; Pablo Herdener h., casado en primeras nupcias con Yolanda Isabel Aducci, domiciliado en calle General Paz número 530 de Temperley; Horacio Oscar Herdener, casado en primeras nupcias con Ana Jalabert, domiciliado en calle Sixto Fernández número 978, 1º C. de Lomas de Zamora; Osvaldo Enrique Herdener, soltero, domiciliado en calle Quintana número 282, piso 2º E., Capital Federal; Adalberto Steinholt, soltero, domiciliado en calle O'Higgins número 2176, 1º piso, Capital Federal; Romeo Armando Viñao, casado en primeras nupcias con Juana Elvira Guevara, domiciliado en calle Manuel Castro número 522, Lomas de Zamora; Gerónimo José Adorni, casado en primeras nupcias con Inés Mary Barcley, domiciliado en calle José Evaristo Uriburu número 1247, piso 3º; Raúl Agustín Adorni, casado en primeras nupcias con Nélida Eufemia Cavallone, domiciliado en calle Fraga número 529, de Rosario; Palmira Nelly Adorni, soltera, domiciliada en calle Córdoba número 6389, Rosario; Graciela Azucena Adorni, soltera, domiciliada en calle Córdoba número 6389, Rosario; Alejandro Antonio Adorni, soltero, domiciliado en calle Córdoba número 6389, Rosario; según así lo acredita con el testimonio del poder especial, que asegura se encuentra vigente, otorgado ante mí el 30 de setiembre último, al folio 1248, que se encuentra repuesto con una estampilla de quinientos pesos moneda nacional número 2761288-C. que para mejor constancia agrego a la presente; y el compareciente dice: Que junto con sus representados, por documento privado del 11 de setiembre último, constituyeron conforme a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional numero 3.329 del 3 de mayo de 1963, la sociedad que tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde girará bajo la denominación de "D.I.R.S.A. Compañía de Distribuciones, Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; que a los efectos de obtener la autorización para funcionar con el carácter adoptado, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el expediente N. número A. 34.399 en que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número 13.718, de fecha 22 de octubre pasado, por la que se tiene a la sociedad comprendida en las disposiciones del artículo segundo del decreto dicho, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución ministerial, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Gerónimo Adorni, Raúl Agustín Adorni, Palmira Nelly Adorni, Graciela Azucena Adorni, Alejandro Antonio Adorni, Angel Orlando Arfili, Pablo Herdener, Pablo Herdener (h.), Horacio Oscar Herdener, Osvaldo Enrique Herdener, Adalberto Steinholt, y Romeo Armando Viñao en Escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito Nº 836, piso 4º, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "D.I.R.S.A., COMPAÑIA DE DISTRIBUCIONES, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Inversiones: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas o constitución de otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. Comercial: La distribución, representación, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones y consignaciones. Industrial: La transformación, producción y elaboración o fabricación de toda clase de materias primas o materiales de origen ferroso, y sus derivados. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061, ni toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fipa en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por quinientas mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 5.000.000 cada una; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a un máximo de nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con dereco a 1 voto por acción — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Gerónimo J. Adorni 45900, ordinarias 1 voto $ 459.000.— Osvaldo E. Herdener, 45.900, ordinarias 1 voto $ 459.000 — Pablo Herdener, 1.000 ordinarias 1 voto $ 10.000 — Pablo Herdener (h.), 1.000 ordinarias 1 voto $ 10.000 — Romeo A. Viñao, 1.000 ordinarias 1 voto pesos 10.000 — Raúl A. Adorni, 1.000 ordinarias 1 voto $ 10.000 — Palmira Nelly Adorni, 1.000 ordinarias 1 voto pesos 10.000 — Horacio A. Herdener, 1.000, ordinarias, 1 voto $ 10.000 — Graciela A. Adorni, 1.000, ordinarias 1 voto pesos 10.000 — Alejandro A. Adorni, 1.000 ordinarias 1 voto $ 10.000 — Angel O. Arfilli, 100 ordinarias 1 voto pesos 1.000 — Adalberto Steinholt, 1.000 La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporcin del 10 o|o para cada uno de los consttiuyentes. — Terecro: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Genónimo José Adorni — Vicepresidente a Osvaldo Enrique Herdener — Vocales a Raúl Agustín Adorni y Pablo Herdener (h.); Síndico titular a Angel Orlando Arfilli y Síndico suplente a Horacio Oscar Herdener. — Cuarto: Autorizar a Gerónimo José Adorni — Angel Orlando Arfilli — Alberto F. Robredo y María Robredo a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Lo testado no vale. E. L. "Pañía". vale. P. Herdener. — P. Herdener (h). — H. Herdener. — O. E. Herdener. — A. Steinholt. — R. A. Viñao. — Gerónimo J. Adorni. — Raúl A. Adorni. — Palmira Adorni. — Graciela A. Adorni. — Alejandro Adorni. — A. O. Arfilli. — Estatutos. — "...Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Expediente Nº 34.399 — Buenos Aires, 22 oct. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad, se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos renul-

dos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "D. I. R. S. A. Compañía de Distribuciones Inversiones y Representaciones, Sociedad Annima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 11 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 13 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.718". — Es conforme con sus originales, que obran de fojas uno a dos, tres a cuatro, y diez del expediente N. número A. 34.399 de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, doy fe. — ...Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín, escribano."

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.950.— e.26|12 N 30.915 v.26|12|69

Isrex Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.342. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Juan Levit, quien dice ser de estado casado, domiciliado en la casa de la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos treinta y ocho; de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Maurice Motola, casado; Tova Hasson de Motola, casada; Meir Muchnik, casado; Israel Salomón Kolomear, casado; Mabel Nélida Stilman de Kolesas, casada; Juana Krygszer de Yanichevsky, casada; María Cristina Glazar, soltera; Angela Sánchez Alonso, soltera; y Elba Rosario Lozzia de Levit, casada: todos domiciliados en Corrientes Nº 2438, Capital; a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha catorce de febrero del corriente año, pasada ante mí, al folio ciento sesenta y tres, de este mismo Protocolo y Registro de mi adscripción, a cuya matriz me remito y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, dice: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Isrex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", cuyos estatutos definitivos y resolución de la Inspección de Justicia que la autoriza a funcionar agregados al expediente de dicha repartición número treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco, tengo para este acto a la vista y transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Maurice Motola, Tova Hasson de Motola, Meir Muchnik, Israel Salomón Kolomear, Mabel Nélida Stilman de Kolesas, Juana Krygszer de Yanichevsky, Juan Levit, María Cristina Glazar, Angela Sánchez Alonso y Elba Rosario Lozzia de Levit ,todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ISREX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y plásticos. — Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales, a particulares, a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos, en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquiera de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones moneda nacional, representado por treinta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de seiscientos mil pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Maurice Motola, 4.000, ord., 40.000. — Tova H. de Motola, 1.200, ord., 12.000. — Meir Muchnik, 100, ord., 1.000. — Israel S. Kolomear, 100, ord., 1.000. — Mabel N. S. de Kolesas, 100, ord., 1.000. — Juana K. de Yanichevsky, 100, ord., 1.000. — Juan Levit, 100, ord., 1.000. — María C. Glazar, 100, ord., 1.000. — Angela Sánchez Alonso, 100, ord., 1.000. — Elba R. L. de Levit, 100, ord., 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Maurice Motola; Vicepresidente a Tova Hasson de Motola; Vocales a Meir Muchnik; Síndico Titular a Juan Levit; y Síndico Suplente a Angela Sánchez Alonso. — Cuarto: Autorizar a Juan Levit y María Cristina Glazar a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — T. Motola. — M. Motola. — M. de Kolesas. — María C. Glazar. — A. Sánchez Alonso. — Juan Levit. — I. S. Kolomear. — E. R. Lozzia de Levit. — Juana Krygszer de Yanichevsky. — Meir Muchnik. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justica, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Isrex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de febrero de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 6 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta), y la inclusión de oficio en el Art. 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.084. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge F. Taquini - Escribano. — Hay un sello. — E|L.: María C. Glazar. — A. Sánchez Alonso. — Juan Levit. — I. S. Kolomear. Vale. — E|Líneas: todos domiciliados en Corrientes Nº 2438, Capital. Todo vale. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.700. e.26|12. — Nº 30.852 v.26|12|69

Femax

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

ESCRITURA NUMERO Quinientos sesenta y ocho. — Constitución Definitiva "Femax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Lázaro Jacobo Fryd, argentino, casado; doña Sara Woslawsky de Fryd, argentina naturalizada, casada; don Sergio Fryd, argentina, casada; doña Sofía Beatriz Takman de Fryd, argentina, casada; doña Adela Aída Fryd, argentina, soltera; don Domingo Antonio Minniti, italiano, casado; doña Sosia Teleleson de Eis, argentina naturalizada, casada; don Vicente Luzzi, italiano, casado; doña Olga Italia D'Agostino de Minniti, argentina, casada y don Teodoro Eis, argentino naturalizado, casado; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento 1713, tercer piso, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — y dicen:

Que por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 1969, constituyeron provisoriamente la sociedad "Femax, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3329|63, por Resolución número 14.049 de fecha 12 de noviembre de 1969, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad

'Femax, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el expediente número 34.843 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Lázaro Jacobo Fryd, Sara Woslawsky de Fryd, Sergio Fryd, Sofía Beatriz Takman de Fryd, Adela Aída Fryd, Domingo Antonio Minniti, Sosia Teleson de Eis, Vicente Luzzi, Olga Italia D'Agostino de Minniti y Teodoro Eis y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FEMAX, SOCIEDAD AÑONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 (Noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos y productos del país y del extranjero y mercaderías en general. — 2) Industriales: Elaboración, manufacturación o fabricación, y en general, explotación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, productos químicos, sintéticos, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, electroquímicos, electrometalúrgicos. — 3) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto, mediano y largo plazo con o sin garantías, aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizados o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. —

4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — 5) Agropecuarias: Mediante la administración y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. — Para su cumplimiento la sociedad tendra plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. noventa y ocho millones (98.000.000) representado por 980.000 (novecientos ochenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — c) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones Ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Lázaro J. Fryd: 55.000, ordinaria 5 votos, 550.000. — Sara W. de Fryd: 1.000 ordinarias, 5 votos, 10.000. — Sergio Fryd: 32.500 ordinarias, 5 votos, 325.000. — Sofía B. T. de Fryd: 1.000 ordinaria, 5 votos, 10.000. — Adela A. Fryd: 5.000 ordinaria, 5 votos, 50.000. — Domingo A. Minniti: 6.000, ordinaria, 5 votos, 60.000. — Sosia T. de Eis: 1.000 ordinaria, 5 votos, 10.000. — Vicente Luzzi: 6.000, ordinaria, 5 votos, 60.000. — Olga I. D. de Minniti: 1.000 ordinaria, 5 votos, 10.000. — Teodoro Eis: 87.500 ordinaria 5 votos, 875.000. — 196.000. — 1.960.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sergio Fryd, Vicepresidente a Sosia Telesca de Eis, Vocales a Sara Woslawsky de Fryd, Suplentes a Lázaro Jacobo Fryd, Teodoro Eis Síndico titular a Gregorio Gueler Fornes, y Síndico suplente a Aurelio Benito Martínez. — Cuarto: Autorizar a Aurelio Benito Martínez y Alfredo Ives D'Ippolito a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lázaro J. Fryd; Sara W. Fryd; Sergio Fryd; Sofía B. T. de Fryd; A. A. Fryd; D. A. Minniti; S. T. de Eis; V. Luzzi; Olga I. D'Agostino de Minniti; Teodoro Eis. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 111, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Lázaro Jacobo Fryd; Sara Woslawsky de Fryd; Sergio Fryd; Sofía Beatriz Takman de Fryd; Adela Aída Fryd; Domingo Antonio Minniti; Sosia Teleson de Eis; Vicente Luzzi; Olga Italia D'Agostino de Minniti y Teodoro Eis, han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.843. — Buenos Aires, 12 nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo, cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Femax, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 21 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artícuo 45 de decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.049". — Fdo.: Eduardo F. Reyes, Escribano. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800 e.26|12 Nº 30.895 v.26|12|69

Selección Once

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Mario Norberto Posternak, casado, argentino, domiciliado en la calle Velazco número 115, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de mandatario de los señores don Eduardo Guersenzvaig, casado, argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 3779; don Pedro Guersenzvaig, casado, argentino, domiciliado en la callle Gascón número 683; doña Silvia Violeta Mondrk de Guersenzvaig, casada, argentina, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 3779; doña Dora Margarita Bourstine de Guersenzvaig, casada, argentina, domiciliada en la calle Gascón número 683; don Samuel Goldglas, casado, polaco, domiciliado en la calle Santa Fe número 2644; doña Nélida Bourstyne de Gaon, casada, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe núme-

ro 2644; don José Gaon, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número 2644; doña Noemí Silvia Carchak de Posternak, casada, argentina, domiciliada en la calle Veazco Nº 115 y don Alberto Zalcman, soltero, argentino, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 246, todos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio cuatro mil seiscientos cinco, protocolo corriente de este mismo Registro. — Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el tres de noviembre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima denominada "Selección Once, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y cinco mil ochenta y seis, la que los aprobó por resolución de fecha veintiséis de noviembre del corriente año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública, el acta constitutiva obrante de fojas una a fojas dos vuelta, con la modificación de oficio de fojas once, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación de oficio de fojas once, y la resolución aprobatoria de la Secretari de Estado de Justicia obrante a fojas trece todo del expediente número treinta y cinco mil ochenta y seis, que en su original, tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eduardo Guersenzvaig, Pedro Guersenzvaig, Silvia Violeta Mondrik de Guersenzvaig, Dora Margarita Bourstine de Guersenzvaig, Samuel Goldglas, Nélida Bourstyn de Gaon, José Gaon, Mario Norberto Posternak, Silvia Noemí Carchak de Posternak, Alberto Zalcman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por la snormas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SELECCION ONCE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, eléctrica, plástica, maderera y de la construccion. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y papeles de créditos de cuaquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones por las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Eduardo Guersenzvaig 300 — "A" — 5 votos — 30.000. — Pedro Guersenzvaig 300 — " " — 30.000. — Silvia V. M. de Guersenzvaig 300 — " " — 30.000. — Dora M. B. de Guersenzvaig 300 — " " — 30.000. — Samuel Goldglas 250 — " " — 25.000. — Nélida Bourstyn 250 — " " — 25.000. — José Gaon 250 — " " — 25.000. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Mario N. Posternak 20 — "A" — 5 votos. — 2.000. — Silvia N. C. de Posternak 20 — " " — 2.000. — Alberto Zalcman 10 — " " — 1.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Guersenzvaig; Vicepresidente a Pedro Guersenzvaig; Vocales a Silvia Violeta Mondrik de Guersanzvaig, Dora Margarita Bourstine de Guersenzvaig; Suplentes a Samuel Goldglas y José Gaon; Síndico Titular a Mario Norberto Posternak y Síndico Suplente a Alberto Zalcman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a Mario Norberto Posternak y Alberto Zalcman a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facutad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eduardo Guersenzvaig. — Pedro Guersenzvaig. — Silvia V. M. de Guersenzvaig. — D. M. B. de Guersenzvaig. — José Gaon. — S. Goldglas. — N. B. de Guersenzvaig. — Mario N. Posternak. — Noemí S. C. de Posternak. — A. Zalcman. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de: Eduardo Guersenzvaig, Pedro Guersenzvaig, Silvia Violeta Mondrik de Guersenzvaig, Dora Margarita Bourstine de Guersenzvaig, Samuel Godglas, Nélida Bourstyn de Gaon, José Gaon, Mario Norberto Posternak, Silvia Noemí Carchak de Posternak y Alberto Zalcman, doy fe. — Buenos Aires, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: Bousíne, vale. — Hay una firma y un sello Aron Sajnin, Escribano". — Estatutos. — La sociedad anonima constituida con el nombre de "Selección Once, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 35.086. — Buenos Aires, 26 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Selección Once, Sociedad Anónima, Comercial, Industria, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 3 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 11 (fojas once). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abri de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.324. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — M. Norberto Posternak. — Hay una firma y un sello ante mí: Norma A. Kreimer de Correch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil novecientos uno del Registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Norma A. Kreimer de Correch, Escribana.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.500.— e.26|12 Nº 31.233 v.26|12|69

Comercial Miño

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 3.880. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparece: don Juan Carlos Rodríguez, casado en primeras nupcias con Irma Margarita Fernández, argentino, empleado, nacido el veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta, con cédula identidad Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuatro mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de cuyo conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de: don José María Fernández Pérez, casado en primeras nupcias con Delmira Torres Riveira, español, comerciante, nacido el veinte y tres de abril de mil novecientos veinte y seis, cédula identidad Policía Federal cuatro millones cuatrocientos diez y seis mil ciento veinte y siete, domiciliado en la calle Atahualpa mil ochocientos ocho, de Haedo, de esta Provincia; don Orlando José Jesús Giadanes Riveira, casado en primeras nupcias con Isaura López, español, comerciante, nacido el veinte y nueve de octubre de mil novecientos veinte y nueve, con cédula identidad Policía Federal cinco millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos diez y ocho, domiciliado en la calle Serapio Villegas dos mil cuatrocientos ochenta y siete, de Haedo, de esta Provincia; don Enrique Torres, casado en primeras nupcias con Josefa Basilia Mella, español, comerciane, nacido el veinte y cuatro de abril de mil novecientos veinte, con cédula identidad Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Carlos Gardel dos mil cuatrocientos noventa y dos, de Haedo, de esta Provincia; don Darío Fernández Pérez, casado en primeras nupcias con Avelina Gude, español, comerciante, nacido el diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve, con cédula identidad Policía Federal cuatro millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Rafaela número cuatrocientos cincuenta y cinco, de Ciudadela, de esta Provincia; don Domingo Fernández Pérez, casado en primeras nupcias con Carmen Elvira Juiz, español, comerciante, nacido el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula identidad Policía Federal cinco millones novecientos ochenta y cinco mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Angel Justiniano Carranza número mil ochocientos treinta y siete, Capital Federal; don Manuel Fernández Pérez, casado en primeras nupcias con doña Jesusa María Vázquez, español, comerciante, nacido el veinte y siete de octubre de mil novecientos treinta y siete, con cédula identidad Policía Federal cuatro millones ochocientos un mil ciento once, domiciliado en la calle Serapio Villegas dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, de Haedo, de esta Provincia; don Jesús Fernández Pérez, soltero, español, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal cinco millones ochocientos diez y seis mil ciento cuarenta y siete, nacido el diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Atahualpa mil ochocientos ocho, de Haedo, de esta Provincia; don Daniel Gude Trebolle, soltero, español, comerciante, nacido el veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, Cédula de Identidad Policía Federal seis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos veinte y seis, domiciliado en la calle Rafaela número cuatrocientos cincuenta y cinco, Departamento dos, de Ciudadela, de esta Provincia; y don Héctor Raúl Caricati, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Sereeda, argentino, Contador Público Nacional, nacido el cinco de Julio de mil novecientos veinte y cinco, Cédula de Idenidad Policía Federal dos millones trescientos seis mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos cincuenta y tres, cuarto piso, Departamento "D", de la Capital Federal; a mérito del mandato que le otorgaran con fecha once de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por ante el autorizante, al folio dos mil ochocientos sesenta y nueve de este mismo Registro y Protocolo corriente. — Y el señor Rodríguez, por sí y en el carácter invocado, expone: Que con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, juntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron provisoriamente la razón Social "Comercial Miño, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Que siguiendo los trámites de estilo, iniciaron ante la Inspección General de Justicia, el Expediente Número Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, solicitando la respectiva personería, la que fue concedida por Resolución número Trece mil novecintos setenta y siete, de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Que en consecuencia, para dejar definitivamente constituida dicha sociedad, eleva a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, como así también la citada resolución, cuyos instrumentos transcriptos dicen: "Aca de Constitutición. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores José María Fernández Pérez, Orlando José Jesús Giadanes Riveira, Enrique Torres, Darío Fernández Pérez, Domingo Fernández Pérez, Manuel Fernández Pérez, Daniel Gude Trebolle, Héctor Raúl Caricati, y Juan Carlos Rodríguez; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposicions específicas: a) la Sociedad se denominará "COMERCIAL MIÑO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercadería y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Y en especial la explotación de negocios de restaurant, cervecería, bar, confitería, masitería, pastelería, fabricación y venta de todo tipo de repostería. — Podrá asimismo efectuar la instalación de hoteles y negocios afines al ramo gastronómico; b) Industriales: mediante la transformación de materias primas referentes a la industria gastronómica y alimenticia, la obtención de productos alimenticios en particular y en general la elaboración de materias primas de cualquier índole referentes a la industria gastronómica y alimenticia. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional Cuarenta millones, (Cuarenta millones de pesos moneda nacional) representado por Cuarenta mil (cuarenta mil), acciones de moneda pesos nacional un mil, (Un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (diez) series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (tres) a once (once) miembros titulares cuyo mandato durará un (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (dos) series de acciones, ordinarias al portador de cinco (cinco) votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración — Monto. — José María Fernández Pérez: Mil quinientas. — Ordinarias cinco votos. — Pesos Ciento cincuenta mil. — Orlando José Jesús Giadanes Riveira: Mil quinientas. — Ordinarias cinco votos. — Pesos Ciento cincuenta mil. — Enrique Torres: Mil quinientas. — Ordinarias cinco votos. — Pesos Ciento Cincuenta Mil. — Darío Fernández Pérez. — Mil quinientas. — Ordinarias cinco votos. — Pesos Ciento cincuenta mil. — Domingo Fernández Pérez: Mil quinientas. — Ordinarias cinco votos. — Pesos Ciento cincuenta mil. — Manuel Fernández Pérez: Cien. — Ordinarias cinco votos. — Pesos Diez mil. — Jesús Fernández Pérez: Cien. — Ordinarias cinco votos. — Pesos Diez mil. — Daniel Gude Trebolle. — Cien. Ordinarias cinco votos. — Pesos diez mil. — Héctor Raúl Caricati: Cien. — Ordinarias cinco votos. — Pesos Diez mil. — Juan Carlos Rodríguez: Cien Ordinarias

cinco votos. — Pesos diez mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José María Fernandez Pérez, Vicepresidente a Orlando José Jesús Giadanos Riveira, Vocales a Enrique Torres, Darío Fernández Pérez, Domingo Fernández Pérez, Manuel Fernández Pérez, Jesús Fernández Pérez, Daniel Gude Trebolle, Síndico titular a Héctor Raúl Caricati y Síndico suplente a Juan Carlos Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores José María Fernández, Pérez y Juan Carlos Rodríguez, a fin de que en forma conjunta por separado realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Manuel Fernández, J. M. Fernández, Orlando Giadanes, Enrique Torres, Jesús Fernández, D. Gude Trebolle, Domingo Fernández Darío Fernández, H. Caricati, J. C. Rodríguez. — Buenos Aires, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Miño, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General de Justicia el día nueve de Octubre del citado año, con el nombre de "Miño, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta) con la modificación de fojas catorce y vuelta (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fojas tres (fojas tres) a fojas cuatro (fojas cuatro) con la modificación de fojas catorce vuelta (fojas catorce vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número trece mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Enrique P. Marensi, Escribano. — Hay un sello. — Entre líneas — General — Raspado Comercial. — Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.850.— e.26|12-Nº 30.850 v.26|12|69

Hilario L. Canto

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL,
COMERCIAL, FINANCIERA,
AGROPECUARIA Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Hilario Leocricio Cantó, argentino naturalizado, casado con doña Angela María Cantó, domiciliado en esta Capital, calle Parral número cincuenta y cuatro, con Cédula de Identidad número quinientos veinticuatro mil novecientos veintinueve, industrial; don Vicente Hipólito Cantó, argentino, casado con doña Haydée Emilia Alcaraz, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número cinco mil setecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veinte mil cincuenta y uno, industrial; don José Ramón Pérez Granda, argentino, casado con doña Teresa Elena Cantó, domiciliado en esta Capital, calle Parral número cincuenta y cuatro, con Cédula de Identidad número un millón veintisiete mil quinientos noventa y cuatro, industria: don Fernando Horacio Cantó, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número cinco mil setecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad número cinco millones ochenta y nueve mil cuarenta y ocho, industrial; don Pedro Zarracina, español, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Tronador número doscientos setenta y uno, con Pasaporte número tres mil doscientos sesenta y uno;cuarenta y ocho, empleado; doña María Camila Vivanco, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Acevedo número cuatro mil doscientos cincuenta y ocho, con Cédula de Identidad número siete millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, empleada; don Moisés Kogan, argentino naturalizado, casado con doña Ides Szwarc, domiciliado en esta Capital, calle Acevedo número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro, industrial; don Ides Szwarc de Kogan, argentina naturalizada, domiciliada en esta Capital, calle Acevedo número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, casada con don Moisés Kogan, con Libreta Cívica número cero setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veintinueve, comerciante; don Remigio Nicolás Damián Stadler, argentino naturalizado, casado con doña Clotilde Faría, domiciliado en esta Capital, calle Roque Sáenz Peña número ciento ochenta y nueve, con Cédula de Identidad número un millón veintiún mil doscientos cincuenta y cuatro, doctor en Ciencias Económicas; quienes concurren por sus propios derechos, haciéndolo además los Sres. don Vicente Hipólito Cantó y José Ramón Pérez Granda en nombre y representación de la sociedad denominada "HILARIO L. CANTO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y FORESTAL", de la que son Directores, acreditando sus personerías, así como la existencia y capacidad legal de la sociedad que representan y habilidad para este acto, con los siguientes instrumentos: Primero: Con los Estatutos Sociales, los que fueron elevados a escritura pública por la pasada con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Escribano de esta Ciudad don Saúl Enrique Machline, al folio setecientos setenta y cuatro, del Registro trescientos ochenta y seis, a su cargo, que en testimonio que tengo a la vista, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, el día diez de agosto del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos nueve, al folio cuatrocientos cinco, del Libro cincuenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe. — Segundo: Por acta de la Asamblea General de Accionistas de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que tengo a la vista en el folio ochenta del libro de actas número uno, de la citada sociedad, rubricado bajo el número diecinueve mil seiscientos noventa y nueve, que acredita la designación de los mismos, como integrantes del directorio. — Tercero: Por acta de Directorio de fecha siete de noviembre del mismo año, que tengo a la vista en el folio ochenta y cuatro del mismo libro, citado, se acredita la designación de los mismos en los cargos invocados. — Cuarto: Por escritura de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el nombrado Escribano Machline, al folio dos mil doscientos cuarenta y uno de su Registro, se protocolizó una reforma de los Estatutos Sociales, que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día doce de febrero del corriente año, bajo el número doscientos ocho, al folio cincuenta, del libro sesenta y ocho, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Quinto: Y por acta de Directorio número treinta y siete, de fecha veintisiete de mayo del corriente año, que tengo a la vista en el folio ciento cincuenta y cinco, del Libro de Actas antes citado, se resolvió el otorgamiento de esta escritura y se autorizó a los señores Vicente Hipólito Cantó y José Ramón Pérez Granda, para firmarla, de todo lo que doy fe. — De los instrumentos mencionados, copias certificadas por mí se agregan como cabeza de esta escritura, doy fe; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, por sí y en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad Indusarg, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal, y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia autorizando su funcionamiento y el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve, y que literamente, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Hilario Leocricio Cantó, Vicente Hipólito Cantó, José Ramón Pérez Granda, Fernando Horacio Cantó, Pedro Zarracina, María Camila Vivanco, Moisés Kogan, Ides Szwarc de Kogan, Emigio Nicolás Damian Stadler, Hilario L. Cantó, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal, representada por sus Directores Sres. Vicente Hipólito Cantó y José Ramón Pérez Granda, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Indusarg, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: La fabricación, industrialización, transformación, elaboración y distribución en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos semielaborados y|o manufacturados y terminados de cualquier rama de la industria textil, fibras, materiales plásticos y sintéticos, metalúrgica, electromecánica y construcción. Comerciales:Toda clase de negocios de compra y venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, productos, subproductos y derivados. Financieras: mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad limitada y a personas, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compra venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, con excepción de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; Agropecuarias: Mediante la explotación, administración, colonización, arrendamiento y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y|o cualquier otra clase de inmuebles urbanos y|o rurales. El establecimiento de estancias para invernadas y|o crías de ganados y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. Forestales: mediante la forestación y reforestación de zonas de interés general o particular, fraccionamiento, englobamiento, subdivisión de tierras con ese fin en cualquier punto de la República y acogerse a planes de forestación de conformidad con las normas de los gobiernos nacionales y|o provinciales, o de instituciones bancarias, oficiales o particulares. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— representado por 30.000 acciones de m$n. 1.000. — valor nominal cada una dividido en 30 series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Hilario Leocricio Cantó 100 1 votos, 10.000. — Hilario L. Cantó Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal 3.540 5 votos, 354.000. — Vicente Hipólito Cantó 100 5 votos 10.000. — José Ramón Pérez Granda 100 5 votos, 10.00. — Fernando Horacio Cantó 100 5 votos, 10.000. — Pedro Zarracina 30 5 votos, 3.000. — María Camila Vivanco 30 5 votos, 3.000. — Moisés Kogan 1.800 1 votos, 180.000. — Ides Szwarc de Kogan 100 5 votos 10.000. — Remigio Nicolás Damián Stadler 100 1 votos, 10.000. — 6.000 — 600.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 600.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vicente Hipólito Cantó; Vicepresidente a José Ramón Pérez Granda; Vocal a Moisés Kogan; Síndico titular a Pedro Ruda y Síndico suplente a Angel Ricardo Domingo Rigato. Cuarto: Autorizar a Moisés Kogan y|o Vicente Hipólito Cantó a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): H. L. Cantó —V. H. Cantó — J. R. Pérez Granda — Fernando H. Cantó — Pedro Zarracina — María Vivanco — M. Kogan — Ides S. de Kogan — R. Stadler. — Hay un sello que dice: Hilario L. Kantó S.A.I.C.F. Director. — (Firmado): V. H. Cantó — J. R. Pérez Granda. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Hilario Leocricio Cantó, Vicente Hipólito Cantó, José Ramón Pérez Granda, Fernando Horacio Cantó, Pedro Zarracina, María Camila Vivanco, Moisés Kogan, Ides Szyarc de Kogan, Remigio Nicolás Damián Stadler, y los señores José Ramón Pérez Granda y Vicente Hipólito Cantó en representación de Hilario L. Cantó, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal. — Doy fe. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, Escribano. — (Firmado): A. M. Melo". — "Expediente Nº 34.589. — Buenos Aires, 3 Nov. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 31 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Indusarg Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal" constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.961". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio cuatro mil quinientos noventa y ocho, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo, Escribano. — Está su sello. — Enmendado: Diciembre de. — Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.900. e.26|12 Nº 31.037 v.26|12|69

Greco Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de Debentures: I) Antecedentes: GRECO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, con domicilio en Punta Arenas mil seiscientos doce, Capital Federal, cuyos estatutos fueron autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número siete mil trescientos setenta y ocho del trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cincuenta y cinco, folio trescientos sesenta y dos del Libro cincuenta y uno, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones de estatutos inscripta el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco con el número dos mil novecientos dieciocho, folio cuatrocientos treinta y ocho, libro Sesenta, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — II) Objeto y Ramo Principal: Industria vitivinícola integral. — III) Capital: El capital social autorizado es de Dostcientos Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por dos millones de acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en doscientas series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El capital suscripto e integrado asciende actualmente a doscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en un millón de acciones ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos y un millón de acciones ordinarias Clase "B", con derecho a un voto. — No hay emisión de acciones preferidas. — IV) Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Héctor Oscar Miguel Greco; Vicepresidente: José Greco (hijo); Directores Titulares: José Greco, Oscar Francisco Greco y Margarita Ida Granzotto de Greco; Síndico Titular: Mario Palacios; Síndico Suplente: Carlos Antonio Bologna. — V) Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Francisco José Palma y Fideicomisario suplente el señor Víctor Hugo Agundez. — Con fecha vein-

te de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y ante el escribano de la Ciudad de Mendoza, don Carlos Rojas, a cargo del Registro noventa y ocho, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Héctor Osvaldo Miguel Greco, Presidente del Directorio de "Greco Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" y el señor Francisco José Palma como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, con el número cincuenta y nueve, folio treinta y nueve, del libro tres del Registro de Contratos de Debentures. — VI) Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten cien millones de pesos moneda nacional, representados por un millón de debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una — Interés: Catorce por ciento anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del seis por ciento anual — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: Treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; Treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y Cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los Debentures emitidos, la sociedad grava, con garantía en Primer Grado de Hipoteca, el inmueble de su propiedad, con edificio de Bodega, con todo lo edificado, clavado, plantado, instalado y|o adherido al suelo por accesión física y|o moral, hoy y|o en el futuro, como así mismo todo cuanto más por derecho corresponda al inmueble de que se trata, incluso la vasija vinaria de madera que se encuentra en la bodega, ubicado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, sobre la ruta nacional siete, sin número, entre los kilómetros mil treinta y seis y mil treinta y siete, constante de una superficie total de cuatro hectáreas, cinco mil seiscientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, según título y límite al norte, con San Pedro, Sociedad Anónima Rural, en doscientos ochenta y tres metros cinco centímetros; Sud: Ruta siete en doscientos setenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros: Este: San Pedro, Sociedad Anónima Rural, en ciento sesenta metros cincuenta centímetros y Oeste: San Pedro, Sociedad Anónima Rural, en ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros, todo según plano actualizado por el Agrimensor don Enrique Corralini en diciembre de mil novecientos sesenta y dos, que cita su título. — Corresponde a la sociedad deudora por compra que hizo a Doménico y Compañía, Sociedad Anónima Vinícola, según escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano María Rita S. de Catapano a fojas trescientos doce de su protocolo, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz como segunda inscripción el número doce mil treinta y cuatro, fojas ciento treinta y ocho del tomo sesenta y tres B de San Martín. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendios, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII) Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: La Sociedad tenía al treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, las siguientes deudas con privilegio:

Deudas Bancarias con prendas sobre vinos: cuarenta millones de pesos moneda nacional; Deudas bancarias con prendas sobre maquinarias agrícolas y de bodega: Seis millones novecientos veintinueve mil pesos moneda nacional; Deuda Hipotecaria sobre el inmueble Punta Arenas mil seiscientos veintiocho, mil seiscientos treinta y ocho, Capital Federal: Veintiocho millones quinientos mil pesos moneda nacional; Deudas con Privilegio General: por Cargas Fiscales:

Ocho millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional; por Cargas Sociales: Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil nueve pesos moneda nacional; Deudas por Letras a Pagar por Impuestos Internos: Treinta y siete millones setecientos trece mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional; Deudas por Impuestos internos a liquidar: Tres millones ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional. — VIII) Debentures emitidos con anterioridad: Nunca hubo emisión de debentures. — IX) Bienes de la Sociedad: Los bienes de la Sociedad al treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve son los siguientes: Inmuebles: a: Edificio industrial sito en Punta Arenas mil seiscientos diez, mil seiscientos dieciséis, Capital Federal, destinado a planta embotelladora y administración; superficie de terreno: Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, tres mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, valor de libros nueve millones ciento veintiún mil ochocientos pesos moneda nacional, superficie cubierta: Cinco mil doscientos cuarenta y cuatro metros, tres mil trescientos sesenta y tres centímetros cuadrados, valor de libros Setenta y un millones trece mil quinientos veintiocho pesos moneda nacional. — b: Edificio industrial sito en Ruta Nacional número siete entre kilómetros mil treinta y seis y mil treinta y siete, departamento San Martín, provincia de Mendoza, destinado a bodega elaboradora y conservación de vinos y oficinas de administración:

superficie terreno: Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados, valor de libros: Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, superficie cubierta aproximadamente Diez mil metros cuadrados, valor de libros sesenta y seis millones novecientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional. — c): Edificio industrial sito en Punta Arenas mil seiscientos veintiocho, mil seiscientos treinta y ocho, Capital Federal: Superficie terreno: Tres mil setenta y seis metros, cinco mil seiscientos sesenta y seis centímetros cuadrados superficie cubierta: Dos mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados valor de libros: Treinta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional. — d: Departamento sito en Avenida Santa Fe mil seiscientos sesenta y cuatro, octavo piso, "D", Capital Federal, destinado a vivienda para el personal superior, superficie propia cubierta: Doscientos tres metros veintitrés decímetros cuadrados; valor de libros: Un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional. — e: Finca "La Agustina", sita en calle La Florida, kilómetro treinta y seis, Distrito Los Campamentos, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, destinados a plantaciones de vid, con todas sus mejoras, superficie: Ciento doce hectáreas, cuatro mil ciento sesenta y uno coma noventa y seis metros cuadrados, valor de libros Cincuenta y cuatro millones cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional. — f: Finca "Don José", en el Distrito El Mirador, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, destinado a a plantaciones de vid, con todas sus mejoras: Superficie: Un mil ciento setenta y cinco hectáreas, tres mil ochocientos cincuenta y cinco coma veinte metros cuadrados, valor de libros cincuenta y tres millones seiscientos veintiséis mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional. — g: Finca "Don Alberto", en el Distrito El Moyano, departamento Junín, provincia de Mendoza, destinado a plantaciones devid, con todas sus mejoras: superficie Doscientas dieciocho hectáreas, cinco mil ciento veinte y siete coma noventa y tres metros cuadrados, valor de libros Veinte millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional. — h: Campo "Montecaseros", Departamento General San Martín, provincia de Mendoza, ubicado sobre el carril Costa Canal Montecaseros, Distrito Montecaseros, destinado a futuras plantaciones de vid: superficie: Cincuenta hectáreas, valor de libros Setecientos ochenta mil pesos moneda nacional. — i: Terreno "Junín", en el Distrito Las Colonias, Departamento Junín, Provincia de Mendoza destinado a la futura construcción de bodega, superficie Veinticinco mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, valor de libros: Diez millones ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. —

Instalaciones: Valor de libros: Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y un pesos moneda nacional: Maquinarias: Valor de libros Sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil seiscientos quince pesos moneda nacional; Tanques: sobre vagones Ferrocarril General San Martín: valor de libros: Ochocientos cincuenta y cinco mil treinta pesos moneda nacional; Implementos de Bodega: valor de libros Cinco millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos moneda nacional; Muebles y Utiles: Valor de libros cuatro millones setecientos setenta y tres mil quinientos treinta pesos moneda nacional; Rodados: Valor de libros: Nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos moneda nacional; Tractores: Valor de libros: Seis millones doscientos cincuenta y dos mil siete pesos moneda nacional; Cubas y Toneles: valor de libros Tres millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta pesos moneda nacional; Pozos Semisurgentes: Valor de libros: Veinte millones doscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; Red Eléctrica: Valor de libros: Nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos moneda nacional; Represas y Tanques Australianos: Valor de libros: Once millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional; Animales de trabajo: Valor de libros: Un millon quinientos treinta y tres mil cien pesos moneda nacional; Letreros Luminosos: Valor de libros: Veintitrés mil ciento un pesos moneda nacional; Desvío Ferroviario: Valor de libros: Ciento Veintitrés mil doscientos ochenta y ocho pesose moneda nacional; Obras en Ejecución: Valor de Libros: Catorce millones seiscientos setenta y un mil doscientos setenta y tres mesos moneda nacional. — X) Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan las Ganancias y Pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho: Ingresos: Seiscientos setenta millones novecientos sesenta y un mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional; Egresos: Seiscientos cuarenta y cuatro millones noventa y dos mil doscientos quince pesos moneda nacional; Ganancias: Veintiséis millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diez pesos moneda nacional, incluyendo el resultado del ejercicio anterior. Noventa y tres millones setenta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesos moneda nacional. — Al treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve: Ingresos: Un mil setenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional; Egresos: Un mil treinta y un millones ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional; Ganancias: Cuarenta y siete millones doscientos treinta y nueve mil quince pesos moneda nacional; incluyendo el resultado del ejercicio anterior: Ochenta millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos moneda nacional. — Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — F. J. Palma. — Héctor Greco. — José Greco. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial número Diez de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y las que figuran en las cuatro primeras fojas del presente documento son auténticas de los señores don Francisco José Palma, don Héctor Oscar Miguel Greco y don José Greco (hijo), y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Certifico asimismo que el señor Palma firma en su carácter de Fideicomisario de esta emisión, habiendo acreditado su personería con copia de la resolución de la Presidencia del Banco Industrial de la República Argentina del quince de setiembre último; y el señor Héctor Oscar Miguel Greco y el señor José Greco (h) en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la sociedad "Greco Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", lo que justifican con el Acta de Asamblea número Once de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; con el Acta de Directorio número noventa y dos de fecha quince de marzo del año actual y con el Acta de Asamblea número doce de fecha treinta y uno de octubre del corriente año, todas de la sociedad citada, lo que he tenido a la vista. — Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Ante mí: Camilo H. Rodríguez.

Buenos Aires, 5 diciembre de 1969. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38.100 e.26|12 Nº 30.865 v.26|12|69

Butalo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Noventa y Ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Hugo Alejandro Pietronave, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Antonia Pencovich, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos once; doña Antonia Penovich de Pietronave, argentina naturalizada, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Hugo Alejandro Pietronave, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos; don Vicente Godina, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Antonia Nieto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos setenta mil noventa y cinco; don Miguel Chiappe, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eva Venditelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve; don Enrique Lippo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eva López, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento doce; doña Eva López de Lippo, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Lippo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y siete; don Alfredo Alonso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elba Esther Catelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis; don Antonio Cavalieri, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Clyde Mae Farrachan, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco; don Angel Traversaro, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Esther Adeano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos trece mil novecientos veinticinco; y don Carlos Alberto Pérez, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y uno; todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles para este acto, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que con fecha treinta de junio del corriente año, firmaron el acta constitutiva de la sociedad "Butalo, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", que transcripta dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Hugo Alejandro Pietronave, Antonia Pencovich de Pietronave, Vicente Godina, Miguel Chiappe, Enrique Lippo, Eva López de Lippo, Alfredo Alonso, Antonio Cavalieri, Angel Traversaro y Carlos Alberto Pérez. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BUTALO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades Financieras: Mediante aportes y|o inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dando y tomando dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, pudiendo realizar cualquier otra actividad de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno o cualquier otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general, de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, y toda clase de construcciones civiles y|o industriales, así como la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, enseres, semovientes y frutos del país, elaborados o no, y al ejercicio de representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones en general. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos alimenticios en general y afines. — Agropecuarias: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de actividades agropecuarias, mediante la explotación agrícola-ganadera y forestal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones, de cien pesos moneda nacional valor

ominal cada una, dividido en cinco se- es. — e) El directorio estará compues- de tres a nueve miembros titulares yo mandato durará un año. — f) El ercicio social cerrará el treinta de ju- o de cada año. — Segundo: Del capi- l autorizado se emiten una serie de ciones, ordinarias, al portador, de la ase "A", de tres votos por acción. — odo ello de acuerdo al siguiente de- lle: Accionistas — Suscripción Accio- s — Clase Integración Monto. — Hugo Pietronave, dieciocho mil acciones, ase "A", ciento ochenta mil pesos mo- da nacional. — Antonia P. de Pietro- ve, diez mil acciones, clase "A", cien il pesos moneda nacional. — Vicente odina, doscientas acciones, clase "A", s mil pesos moneda nacional; Miguel iappe, cuatro mil acciones, clase "A", arenta mil pesos moneda nacional; rique Lippo, seis mil acciones, clase ", sesenta mil pesos moneda nacio- l; Eva L. de Lippo, mil acciones, clase ", diez mil pesos moneda nacional. — fredo Alonso, doscientas acciones, clase ", dos mil pesos moneda nacional. — ntonio Cavalieri, doscientas acciones, ase "A", dos mil pesos moneda na- onal. — Angel Traversaro, doscientas ciones, clase "A", dos mil pesos mo- da nacional. — Carlos Alberto Pérez, scientas acciones, clase "A", dos mil sos moneda nacional. — La integra- ón se efectúa en efectivo, en el diez r ciento de las respectivas suscripcio- s. Se deja constancia que las señoras ntonia Pencovich de Pietronave y Eva pez de Lippo, efectúan sus suscripcio- es con dinero propio. — Tercero: De- gnar para integrar el órgano adminis- ativo y el fiscalizador: Presidente a ugo Alejandro Pietronave; Vicepresi- ente a Enrique Lippo; Vocales a Vi- ente Godina; Suplentes a Carlos Alber- Pérez; Síndico Titular a Luis Pablo ngel Sánchez; y Síndico Suplente a Ro- erto Iván Lanús. — Cuarto: Autorizar a ugo Alejandro Pietronave, Enrique Lippo o Roberto Lanús, a fin de que en for- a conjunta, separada o alternativa y|o distintamente, realicen todas las ges- ones y diligencias necesarias para ob- ner de la autoridad pertinente la apro- ación de la sociedad y autorización pa- funcionar en el carácter adoptado, on facultad de aceptar y|o proponer odificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Angel Traversaro. — Antonio Cavalieri. — C. A. Pérez. — icente Godina. — Miguel Chiappe. — . Alonso. — Eva López de Lippo. — An- onia Percovich de Pietronave. — H. Pie- onave. — E. Lippo. — Certifico que s firmas que anteceden fueron pues- as ante mí por Hugo Alejandro Pietro- ave; Antonio Percovich de Pietronave; icente Godina; Miguel Chiappe; Enri- ue Lippo; Eva López de Lippo; Alfredo lonso; Antonio Cavalieri; Angel Tra- ersaro y Carlos Alberto Pérez, personas e mi conocimiento, doy fe, según acta 99, folio 199, libro 1, de requerimien- os. — La Plata, julio 18 de 1969. — Hay una firma en tinta que dice): Fé- ix C. Rojas. — (Hay un sello en tinta ue dice: Félix C. Rojas - Escribano). — statutos. — Que bajo las cláusulas que nteceden, los comparecientes dejan onstituida la sociedad "Butalo, Socie- ad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", uyos estatutos fueron aprobados por la Secretaría de Justicia, por el decreto que opiado dice así: "Expediente Nº 33.671. — Buenos Aires, 23 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la cons- itución de la entidad se han cumplido os requisitos que exige el artículo tres- ientos dieciocho del Código de Comer- cio; teniendo en cuenta los elementos eunidos en este expediente y en orden a o dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, re- suelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuen- cia autorizada para funcionar como so- ciedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Butalo, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 9 de septiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrase, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.145. — (Hay una firma en tinta que dice: Enrique Zaldívar). — Hay un sello en tinta que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Igual a su original, doy fe. — Leída y ratificada que les fue, la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Félix G. Rojas - Escribano. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.100. e.26|12. — Nº 30.906 v.26|12|69

Berton

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1887. — Nº 750. — REFORMA ESTATUTOS: Berton Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Número setecientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Alberto Haber, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lautaro 550 de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BERTON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en su carácter de presidente según lo justifica con la siguiente documentación: a) Con los estatutos sociales elevados a escritura pública el 18 de diciembre de 1961 ante el escribano de esta Ciudad don Osvaldo L. Badino al folio 4647 del Registro 516 a su cargo cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 24 de abril de 1962 bajo el número 855, al folio 71 del libro 56, tomo "A" de Estatutos Nacionales cuyo testimonio tengo a la vista, encontrándose agregadas al folio 345 del presente registro, protocolo del año 1964, su fotocopia debidamente certificada y b) Con las Actas de Asamblea General Extraordinaria y de Directorio celebradas el 19 de junio de 1967 de nombramiento de autoridades y distribución de cargos, cuyas copias en sus partes pertinentes debidamente certificadas se encuentran agregadas al folio 995 del presente registro y en tal carácter dice: Que los accionistas de la sociedad que representan en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 1968 resolvieron el aumento del capital social autorizado de la sociedad de cincuenta millones de pesos moneda nacional a la suma de cien millones de pesos moneda nacional, reformando el artículo cuarto, quinto y vigésimo tercero y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida Repartición el Expediente número 14.403 del año 1961 en el que previos los trámites de estilo se dictó la Resolución Administrativa número 145 del 25 de febrero del corriente año aprobando las reformas introducidas previo cumplimiento del artículo 295 del Código Civil y que a fin de cumplimentar los requisitos legales solicita de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria referida, el Registro de Accionistas y la Resolución Administrativa todo lo que copiado por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 14,40 horas del día 12 de febrero de 1968, se reúnen en el local de la sociedad calle Lautaro Nº 550|54 de esta Capital, los señores accionistas de "Berton S. A. I. C., detallados en los folios 14 y 15 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales", rubricado bajo el Nº 3893, catorce en total, todos por sí, totalizando en conjunto un capital de $ 31.500.000 m|n. constituido por 241.750 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 73.250 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto con un total de 1.282.000 votos computables. — De esta manera se ha reunido el "quorum" legal. — Preside la Asamblea el señor Alberto Haber, presidente del directorio de la sociedad, y la declara abierta dando la bienvenida a todos los presentes y diciendo que corresponde abocarse al tratamiento del primer punto del Orden del Día que dice: "Reforma de Estatutos" lo que queda sometido a la consideración de todos los presentes. — El uso de la palabra es concedido al señor Víctor Schoua que dice que la reforma proyectada ya es de conocimiento de todos los presentes por haber el Directorio de la sociedad, procedido a distribuir el respectivo proyecto con la suficiente antelación para que así sea, por lo que se permitía mocionar para que se procediera a la inmediata lectura de dicho texto para que se vayan formulando las observaciones pertinentes o se soliciten las aclaraciones que se estimen necesarias. — Esta moción merece el apoyo unánime de todos los presentes. — Después de un breve debate y de solicitadas algunas aclaraciones se resolvió por unanimidad aprobar la reforma propuesta por el directorio de la sociedad de los artículos cuarto, quinto y vigésimo tercero de los Estatutos Sociales, los que en definitiva quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: "El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" y "B", o preferidas, agrupadas en series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, características y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de accionistas el capital autorizado de la sociedad podrá aumentarse hasta el quíntuplo del establecido en el artículo cuarto, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante 3 días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo cuarto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el día 31 de enero de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o definiciones técnico administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago del orden de antigüedad, y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — "Retoma el uso de la palabra el señor presidente, diciendo que conforme a lo dispuesto el segundo punto del orden del día correspondía designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, designación que por unanimidad recae en los señores Víctor Schoua y Edmundo Gualberto Palma a propuesta del señor Máximo Ades. — Sin más asuntos que considerar se da por finalizada la asamblea, siendo las 15 horas y 50 minutos. Firmado: Alberto Haber. Víctor Schoua. Edmundo Gualberto Palma. — Asamblea General Extraordinaria del (doce) 12 de febrero 1968. — Accionista. Representante. Cantidad de Acciones o certificados. Ordinarias "A" 5 votos. — Ordinarias "B" 1 voto. — Cantidad de votos. — Décimo Art. 350 C. C. — Dos décimos de los presentes. — Mirta Bugni, por sí. 4.500, 3.000, 25.500, 25.500. — Máximo Ades, por sí, 28.000, 6.000, 146.000, 146.000. — Edmundo Daniel Teubal, por sí, 16.000, 6.000, 86.000, 86.000. — Pedro Buratore, por sí, 9.000, 3.000, 48.000, 48.000. — Edmundo Gualberto Palma, por sí, 15.000, 4.500, 79.500, 79.500. — Carlos Alfredo Goldenberg, por sí, 11.250, 3.750, 60.000, 60.000. — Enrique Behar, por sí, 25.500, 4.500, 132.000, 132.000. — Alberto Juan Espil, por sí, 4.000, 10.000, 30.000, 30.000. — Eduardo Roberto Sciaky, por sí, 16.000, 5.000, 85.000, 85.000. — Rosa Inide Attie, por sí, 27.000, 5.000, 140.000, 140.000. — Raúl Nissim Sasson, por sí, 24.000, 6.000, 126.000, 126.000. — Andrés Gattegno, por sí, 15.000, 6.000, 81.000, 81.000. — Alberto Haber, por sí, 28.000, 6.000, 146.000, 146.000. — Víctor Schoua, por sí, 18.500, 4.500, 97.000, 97.000. — Totales: 241.750, 73.250, 1.282.000, 1.282.000. — Siendo las 18,30 horas del día 9 de febrero de 1968 se clausura el presente "Registro de Depósito de Acciones" con 14 accionistas todos por sí, que representan un capital de $ 31.500.000, al que corresponden 1.282.000 votos. — Hoy 12 de febrero de 1968, día de la Asamblea General Extraordinaria, concurren todos los accionistas que depositaron acciones. — Firmado: Alberto Haber. — Víctor Schoua. — Edmundo Gualberto Palma. — Berton S. A. I. C. Presidente. — Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, 25 Feb. 1969. — Visto el expediente N. 14.403, en el que la sociedad "Berton, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.) a setenta y nueve vuelta (79 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Berton Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 12 de febrero de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 145. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". — Es conforme con sus originales que obran de fojas 78 a 79; 83 a 94 del expediente número 14.403 del año 1961 que tengo a la vista para este acto doy fe, dejando de esta manera aumentado el capital autorizado de la sociedad a la suma de cien millones de pesos moneda nacional y reformados los artículos cuarto, quinto y vigésimo tercero. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí doy fe. — A. Haber. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio 1887 del Registro 220 de esta Capital al que me remito doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fotocopias que sello y firmo en Buenos Aires a 20 de noviembre de 1969. — Ricardo A. Villa. (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.900.— e. 26|12 Nº 30.912 v. 26|12|69

La Preferida
Librería e Imprenta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

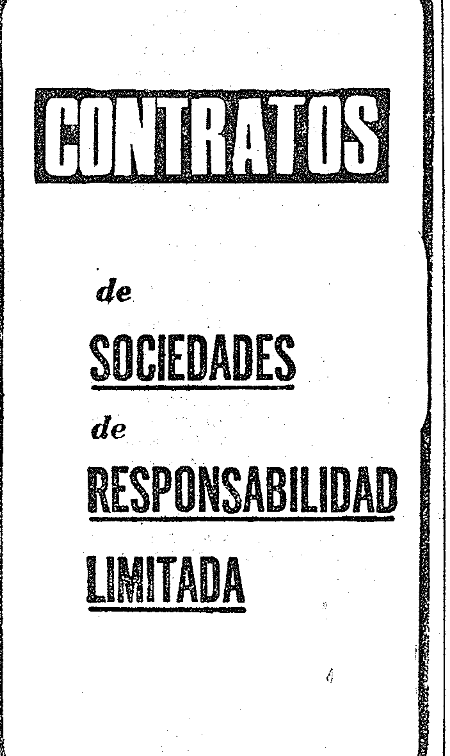
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg con fecha 29 de octubre de 1969, la sociedad "LA PREFERIDA, LIBRERIA E IMPRENTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.469 de fecha 6 de diciembre de 1968, ha reformado los artículos 23 y séptimo de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Art. 7) Las acciones de las ocho primeras series se clasificarán en acciones de clase A y en acciones de clase B, delegándose al Directorio la facultad de determinar la cantidad de acciones para cada clase. Las acciones de la clase A gozarán de un voto por acción y las acciones de la clase B de cinco votos cada una. Para la elección del Síndico y Síndico suplente todas las aciones tendrán derecho a un solo voto. En futuras ampliaciones de capital, corresponderá a la Asamblea determinar la clase de acciones que compondrán el capital ampliatorio. Art. 23: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán en las oportunidades indicadas en el Art. 348 del Código de Comercio. Para dichas asambleas rigen las mismas disposiciones del artículo anterior en cuanto a las condiciones para sesionar y adoptar resoluciones incluso cuando se consideren los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.650 e.26|12 Nº 30.948 v.26|12|69

ACLARACION
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE SILOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la mencionada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 11|12|69, se omitió consignar la firma de la Secretaria, Dra. Tatiana Schifris.
e.26|12 Nº 27.599 v.26|12|69



Ballester Luvino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señors Juan Bautista Ballester, argentino, casado con doña Josefina América Riesgo, cédula de identidad número tres millones seiscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Altolaguirre dos mil ciento ochenta y seis, Capital Federal comerciante, y el señor Antonio Alfredo Luvino, argentino, casado con doña Teresa Amelia Pandiani, cédula de identidad número un millón setecientos mil trescientos seis, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil trescientos uno de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, comerciante, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seisicientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los firmantes una sociedad denominada: "BALLESTER, LUVINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Altolaguirre dos mil ciento ochenta y seis de esta Capital Federal, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina, como así en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación y comercialización de compraventa de artículos de joyería, su reparación y todo cuanto más sea conducente al objeto del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve a cuyo efecto se retrotraen los efectos del presente y podrá disolverse antes de su vencimiento por mutuo acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios de la siguiente manera: El señor Juan Bautista Ballester un millón de pesos moneda nacional o sea mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el señor Antonio Alfredo Luvino un millón de pesos moneda nacional o sea mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital ha sido integrado totalmente entre los socios, en muebles y útiles, instalaciones y mercaderías, según inventario que se practica a la fecha y que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes revisten el carácter de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, estándole prohibido la firma social en dar garantías o fianzas a terceros. — Sexta: Los socios gerentes gozarán de todas las facultades y atribuciones y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, prendarias y cambiarias con cualquier institución o particular, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Bancos Nacionales o privados; girar en descubierto, adquirir por compra u otra forma bienes muebles, joyas, piedras preciosas, inmuebles, venderlos, transferirlos, prendarlos, hipotecarlos, transformarlo, constituir derechos reales, cederlos, aceptar prendas, constituirlas o cancelarlas, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, estar en juicio como parte actora o demandada, contestar demandas, aceptar quitas y esperas, transar, poner y absolver posiciones, reconvenir, firmar vales, cheques y pagarés y demás papeles de comercio, endosarlos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, otorgar poderes especiales y generales, revocarlos, suscribir intrumentos o escrituras públicas, en fin realizar cuanto más actos sean conducentes al giro de la sociedad, ya que las presentes cláusulas son sólo enunciativas y bajo ningún punto limitativa. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios y las ganancias que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y amortizaciones por la Dirección General Impositiva se distribuirán las utilidades entre los socios de acuerdo a su capital. Si existieren pérdidas serán soportadas en idéntica forma. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas sociales sin haberla ofrecido al otro, por telegrama colacionado, quien dentro de los quince días de su notificación deberá contestar si las acepta o no. En el supuesto de que el socio optare por adquirir las cuotas del socio saliente este queda facultado para venderlas a un tercero, debiendo el adquirente ser persona competente en el ramo que constituye el objeto de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de los socios, sus derechos habientes previa unificación de la personería, podrán continuar en la sociedad en idéntica forma que el socio fallecido o declarado incapaz. Para determinar el capital del socio fallecido o declarado incapaz, se practicará un balance al día del fallecimiento o incapacidad declarada. Si los derecho habientes del socio fallecido o declarado incapaz, no resolvieran continuar en el giro de la sociedad, se le reintegrará el capital en dos cuotas semestrales iguales, con más el interés bancario debiendo la primer cuota ser abonada dentro de los treinta días de notificada la no incorporación a la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios será dilucidada por árbitros amigables componedores y antes de laudar, los socios nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para el supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, ambos socios previa determinación del activo y pasivo, procederán a pagar previamente las deudas existentes en la sociedad hasta su terminación y si después de abonar las deudas existiera un remanente, éste será dividido entre los socios de acuerdo a su capital. En prueba de conformidad y ratificación lo firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: B. Balleser. A. A. Luvino. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 13.650.— e.26|12-Nº 30.092-v.26|12|69

Sol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. En Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Jacinto Alberto Humani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Directorio cuatro mil ochocientos sesenta y ocho, Capital, y Juan Carlos Méndez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Olivera mil cincuenta y siete, Capital, únicos componentes de la razón social "SOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos noventa, al folio cuatrocientos ocho, del libro cincuenta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad; y la señora Ana María Massarani de Méndez, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Alivera mil cincuenta y siete, Capital Federal; el señor Omar Massarani, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Federico Lacroze tres mil ciento setenta y ocho de Capital, y la señora Ana María Castrogiovanni de Humani, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Directorio cuatro mil ochocientos sesenta y ocho, de Capital, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Jacinto Alberto Humani cede, vende y transfiere a favor de la señora Ana María Massarini de Méndez y del señor Omar Massarini sus doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad "Sol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente proporción: a la señora Ana María Massarani de Méndez, doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas por un valor de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y al señor Omar Massarani, cinco (5) cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, cesión venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que el señor Jacinto Alberto Humani recibe en este acto en dinero efectivo de manos de la señora Ana María Massarini de Méndez y del señor Omar Massarini por lo que les otorga por medio del presente el más eficaz recibo y carta de pago, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluído todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas, incluso las utilidades o pérdidas que pudieran corresponder por el ejercicio que cierra el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Presente en este acto la señora Ana María Castrogiovanni de Humani presta su conformidad para la cesión de cuotas realizada por su esposo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Segundo: En virtud de dicha cesión queda separado de la sociedad "Sol, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor Jacinto Alberto Humani declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte la señora Ana María Massarani de Méndez y el señor Omar Massarani, manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Jacinto Alberto Humani a su favor, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Asimismo el señor Juan Carlos Méndez, manifiesta que acepta la transferencia de cuotas realizada por el señor Jacinto Alberto Humani así como también la incorporación de la señora Ana María Massarani de Méndez y del señor Omar Massarani a la sociedad. Como consecuencia de la presente transferencia de cuotas se modifican las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato original las que quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios integran totalmente en la siguiente proporción: Juan Carlos Méndez, doscientas cincuenta cuotas por un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Ana María Massarani de Méndez, doscientas cuarenta y cinco cuotas por un valor de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y Omar Massarani, cinco cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ana María Massarani de Méndez, y Juan Carlos Méndez, los que en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de este contrato y de las del artículo dieciséis de la ley 11.645, la que no podrán utilizar en beneficio propio ni comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, ni tampoco en garantía de terceros. En todos los casos los gerentes deberán firmar con la razón social seguida de su firma particular. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten se destinarán el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere se distribuirán en la misma proporción. Se ratifican todas las demás cláusulas según su redacción original. De conformidad de partes, firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio: Firmado: Jacinto A. Humani. — Juan C. Méndez. — Ana M. M. de Méndez. — O. Massarani. — Ana M. C. de Humani.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.26|12-Nº 30.063-v.26|12|69

Talleres Sanfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

AMPLIACION de término de duración de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Ignacio Juan Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle French Nº dos mil novecientos setenta y seis, piso primero, Dpto. cuatro, y Joaquín Santander, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst Nº mil seiscientos cincuenta y siete, planta baja, departamento C., ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro de "TALLERES SANFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número mil setecientos setenta y tres, al folio trescientos setenta y cuatro del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto por unanimidad ampliar el plazo de duración de dicho contrato, prorrogándolo por el término de cinco años más, a contar del doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, modificándose así el artículo tercero del contrato anterior, que en definitiva queda redactado así: "Tercero: El término de duración de la presente sociedad se amplía por el término de cinco años más a contar del doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo ampliarse dicho plazo si así lo resuelven unanimemente sus integrantes. — Transcurridos dos años de vigencia del contrato a partir de la fecha señalada, cualesquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, en cuyo caso se reintegrará el capital con beneficios o pérdidas según lo establece el artículo octavo del contrato originario". — Aclaran los socios que dejan subsistentes y vigentes, las demás cláusulas establecidas en el contrato citado anteriormente. — De conformidad los contratantes suscriben el presente en la fecha y lugar ut supra. — I. J. Fernández. — J. Santander".

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.850.— e.26|12-Nº 29.751-v.26|12|69

Orimex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 14 de noviembre de 1969, la señora Catalina Margarita Pautasso de Olivella, vende, cede y transfiere a favor del señor Ernesto Corte 1500 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad ORIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que dicha cesión la efectúa por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Asimismo se modifican las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, quedando modificadas de la siguiente forma: Cláusula tercera: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Ernesto Corte un mil quinientas cuotas o

sean un millón quinientos mil pesos m|n y las restantes socias setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos m|n. para cada una de ellas; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — "Cláusula Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo del señor Ernesto Corte, conjuntamente con una cualesquiera de las otras socias, asumiendo todos el carácter de gerentes; debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento Orimex S. R. L. y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, poderes generales y especiales- hipotecas y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad; quedándoles expresamente prohibido emplear la firma comercial en actos ajenos al giro de la sociedad.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.100.— e.26|12-Nº 30.047-v.26|12|69

Milrom Ediciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 20 de octubre de 1969, la señora Electra Virginia Moreno, cede, vende y transfiere en favor de la otra socia señora Susana Elena Curzel, domiciliada en la calle Vidt 2174, Capital. y en favor de la señora Julia Curzel, domiciliada en la calle Pasco 1077, planta baja, departamento B, Capital, la totalidad de sus cuotas sociales o sea 150 que tiene y le corresponden en la sociedad "MILROM EDICIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de pesos 150.000.— m$n. — Se resuelve modificar el contrato social de la misma en los siguientes artículos: Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, las que se hallan integradas en las siguientes proporciones: doña Susana Elena Cruzel doscientas setenta cuotas y doña Julia Cruzel treinta cuotas totalmente suscriptas e integradas por las socias en dinero en efectivo. — Séptimo: La firma social estará a cargo de la socia Susana Elena Cruzel, quien actuará en calidad de Gerente Administradora, teniendo el uso de la firma, siendo sus poderes ilimitados con la única prohibición de usar la firma social en asuntos y negocios ajenos a los de la sociedad o de darla en garantía fianza o aval a terceros. — Se manifiestan vigentes las demás cláusulas del contrato original.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.900.— e.26|12-Nº 30.006-v.26|12|69

Bacri

SOCIEDDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los tres días, del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Basilio Sofiris Chistófalo, con domicilio en la calle Córdoba 2509, 2do. piso, de estado civil soltero, Cédula de Identidad número un millón ciento treinta y siete mil setenta y nueve, expedida por la Policía Federal y de nacionalidad griego; Flora Vicenta Jalari, con domicilio en la calle Albariños 2957, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y un mil setecientos noventa y tres, expedida por el Registro Provincial de las Personas y de nacionalidad argentina; Carlos Luis López, con domicilio en la calle Herrera 1367, Dto. 5 de la Capital Federal, de estado civil casado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta, expedida por la Policía Federal, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores mencionados precedentemente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "BACRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de Productos Alimenticios, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social y siempre que por mayoría de votos así lo resuelvan. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires con asiento actualmente en la calle Córdoba 2509, 2º piso, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad y en efectivo por los socios de la siguiente forma: El señor Basilio Sofiris Chistófalo, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sea doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una; Flora Vicenta Jalari, veinticinco mil pesos moneda nacional o sea veinticinco cuotas de capital de un mil pesos cada una; Carlos Luis López, veinticinco mil pesos moneda nacional o sea veinticinco cuotas de capital de un mil pesos cada una. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios indistintamente, pudiendo en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica administrativa de la sociedad estará a cargo del socio señor Basilio Sofiris Chistófalo, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato, el que revestirá el carácter de gerente. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco nacional o privado y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un Balance o Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de practicadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los tres socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de dos de los socios indistintamente, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décimoprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir por partes iguales las cuotas del socio que se retira. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del Capital Social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del socio incapacitado o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor. — El fallo que éste pronunciare será inapelable y surtirá para las partes del mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — **Basilio Sofiris Chistófalo. — Flora Vicenta Jalari. — Carlos Luis López.**

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.350.— e.26|12-Nº 30.426-v.26|12|69

Restaurante-Cantina Ricardito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, antre los señores Rafael Francisco Nocera, con C. I. Nº 3.312.224, expedida por la Policía Federal, argentino, casado, y Ricardo César Nocera, con C. I. Nº 4.768.997, expedida por la Policía Federal, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Junin número 52, 1er. piso, Dpto. "C", de esta ciudad; convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RESTAURANTE-CANTINA RICARDITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Maza Nº 846, de esta ciudad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo gastronómico, sin limitación alguna, pudiendo modificar su objeto, siempre que mediare acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) la que ha sido integrada por los socios por partes iguales en muebles y útiles conforme al balance inventario suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinta: El capital social queda dividido en 1.000 (mil) cuotas de m$n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional) cada una, correspondiendo 500 (quinientas) cuotas a cada uno de los socios. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los contratantes quienes revestirán el carácter de gerente. Se conviene asimismo que el uso de la firma social y el cargo de gerente no será transmitido a otras personas por la mera cesión de cuotas; salvo si mediere acuerdo unánime. — Séptima: Los gerentes quedan facultados para representar a la sociedad sin limitación alguna, salvo la de no comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a los fines sociales. Para el mejor logro de los fines sociales podrán operar con cualquier Banco y participar en licitaciones publicas o privadas. — Octava: El 31 de mayo de cada año se efectuará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario general se considerará aprobado si transcurridos 15 (quince) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularon observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán sooprtadas por los socios en proporción a su capital. — Décima: Para el caso de compra o venta de fondos de comercio se requerirá una mayoría del sesenta por ciento del capital social y tales operaciones sólo tendrán validez para los socios cuando los respectivos contratos hayan sido firmados por los socios, reúnan el porcentaje indicado y revistan el carácter de gerentes. Para todos los demás actos u operaciones se requerirá la firma de cualesquiera de los socios gerentes conforme se estipula en la cláusula sexta. — Decimoprimera: Los socios deberán prestar su trabajo personal y en forma exclusiva retirando como remuneración una suma mensual que se fijará mediante acta social y de acuerdo a las tareas que estos desempeñen, dicha suma será fijada por mayoría de capital y consentimiento de los gerentes. De la misma forma o sea por mayoría de capital, consentimiento de los gerentes se podrá relevar a algún socio de la prestación de trabajo. — Decimosegunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferentemente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en 6 (seis) semestres iguales y consecutivos sin interés. Venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o la incapacidad declarada judicialmente. — Decimocuarta: Todas las divergencias que se llegaron a sucitar entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante legal de los mismos, respecto a la interpretación del presente o la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por dos árbitros amigables componedores designados uno por cada socio, debiendo los árbitros designar un tercero para el caso de empate. Si en el futuro se incorporaren nuevos socios las cuestiones serán resueltas por un solo árbitro el que será designado por mayoría de votos. El fallo que pronuncien el o los árbitros en su caso, será inapelable y producirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las partes en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. Firmando: Rafael Francisco Noceda y Ricardo César Noceda.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.26|12-Nº 30.289-v.26|12|69

Madison Advertising

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seis mil doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano autorizante. los señores: don Saúl Dessau, norteamericano, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos y doña Bella Fanny Herson de Dessau, norteamericana, casada, titular del Pasaporte estadounidense número F. doscientos catorce mil ochocientos quince domiciliados en esta Capital, calle Viamonte mil ciento sesenta y siete. segundo piso, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han rseuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se establecen en las cláusulas siguientes. — Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "MADISON ADVERTISING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Viamonte mil ciento sesenta y siete, piso segundo de la Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo en caso de ser necesario y pudiendo establecer representaciones, agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto intervenir en forma directa o indirecta en todo lo que se relacione con la actividad publicitaria, pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importar, exportar por sí o por terceros y realizar todos otros actos vinculados con la publicidad y|o promoción y afines, sin liquidación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en diez años, contados a partir del día primero de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotrae la vigencia de la sociedad, siendo por cuenta de ella todos los negocios efectuados por los socios a partir de esa fecha. Sin embargo, transcurridos cinco años desde la fecha citada, la voluntad unánime de los socios podrá declarar disuelta la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Saúl Dessau: quinientas cuotas, valor quinientos mil pesos moneda nacional y la señora Bella Fanny Herson de Dessau: quinientas cuotas, valor quinientos mil pesos moneda nacional. El capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en carácter de Gerentes, quienes actuando conjunta o indistintamente podrán obligar válidamente a la sociedad. Tendrán amplias facultades, pudiendo efectuar cualquier acto de administración o disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, ni afianzar obligaciones de terceros, para las cuales deberán obligatoriamente actuar en forma conjunta. Siempre con la firma de cualquiera de los socios en forma indistinta, en representación de la sociedad, podrán: comprar o vender inmuebles, muebles y bienes en general, inclusive marcas, patentes. licencias, llaves, cuotas, acciones o participaciones o en otras sociedades o empresas; intervenir

en licitaciones de cualquier naturaleza, dar o tomar préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias, realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de créditos oficiales y particulares así como ante las Aduanas Nacionales y Correos y Telecomunicaciones; dar y tomar bienes en arrendamiento, cederlos, permutarlos o darlos en pago; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, transar, conferir Poderes Generales y Especiales, formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas de fábricas y patentes de invención; retirar los fondos y valores que tuviere depositados la sociedad a su nombre o a su orden en cualquier establecimiento de crédito, en sociedades o en particulares; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ante los terceros y en los juicios en que la sociedad sea actora o demandada o intervenga en cualquier otro carácter. En general efectuar todos los actos y suscribir todos los instrumentos que sean menester, inclusive en los casos en que los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que ello se considere conveniente por iniciativa de cualquiera de ellos. De sus decisiones se dejará constancia en actas que se registrarán en un libro especial al efecto. — Octava: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas resultantes, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que corresponden, se distribuirán de la siguiente manera: a) cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) las sumas o porcentajes que resuelvan los socios para fondos de reservas facultativas; c) el saldo se repartirá a razón de un cincuenta por ciento para el señor Saúl Dessau y otro cincuenta por ciento para doña Bella Fanny Herson de Dessau. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. El inventario y balance general será aprobado por los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, firmándolo ambos. Si después de esa fecha alguno de los socios no los hubiera firmado, dichos documentos se tendrán por aprobados. El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, continuando en funcionamiento al solo efecto de su liquidación. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los gerentes conforme a las reglas del Código de Comercio, previo pago de las obligaciones y deudas sociales; el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Undécima: Toda divergencia entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, se resolverá por arbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo. Bajo tales conceptos queda formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Saúl Dessau. — B. Dessau. — Hay un sello. — Ante mí: José Guglietti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ocho mil ochenta y uno, protocolo corriente, del Registro número trescientos ochenta y siete, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad: "Madison Advertising Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio extendido en tres sellados de Actuación Notarial numerados correlativamente del once millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — (Firmado) José Guglietti. Escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.600.— e.26|12-Nº 30.503-v.26|12|69

Sadoc Cohen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1969, entre los señores Sadoc Cohen, argentino naturalizado; Joaquín Cohen, argentino, y Catalina Galante de Cohen, italiana; todos casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en Mauré Nº 3011, Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SADOC COHEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en calle Piedras Nº 132, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales, casa de ventas, agencias, filiales, depósitos o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de confecciones en general, artículos para señoras, hombres, jóvenes y niños, compra venta de tejidos al por mayor, inclusive mercaderías en general, su venta al por mayor y menor, fabricar, exportar, importar, hacer trabajos para terceros, con o sin materias primas propias y todo otro trabajo concerniente al ramo textil; importacion y exportación de materias primas, mercaderías y maquinarias del ramo. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locacion, deposito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que considere conveniente, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Realizar todas las operaciones financieras o bancarias, de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la república, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales, y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, o asociada a terceros, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial, mixto o privado ya creado o a crearse, aceptando las cláusulas especiales según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Participar en licitaciones públicas o privadas. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales y revocarlos, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios; gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación, y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todo negocio lícito permitido por las leyes vigentes o a crearse. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años, iniciando la sociedad sus actividades el primero de enero de 1970. — Los socios de común acuerdo podrán resolver la ampliación del plazo de duración y|o disolución anticipada de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en 4.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una; totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Sadoc Cohen, 2.800 cuotas c sean m$n. 2.800.000; Joaquín Cohen, 1.000 suotas o sean pesos moneda nacional 1.000.000, y Catalina Galante de Cohen, 200 cuotas o sean m$n. 200.000. — Estos aportes han sido totalmente integrados con los distintos rubros que componen el inventario practicado a la fecha, que firmado por los socios se considera parte de este contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta cualesquiera de ellos; quienes actuarán en el carácter de Gerentes, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los socios Gerentes no percibirán remuneracion alguna por el desempeño de sus funciones. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre, se efectuará el Balance General, que será válido, si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en la siguiente forma: socio Sadoc Cohen, 45 o|o; socio Joaquín Cohen, 45 o|o, y socia Catalina Galante de Cohen, 10 o|o. — Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en las misma proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la misma continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación en el caso de ser más de uno. — Décima: En caso de retiro de un socio, o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios restantes privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — Para el caso de que más de un socio quiere gozar de este privilegio, las cuota disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición, se practicará un Balance General y la utilidad que le correspondiere al socio que se retira, así como también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. Decimaprimera: Resuelta la liquidación de la sociedad, ésta se hará por intermedio de todos los socios. — Decimasegunda: Toda duda o divergencia, que se suscitare entre los socios o entre éstos y herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente, o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán, a su vez, en caso de desacuerdo, un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: La sociedad, por acuerdo unánime de sus socios podrá convertirse en sociedad anónima. — Decimacuarta: En todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman las partes el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — S|R.: Ley, limitación, la, dividido: valen. Firmado: Sadoc Cohen. — Joaquín Cohen. — Catalina Galante de Cohen.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.150.— e.26|12-Nº 30.440-v.26|12|69

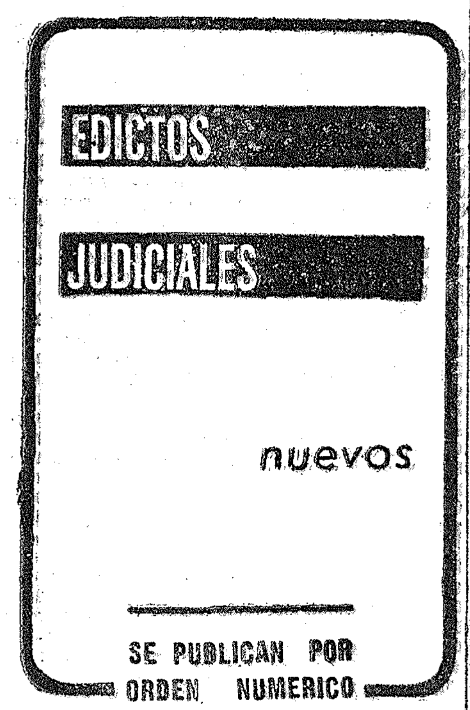
Pamarte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesentinueve, entre don Pablo Martín Hirsch Pels, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cinco mil veinte, domiciliado en la calle Güemes tres mil noventa y siete, piso noveno, departamento cincuenta y seis, por una parte, y doña Sofía Kunin de Heinemann, alemana, viuda, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones doscientos treintitrés mil quinientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Güemes tres mil ciento veinte, piso tercero, departamento siete, por la otra, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad comercial que se denominará PAMARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos quinientos mil. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle O'Higgins mil novecientos doce, piso diez y siete, el que podrá ser trasiado a otro lugar, como también establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del diez de noviembre de mil novecientos sesentinueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos sociales. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta, construcción, administración de toda clase de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, en cualquier parte del país, como también a la compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, vehículos, productos elaborados o a elaborarse, ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, efectuar préstamos con garantías reales o de otra índole, comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios y cualquier otra actividad lícita, pues a la enumeración precedente debe dársele carácter enunciativo y no limitativo. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos quinientos mil moneda nacional) dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales son suscriptas en la siguiente forma: El socio Pablo Martín Hirsch Pels suscribe cuatrocientas noventa y cinco cuotas y la socia Sofía Kunin de Heinemann suscribe cinco cuotas, las cuales son integradas por ambos socios en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes, quienes también en forma indistinta tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades para disponer, administrar y regir los bienes y negocios sociales con la sola limitación de no comprometerla en garantías, ni fianzas a terceros. — Queda designada gerente la socia Sofía Kunin de Heinemann. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios y prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos nacionales y extranjeros, declarando que acepta expresamente las normas establecidas al respecto por los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, cheques, avales, vales, pagarés y endosarlos; girar sobre los fondos propios que tuviere o en descubierto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones, celebrar y otorgar contratos de toda clase de sociedades, sean éstas civiles, comerciales ,de responsabilidad limitada, anónimas o en comandita por acciones, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento progresivo, quedando habilitados para firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las ganancias serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad con un preaviso de tres meses hecho por telegrama colacionado con efecto al cierre de cualquier ejercicio. — Décima: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, un libro de actas e nque los socios podrán asentar las resoluciones que adopten para la buena marcha de la sociedad y especialmente la aprobación del balance anual. — Todas las decisiones inclusive las de los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se tomarán por mayoría de cuotas de capital, teniendo cada cuota derecho a un voto. — Undecima: En caso de retirarse un socio el otro podrá hacerse cargo para si o para un tercero de las cuotas del que se retirare por el valor que tuvieran de acuerdo al último balance del fin de

dicho ejercicio, en el cual se actualizarán al día los valores del activo, practicando además todos los castigos y amortizaciones que la marcha de las operaciones requieran y computándose en el pasivo como parte del capital la reserva legal y cualesquiera otras reservas y previsiones que no respondan a una obligación cierta sino solo eventual, con excepción de la Ley once mil setecientos veintinueve y para impuestos y no se aceptará computar ningún valor llave, marca u otros bienes inmateriales por un valor distinto a aquél con que figuraran en el último balance anterior. — Para el ejercicio de esta opción existirá un plazo de sesenta días a contar de la fecha de aprobación del aludido balance. — No haciéndose uso de ella, la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por ambos gerentes conjuntamente. — En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con el incapacitado o con los sucesores legales del fallecido, actuando en el primer caso un representante legal y debiendo en el segundo los sucesores legales unificar la representación para lo cual queda desde ya designado el cónyuge del socio fallecido, si sobreviviere. El derecho del representantes del incapacitado o del representante de los sucesores legales del fallecido para pedir la rescisión del presente contrato, se rige por lo establecido en la primera parte del presente artículo. — Duodécima: Cualquier divergencia entre los socios o entre un socio y el representante legal del incapacitado o con los sucesores legales del fallecido sobre la interpretación o alcance de este contrato o en caso de no lograrse la mayoría exigida por el artículo décimo, o cualquier cuestión relacionada con la liquidación, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte que actuarán con un tercero designado de común acuerdo entre aquellos o en caso de discordia por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los amigables componedores actuarán formando tribunal; podrán laudar por mayoría y su fallo será inapelable. — En caso de que no obstante lo estipulado fuese menester recurrir a los tribunales para obtener el cumplimiento de su laudo, las partes se someten desde ya a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, constituyendo los socios domicilios especiales en los respectivamente indicados en el encabezamiento del presente, domicilios que se tendrán por subsistentes mientras no se haya notificado mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y al otro socio la constitución de uno nuevo que deberá hallarse siempre dentro de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo.: Pablo M. Hirsch Pels. Sofía K. de Heinemann. — Enmendado: Pablo Kunin, Kunin, vale. — Enmendado: diciembre, vale. — Ta-
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969.
tiana Schifris, secretaria.
$ 23.550.— e.26|12-Nº 30.491-v.26|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 21 de noviembre de 1969, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo la razón social de ANDRES GARCIA SINTAS Y CIA., retirándose la socia Josefina García Sintas de Silveyra y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los restantes socios Andrés García Sintas y Juan Ernesto Eduardo Chiclet.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.079 v.26|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciemore 18 de 1969 — Santos S. Faré, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.256 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. · Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.087 v.30|12|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISMAEL JORGE BALLENATO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.250.— e.26|12 Nº 35.237 v.30|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.010 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIC CECIL o ERICO CECILIO DACK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.173 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA ADELINA SCIAMMARELLA y de don HECTOR VICENTE SCIAMMARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.005 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO SCARTASCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 — e.26|12 Nº 35.002 v.30|12|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO LUIS o GUSTAVO LUDOVICO HANSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.283 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIRAN ESTEBAN ZAKI IPLICJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.215 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.264 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA POPIENIA de LEWCZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 34.995 v.30|12|69

Nº 4

Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría número 8, cita a estar a derecho por el plazo de cinco días a CONSTANCIA FORMICA, en autos "Formica, Antonia s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención a los defensores de menores y oficiales. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.204 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a doña ELIZABETH MARIA GANGALE, para que comparezca en autos "Gangale de Maglione Elizabeth María s|presun. de fallecimiento". — Publíquese 1 vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.020 e.26|12 Nº 34.998 v.26|12|69

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEVERIANO de la MERCED CASTIÑEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.069 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.280 e.26|12 Nº 35.100 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES FERNANDO CHABRILLON. — Publíquese por tres días.
Bue Aires, diciembre 17 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.157 v.30|12|69

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA MENENDEZ DE BEOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.036 v.30|12|69

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ALBERTO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.250 e.26|12 Nº 35.289 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos: "Abraham Luis Saud s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don LUIS SAUD ABRAHAM a estar a derecho por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 600 e.26|12 Nº 35.124 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DOMANICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 1,800.— e. 26|12 Nº 35.081 v. 30|12|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDEZ, Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 35.004 v. 30|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARMELO ROQUE DONATO D'ACUNTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 2.340.— e. 26|12 Nº 35.007 v. 30|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BERZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 34.982 v. 30|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEMPE EDUARDO FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800. —e. 26|12 Nº 35.280 v. 30|12|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos ÑAZU y ELENA MARTA RUIZr.D. Y y acreedores de FERNANDO RUIZ GUIÑAZU y ELENA MARIA RUIZ GUIÑAZU. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 35.096 v. 30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LIONEL GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.26|12. — Nº 35.026 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO AMADEO BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.26|12. — Nº 34.968 v.30|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUNTHER FRÖHLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. e.26|12. — Nº 35.220 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800. e.26|12. — Nº 35.112 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CIPRIANI o CIPRIANI de DE ECHENAGUCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. e.26|12. — Nº 35.098 v.30|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGLA SVIBEL de LAMANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.110 e.26|12. — Nº 35.084 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RILO de ABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 35.078 v. 30|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BENCOVICH de BENASSICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 35.072 v. 30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS VICENTE JUAN TORRE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 35.046 v. 30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA CANDIDA OLIVA de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.880.— e. 26|12 Nº 34.984 v. 30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emploza por treinta días, a herederos y acreedores de LIA MERCEDES QUIROGA de MONTEVERDE y de ADOLFO JOSE MONTEVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 35.287 v. 30|12|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA GRANAT de COHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969.
— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 35.022 v. 30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JENNI ROSENMUND de STADTHAGEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969.
— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 35.020 v. 30|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña RUTH WAGSCHAL de SEMCHUK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1969.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.088 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO POTENZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.055 v.30|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27,c ita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA JOSEFA PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969.
— Raúl R. Frías, secretario.
e.26|12 Nº 576 v.30|12|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EZEQUIEL MUNARRIZ o MONARRIZ o MANARRIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.147 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIACONU AUREL VLADIMIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1969.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 34.958 v.30|12|69

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZINI AJOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.980.— e.26|12 Nº 35.125 v.30|12|69

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN MARIANO NOBLIA. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.195 v.30|12|69

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO MIGUEL BERKOWSKI o LEJZER MICHEL BERKOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.251 v.20|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO GREGORIO MUSANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.234 v.30|12|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO ERNESTO PARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.266 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAMERONI de MOLINARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.057 v.30|12|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN TENDLER. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.171 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA SCARMATO de SALMERI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.280 e.26|12 Nº 35.193 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CRIBARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.086 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE ZAMUDIO de BASCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.296 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PALMIRA STAGNARO Vda. de BORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250 e.26|12 Nº 34.965 v.30|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO AISEMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.257 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEFELICE o DI FELICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969.
— Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.035 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOPEZ Viuda de VALENTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969.
Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.037 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA NAPOLITANO de BAFFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.131 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NELIDA MATTANO de MANAU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969.
— Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.038 v.30|12|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NADIME DIB BREYAUE de CAHAUD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.184 v.30|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO DE AGUILERA, MARTA SUSANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.240 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PARERA GAVIÑA de GOMEZ POVIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969.
— Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.520.— e.26|12 Nº 35.061 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
— Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 34.987 v 30|12|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LAMELAS de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.073 v.30|12|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.040.— e.26|12 Nº 35.213 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACER o MARIA DEL PLACER ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.083 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA MARTA GARCIA de VIÑAS IBARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.26|12 Nº 35.099 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO LIBONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 34.999 v.30|12|69

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA o ANTONIA MARIA RACO de MEZZATESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.128 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELMO ANTONIO PORRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.160 e.26|12 Nº 35.165 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DANIEL BARBERO SARZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.100 e.26|12 Nº 35.196 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MARIA OLIVIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.151 v.30|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BIANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 34.986 v.30|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RENZI de BALESTRINI. — Publíquese Eduardo D. Craviotto, secretario.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — tres días.
$ 1.800 e.26|12 Nº 34.989 v.30|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.220 e.26|12 Nº 35.017 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a MERCEDES BENITA CORONEL de RAMUNDO, para comparecer en juicio "Goitisolo Antonio y otros c|Coronel de Ramundo Mercedes Benita s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.082 v 29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ARTEMIO BARROSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.100 e.26|12 Nº 35.015 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABANELAS. Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, diciembre 18 de 1969.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.100 e.26|12 Nº 35.013 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SEL BANE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.980 e.26|12 Nº 35.012 v 30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KRELL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 34.990 v.30|12|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.26|12 Nº 35.261 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ADROVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.230 v.30|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ELPIDIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250.— e.26|12 Nº 35.023 v.30|12|69

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, emplaza a D. CONCEPCION MARY MARGALEJO ACOSTA para que dentro de los cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Depetris, Julio s|información", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en dichos autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969.
— V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.400.— e.26|12 Nº 35.305 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PISANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969.
— Mario Calatayud (h), secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.162 v.30|12|69

Nº 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARMANDO SPAGNUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969
— José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.226 v.30|12|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA POGGI de NION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969.
— José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.186 v.30|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERNANDO DOMINGO GIANNELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969.
— José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.107 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CATALINA RIGATO Viuda de NEESSE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.028 v.30|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SACOMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.008 v.30|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, en autos "Saccomani Coriolano y otra contra Aarón Kaudel y otro sobre desalojo" cita y emplaza por dos días a don AARON KAUDEL, codemandado en autos, para que tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969
— G. J. Brugo, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.063 v.29|12|69

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por 2 días al Sr. ANTONIO DEL JESUS OVEJERO para comparecer en el juicio Goitisolo Antonio y otros c|Ovejero Antonio del Jesús s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969.
— Federico Carrero, oficial 1º.
$ 2.100.— e.26|12 Nº 35.080 v.29|12|69

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CALCAGNO de CATANZARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969
— Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 2.160.— e.26|12 Nº 35.164 v.30|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita cinco días a APOLO S.R.L. para comparecer en juicio: "Banco Popular Argentino c|Apolo S. R. L. s|Ejec." Nº 28.097, bajo apercibimiento de dar intervención a Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969.
— Guillermo E. Céspedes, secretario.
$ 1.240.— e.26|12 Nº 35.116 v.26|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por quince días a VICTOR y JOSE [illegible] LLEMI para comparecer en juicio "Echeconea Martín y otro c|Chillemi Hermanos s| Ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969
— Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.110 v.29|12|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a MAURICIO BUCHINGER y ELENA NETZER de BUCHINGER para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Buchinger S.A.I.C.F.I. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 254.167,60 m|n." Expte. Nº 14.502, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969.
— Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.350.— e.26|12 Nº 35.091 v.26|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Fed. Civ. y Com. Nº 2, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a MARIA SUSANA TAYEDA de ATKINSON para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, comparezca como codemandada a tomar intervención en autos "Neme Scheij Ernesto c|Superior Gobierno de la Nación s|D. y Perj."; bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Turno. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969
— Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 2.100.— e.26|12 Nº 35.211 v.29|12|69

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CHAMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969.
— Mario Walter Gigena, secretario.
e.26|12|69 Nº 578 v.2|1|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 23

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 23, cita por cinco días a DARDO NESTOR MOUTEIRA, con domicilio en Lavalle 1765, para comparecer en el juicio "Angeleri, Emilia y otro, c|I.C.I., Soc. en Comandita por Acciones y|u otros, s|salarios", bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969.
— Ernesto E. Pedernera, secretario.
e.26|12 Nº 575 v.30|12|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez doctor Rafael A. A. Moretti cita a AMALIA CRANWELL, RICARDO ESTEBAN LASTRA y GUILLERMO ALEJANDRO LUIS LASTRA para comparecer dentro término cinco días y tomar intervención en juicio que les sigue Ballarini y Vago S.A. y opongan excepciones legítimas si las tuvieren bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Pobres y Ausentes que los represente.
La Plata, noviembre 13 de 1969. — Juan Nicolás Pérez, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.032 v.29|12|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MAROSEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, diciembre 15 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.
e.26|12|69 Nº 577 v.2|1|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE MARANDOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, diciembre 3 de 1969. — Francisco Salmena, secretario.
e.26|12|69 Nº 579 v.2|1|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, que se contarán desde la primera publicación, a PEDRO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese cinco días.
La Plata, diciembre 4 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.
e.26|12|69 Nº 580 v.2|1|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a VLADIMIRO MAZUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 7 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.
e.26|12|69 Nº 581 v.2|1|70

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el Expte. 18.393|37, "EVANGELISTA de D'DONOFRIO doña MARIA DOMINGA, su sucesión", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el martes 30 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital: una bóveda desocupada, sita en el Cementerio de la Chacarita, edificada en mampostería y en los lotes 11 y 12, del Tablón 8, de la Manzana 6, Sección 1ª, con título oneroso otorgado con fecha 16|6|925, por el término de 99 años y transferibles por ser anterior al año 1934, conforme lo establece el artículo 16, Ordenanza Nº 17.225 (B. Municipal 11.525, pág. 287) y mide: 2,50 mts. por 2,50 mts., con una superficie de 6,25 mts., con capacidad de 15 catres y 3 espacios para urnas. Ostenta en el frente la siguiente inscripción "Mariano Evangelista y Familia", Cuidador Sr. Ivo Francisco Amoedo. Zona 39. Puede visitarse dentro del horario que rige en el Cementerio. Oficina de Cuidadores, T. E. 54-1999. — Base m$n. 353.333. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 8.550. e.26|12. — Nº 35.134 v.30|12|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "COSTAS ANGEL y otros c|GREGORIO ANTONINO y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 14160, que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el miércoles 31 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, la finca calle Bahía Blanca Nros. 2215|17, de la Capital Federal. Desocupada. Medidas: 8,001 m. al S.O.; 8,54 m. ctfte. al N.E.; 27,90 m. fdo. al S.E.; y 23,10 m. al N.O. — Base m$n. 1.800.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario visita inmueble: 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.950. e.26|12. — Nº 35.361 v.30|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día, en el juicio caratulado "MORANI IGNACIO PABLO c| VENTRE ROBERTO RAFAEL, s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Airoldi rematará el día 27 de diciembre de 1969, a las 9,30 horas, en el estado en que se encuentran y en el lugar donde se exhibe, calle Juan B. Alberdi 1436, el siguiente bien: un televisor marca Televa, con 5 botones, gabinete de madera Nº 2820. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.350. e.26|12. — Nº 35.509 v.26|12|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por un día, en los autos "LEVY MARIO c|D'ALEO DOMINGO, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 131.871, que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en Humberto Primo 2046, donde se exhibe: un televisor marca Monarch, sin número visible, gabinete de metal plástico. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.000. e.26|12. — Nº 35.074 v.26|12|69

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día, en el juicio "LUIS VIALE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, EDIFICACION, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA c|ISRAEL VALLERSTEIN y otros, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 177.612, que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 30 de diciembre de 1969, a las 17,30 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: una biblioteca con armazón de metal negro, con 5 estantes de madera, movibles, con una mesita de dos cajones, lustrada en color nogal. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.650. e.26|12. — Nº 35.392 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día, en el juicio "NOBLEZA RADIO S. A. C. e I. contra FALVO, FRANCISCO, s|Ejecutivo", que el martillero Oscar Montaña rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 17,15 horas, en el local de la calle Las Casas 3467, donde se exhiben: un televisor extrachato, sin número ni marca visible: una radio Tonomac, portátil, onda corta y larga, sin número visible; y un elevador de voltaje, gabinete metálico. Al contado y sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.350. e.26|12. — Nº 35.218 v.26|12|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "RASMILCHUR, SANTIAGO M. c|FEMISA S. R. L. s|ejec.", Expte. 168.833, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 30 de diciembre próx. a las 16 hs., en Humberto Primo 2046, donde se exhiben: Una máquina de cortar suela hidráulica electrónica marca Idep X W 62 c|mot. de 1 1|2 HP.; una máquina de asentar suelas con motor monofásico

de 1 HP. marca Maglione. — Sin base. Contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.700.— e. 26|12 Nº 35.495 v. 29|12|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "CALVO, CARLOS GUMERSINDO c|GRABRIEL EDGARDO s|ejec.", Expediente Nº 111.608, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 30 de diciembre a las 10 hs., en la calle Avda. Santa Fe 5007, lugar donde se exhibe: Una máquina registradora eléctrica Olivetti número 5712101. — Sin base. Contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 900.— e. 26|12 Nº 35.502 v. 26|12|69

Nº 25

Judicial Nacional de Paz Nº 25, comunica por un día, en el juicio: MAITA, ROBERTO FELIX c|CURDI, EUSEBIA s|ejec., Expediente Nº 183.319, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 17 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Un televisor marca Westinghouse, caja metálica, con tres perillas al frente, venta al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.200.— e. 26|12 Nº 35.188 v. 26|12|69

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por un día en el juicio "MONTI, OSCAR GABRIEL c|GHIORSI, RUBEN s|ejec.", Expte. Nº 1011, que el martillero Jorge L. Silva Ortiz, rematará en el local de la calle J. B. Alberdi 1436 el día 27 de diciembre de 1969, a las 9,30 hs., los siguientes bienes: Una heladera marca Esiabón de Lujo de 8 pies; 1 televisor marca Clifton extrachato y gabinete de madera, en el estado en que se encuentran y se exhiben en el lugar de la subasta. — Sin base. — Seña 30 %. Comisión 10 % en el acto del remate y en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.650.— e. 26|12 Nº 35.680 v. 29|12|69

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día en los autos "MARQUES, HORACIO c|MAKLUFF, LUIS s| ejecutivo", Expte. 125.472, que el Mart. Alejandro Ramos Mejía (h.), rematará el día 29 de diciembre a las 11 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe: Un televisor marca "Jochnschiar", funcionando, gabinete de madera, controles frontales, sin número visible. — Al contado. Al mejor postor. — Seña 30 %. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.050.— e. 26|12 Nº 35.357 v. 26|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día en los autos caratulados "ALBORJA MANUEL ROBERTO c| LINUESA VICENTE y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 130.838), que el martillero Alejandro Ramos Mejía (h.), rematará el día lunes 29 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, los siguientes bienes: Mil doscientos tubos para farol Sol de Noche, marca Bisancio Nº 5, nuevos. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 diciembre de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.350 e.26|12 Nº 35.355 v.26|12|69

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, comunica por dos días en autos: "GROISMAN JACOBO c|KRASNOB LUIS, s|ejec.", que el martillero Mauricio Fainblum remata en la calle Moreno 1441, el día 30 de diciembre de 1969, a las 17 hs.: Una heladera mar a Philco, tipo familiar, funcionando; 1 radio portátil de mesa, de transistores, mueble de madera, funcionando; 1 juego de jardín, compuesto de 2 sillones y sof. de dos cuerpos, tipo hamaca, de hierro, con 4 almohadones chicos y dos grandes; 1 bahiut de madera con cuatro cajones y tres puertas, de 2 mts. de ancho, 130 cm. de alto y 45 cms. de fondo; 1 lavarropas marca Keloin sin número visible, funcionando. Todo ello en el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Todo ello en efectivo.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Ricardo A. Sanglorgi, secretario.
$ 4.200 e.26|12 Nº 35.430 v.29|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos "TOMAGRA Y SASTRE S. A., s|quiebra" (Expediente 24.781), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º p., "A", T. E. 99-2932), rematará el martes 30 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en Av Santa Fe 5007, donde se exhiben: Acondicionadores de aire (caliente y frío), marca "Gibson"; máquinas de calcular "Olivetti" y "Facit"; máquinas de escribir "Underwood", "Olivetti" Lexicon 80, "Royal" (portátil), según constancias de autos, en el estado en que se encuentran. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo, debiendo completar el saldo dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y comisión abonadas. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.800 e.26|12 Nº 35.376 v.29|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en el juicio: "BUTAVAND JULIO H. c|GARCIA PEDRO, s|ejec." (Expte. 27.878), que el martillero Raúl J. Campagnoli rematará en Lima Este 1670, donde se exhiben, el 29 de diciembre, a las 18 hs.: 46 rollos de soga de cáñamo, de distintos grosores y calidad. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.100 e.26|12 Nº 35.610 v.29|12 69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en el juicio "MARTINEZ ELSA HAYDEE, s| quiebra" (Expte. Nº 31.080), que el martillero Hernán G. Baylac - Posse, rematará en Santa Fe 1883, local 7, el día sábado 27 de diciembre, a las 11 horas, los siguientes bienes: Polleras, blusas, vestidos, remeras, cinturones, instalaciones y demás bienes inventariados en autos, que se exhiben en Santa Nº 1883, local 7, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.050 e.26|12 Nº 35.394 v.26|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|LOUSAME, FRANCISCO y otra :|Ejec. Prend. — Expte. 41.545", que el martillero Julio C. O Bastiani. rematará el día 10 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una Pick-up, marca Ford, mod. año 1964, motor Nº 15048, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 719.885, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.970.30 (Ley 18.188), al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva una vez producida la aprobación de la subasta en autos.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.850 e.26|12 Nº 35.702 v.30|12|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "KUTTER E HIJOS S. R. L. s|Quiebra", Expte. 22433, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 30 de diciembre, a las 9 hs., en Avda. Francisco Beiró 3049, donde se exhiben, el 26 y 29 del cte. de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Un Torno paralelo, de metro entre puntas "Schuchard", con herramientas y cuadro completo, accesorios: 1 Serrucho mecánico eléctrico de 12" marca "Helos", motor "Asea"; 1 Pulidora doble eje, motor "Siemens Schuker" Nº 5690379 E. y aparato aspirador con motor Nº 21000, eléctrico; 1 máquina de agujerear marca "Schuchard", sin motor; 1 máquina de agujerear de mesa, sin marca, con motor eléctrico y tablero trifásico; 1 Amoladora marca Estelar"; 1 agujereadora de mano, eléctrica; 1 lote de hierros varios; 1 ... de 25 kilos base de hierro; 1 fragua de mano; 2 bombas de mano para presión con manómetros y base de hierro; 1 Balanza marca "Howe", de 300 kilos; 1 horno para recocida "Marvel", con inyector, 1 compresod marca "Arpe", con motor marca "Fame" de 2 H.P.; 1 motor de 3 H. P., sin marca, con transmisión de 8 metros, 5 poleas, 4 cojinetes; 1 criquet hidráulico marca "Weaver; 1 soplete marca "Raba", con manguera; 1 equipo de soldadura "Geiser"; 1 caja de seguridad, de hierro, "Landolfi", 2 puertas, base de madera; 1 intercomunicador, 2 parlantes marca "Silo"; estanterías metálicas y de madera, cizallas, electrodos, garrafas, tableros monofásicos y trifásicos, escritorios, armarios y fichero metálicos y otros numerosos bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 7.800 e.26|12 Nº 35.468 v.29|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 4, Secretaría Nro. 7, comunica por dos días en el juicio: "CREDIPREND S. R. L. c| OESTE MOTORS CAR S. A. C. I. F. sobre Ejec. Prenda". — Exp. Nro. 17135-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 9 de enero de 1970, a las 10 hs., en la calle Rivadavia 14.466, de Ramos Mejía, Prov. Bs. As., donde se exhibe todos los días de 10 a 14 hs., un automóvil marca Citroen, mod. AZ, serie 1966, Ind. Arg. motor a nafta número 3026003126 AZC, chasis Nro. 3002021417, sedán 4 ptas. 2 cilind. 425 cm3. de cilindrada, con patente del año 1968 otorgada por el Reg. Prop. Autom. Nro B-203160, uso particular. — Base: pesos 365.970 m|n. — Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará nuevamente sin base. — Se entrega en el estado en que se encuentra. y previo pago total Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900 e.26|12 Nº 34.980 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por un día en autos "FERNANDEZ, FELIPE F. c|ALBERTO A. MEDJURECHAN s|Ejec." Exp. 26.240, que el martillero Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próximo 29 diciembre 1969, a las 15,30 en el local sito en calle Moreno 1441, Cap. y donde se exhiben: 1 aparato televisor marca "Remster", con 6 perillas al frente extrachato, funcionando; 1 biombo de 4 hojas, tapizado en cuero color gris y 1 mesita de piso con tapa mármol claro. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.500 e.26|12 Nº 35.117 v.26|12|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en Exp. R-659, juicio: "R. TARANTOLA Y CIA. S. R. L. c|TRUJILLO, RICARDO, s|Cobros de pesos", que el martillero Juan G. Tolosa. rematará en Humberto Primero 2046, el 29|12|69, a las 17,30 hs., — Un aparato de televisión marca Pabene, s|Nro. visible, donde se exhibe. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.050 e.26|12 Nº 35.338 v.26|12|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, que en los autos "PARIBONI A. c|FORRINI A. A. s|Ejec. Prend." (Expte. Nº P-784), que el martillero Jorge Santiago Borrelli, propuesto por la parte actora, rematará en Emilio Lamarca 22, el 30 de diciembre de 1969, a las 17 horas, donde se exhibe, un automotor usado, modelo año 1961, sedán 4 puertas, marca "Kaiser Bergantín", motor Nº 61-4051844, serie Nº 15321-01643, patente de la Capital Federal Nº 510.661 del año 1961. Base m$n. 56.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. El bien se entregará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del C. de Proced. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.400 e.26|12 Nº 35.563 v.30|12|6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "COMANDA SOC. EN COM. POR ACC. c|TAUBER AARON s|Ejecución P.endaria", (Expte. Nº 2 187), que el martillero don Eduardo Claudio Sacco rematará el día 9 de enero de 1970 a las 9.30 horas, en la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, un automotor marca Ford Falcón, tipo automóvil, modelo año 1967, de lujo, carrocería sedán 4 puertas, fabricación nacional, motor marca Ford, Nº 712722376, chasis marca Ford número 13249, serie Nº KA020K, Dominio número C079062 de Capital Federal del año 1967. Al contado y al mejor postor. El bien se exhibe en la calle Del Valle Iberlucea Nº 2547, de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 180.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400 e.26|12 Nº 35.323 v.30|12|69

Nº 7

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "PASO VIOLA EDGARDO A. contra LENCE MANUEL y otro, sobre ejecución prendaria" (expediente 22.175), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el martes 30 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle Rafaela 4271 (atura Rivadavia 8800), donde se exhibe de lunes a sábado, de 8 a 14 horas: Un microómnibus usado marca "Parlon Coach", modelo 1948, chasis Nº P371|2142, motor marca "G.M.", Nº 47127025, patente Provincia Buenos Aires Nº 746791, de 38 asientos, para transporte de pasajeros; en el estado en que se encuentra según constancia de autos, funcionando. Base $ 989.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo. Al contado, al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. Informes: 99-2932. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.800 e.26|12 Nº 35.378 v.29|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "ROSITOR S.R.L. c|ESCOBAR SILVIO" (Expediente Nº 21.585), que la señora martillera Stella Gey de Méndez, rematará el 31 de diciembre a las 11 horas, en Avda. Santa Fe 5007, Capital, los siguientes bienes: Trescientos (300) pares de zapatos para señoras, de cuero y medidas varias. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e.26|12 Nº 35.511 v.29|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|CASA ALBERTO y MOISE DAYAN S. R. L. s| Ejec.", que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 31 de diciembre a las 11 horas, en Avenida Santa Fe 5007, Capital: Mil metros aproximadamente de jersey de lana de 1m15 de ancho, colores varios; novecientos metros aproximadamente de tela de algodón para camisas de 0m90 de ancho. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.700 e.26|12 Nº 35.512 v.29|12|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días en autos: "DEL RIO HERMINIA c|TULLI RAFAEL MARIO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 20.829", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 30 de diciembre, a las 10.30 horas, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico, marca Meredith, con 5 comandos en su frente; una mesa giratoria para televisor; un tocadiscos y radio Winco, de pie; un ventilador eléctrico Siam, de 16 pulgadas; una heladera eléctrica, marca Turena, de 9 pies, 810 T.F.7; una mesa de madera de cuatro patas; cuatro sillas de madera tapizadas en negro; un placard de chapa para cocina; una máquina para coser; una lustradora eléctrica, marca Gema. — Sin base. — Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procs.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.300.— e.26|12 Nº 35.324 v.29|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "MAIJSANI GUILLERMO c| NAGASCO SOC. EN COM. s|ejec. Exhorto de Victoria, Expte. Nº 1.111", que el martillero César M. Estevarena rematará el 30 de diciembre próximo, a las 10 horas, en Av Santa Fe 5007: Una máquina de calcular manual, marca Bu-

rroughs 9ATI1951; una máquina de escribir Olivetti, Nº 127.360 y otra de la misma marca, Nº 178.849. Exhibición: Santa Fe 5007. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.26|12 Nº 35.501 v.29|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en los autos: "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS CASEROS S.R.L. c| CASTILLO de CASTRO, MARIA JOSEFA y otro s|ejecución prendaria (Expte Nº 24.168)", que el martillero Jorge Santiago Borrelli, propuesto por la actora, rematará en la calle Emilio Lamarca 22 el día 30 de diciembre de 1969, a las 17 horas, el siguiente bien: Un microómnibus marca Saurer, usado, modelo 1956, motor Nº 6105, con carrocería metálica, con capacidad para 39 pasajeros sentados, con asiento reclinable, equipado con siete ruedas, armadas a patentar. — Base m$n. 293.700 al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.400.— e.26|12 Nº 35.561 v.30|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "CODITEX CIA. DIST. DE TEXTILES S.A. c|BERNARDO DICKESTEIN s|ejec.", que el martilero Luis E. de la Lastra rematará el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Un televisor marca Goldwyn, extrachato, serie 104860 con una mesita de madera y ruedas; un fichero metálico de cuatro cajones y una heladera, marca Pearek, pintada color verde y blanco. — Al contado. — Sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expte. número 20.873.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 3.000.— e.26|12 Nº 35.168 v.29|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en el juicio: "SEMANAL S.C.P.A. c| MAZZA ALFONSO A. s|ejec., Expte. número 21.965", que el martillero Sr. Julio César Ibáñez, rematará el día 29 de diciembre, a las 16.15 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca Sadic, gabinete de madera, Nº 501479, con 9 botoneras y 2 perillas de control parte delantera inferior; una estufa de gas, marca "Volcán", color marrón y crema; dos sillones de dos cuerpos c|u., tela plastificada, con posabrazos y patas de madera; una heladera, marca "Exclusiva", eléctrica, 7 1|2 pies aproximadamente. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.800.— e.26|12 Nº 35.408 v.26|12|69

Juzg. Nac. de Com. Nº 10, Secret. Nº 20, comunica por tres días que en los autos "JATEMLIANSKY, MAURICIO c|SIROLI, MIGUEL FORTUNATO s|ejecución prendaria" (Expte. 18821), que el martillero Jorge Santiago Borrelli, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Emilio Lamarca 22, el día 30 de diciembre de 1969, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rastrojero con motor marca Borgward Nº 883.078, modelo año 1960, chasis Nº 2217, Serie Nro. 21082, con patente de la Capital Federal de año 1967 Nº 240.913, transferencia en trámite. Se hace constar que el bien se encuentra totalmente desarmado y se rematará en el estado en que se encuentra. Base $ 141.322, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se deja constancia que en caso de no haber comprador se efectúe una nueva subasta sin base treinta minutos después de la primera. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.750 e. 26|12 Nº 35.562 v. 30|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "CARRANZA FURIA S. R. L. c| BEUILLE JUAN CARLOS s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 21.477, que el martillero propuesto por la parte actora Felipe Alberto Scabuzzo, rematará en la calle Bosch 1875, de Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, el día 29 de enero de 1970, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Citroen, modelo AZL-19C-1964, Nº de motor 3023001694-AZ; patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.118.139, usado en perfecto estado de funcionamiento. Base ciento cincuenta mil tres pesos moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.. — Buenos Aires [illegible] diciembre 16 de 1969. — Gastón F. [illegible], secretario.

$ [illegible]950 e. 26|12 Nº 34.969 v. 30|12|69

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "GABA EMILIA c|CERVINI RODOLFO ITALO s|Ejecutivo", Exp. Nº 24.585, que la martillera María Rosa A. Oliveri, rematará el día 29 de diciembre del corriente, a las 17.45 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, lugar donde se exhiben los bienes, una araña de bronce de 8 luces, un ventilador Emeta; un reloj de mesa; un cuadro motivo paisaje; dos estatuas representando personajes chinos; un televisor marca Zenith Nº 5712556-A2221 con su mesa; un combinado de radio y tocadiscos Zenith; una lámpara de pie; un juego de té de cuatro piezas marca Lieffield E879; una bandeja metal blanco; un juego de living estilo inglés compuesto de un sofá de 3 cuerpos, 2 sillones de un cuerpo, 1 banqueta, 4 sillas; una mesa formato redondo; una columna de mármol con una estatua con leyenda "La Pense Erisante Les Charles". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. María Inés Sibileau, secretario.

$ 5.700 e. 26|12 Nº 35.576 v. 29|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en el juicio "ABRAMOVICH, JUAN c| ROQUE FOTI y ROBERTO J. RENDO s|Ejec.", Exp. Nº 30439, que el martillero Jorge L. Silva Ortiz, rematará en el local de la calle Moreno 1441, el día 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas, los siguientes bienes: 1 televisor sin Nº sin marca con su correspondiente mesa; 1 heladera marca Turena sin Nº, blanca, ambos funcionando y en el estado en que se encuentran y se exhiben en el lugar de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en el acto del remate y en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.650 e. 26|12 Nº 35.684 v. 26|12|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SAIACH PEDRO RAMIL c|SANTOS JOSE R. y otro s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 29.835), que el martillero don Eduardo Claudio Sacco rematará el día 9 de enero de 1970, a las 10 hs., en la calle Iriarte Nº 2388. Cap. Fed., lugar donde se exhibe un automotor: Chevrolet, tipo Pick Up, modelo año 1946, motor GAM-369872. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 747-672, del año 1966. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 135.999. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500 e. 26|12 Nº 35.320 v. 30|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en autos "CYDARE, SOC. COM. POR ACC. c|PEDRO KERLAKIAN E HIJOS S. A. C. I., s|Ejecutivo" - Exp. Nº 26.485, que el martillero Benjamín García Arecha rematará el día martes 30 de diciembre, a las 18 horas, en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben: 62 gabanes de cuero y 105 guardapolvos para niño, de talles varios. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.400. e.26|12. — Nº 35.342 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "PEROSIO, ALBINO MARCOS AURELIO c| EDITORIAL CORDOBA S.A.C.I. y otra, s|Ejecutivo" - Expte. 32.258|69, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día martes 30 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: 2 escritorios metálicos, de siete cajones c|uno y tapa vítrea; 4 bibliotecas - vitrina de cuatro puertas y cuatro puertas superiores de vidrio; y 6 sillones metálicos con asiento y respaldo plástico. — Sin base. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. —

$ 3.600. e.26|12. — Nº 35.549 v.29|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ZAMBIASO, MIGUEL ANGEL, s|Ejec. Prend." - Expte. 29.410, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 10 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant III, modelo 1964, con motor Nº 484.639, chapa Nº 1.003.835. Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 5.775,50. Ley Nº 18.188. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.950. e.26|12, — Nº 35.700 v.30|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GALLO, GALLART Y CIA. S. R. L., s|Ejec. Prend." - Expte. 29.572, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 10 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: una Pick-Up, marca Dodge, modelo D-100-114, año 1969, chasis número 81H1444D, motor Nº 81X0593, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 8.680,20 (Ley 18.188). Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500. e.26|12. — Nº 35.701 v.30|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos "AZOPARDO S. A. I. y C. s| Quiebra, exp. Nº 9.564 que el rematador Horacio Giménez rematará en Calcena 547 esq. Méndez de Andés los días lunes 29 y martes 30 de Diciembre de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. los bienes inventariados en autos consistentes en: equipo embotellador y lavador de botellas, encajonadora y desencajonadora, equipo de tratamiento de agua, grupos electrógenos, auto elevadores, rodados, maquinaria de taller, máquinas de oficina, muebles y útiles, etc. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Asimismo deberá reparar los deterioros que causare en el edificio al desmontar y|o retirar los elementos comprados.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.200.— e.26|12 Nº 35.167 v.29|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ENVASES DE ALUMINIO S. A. C. I s|Ejecución Prendaria". (Exp. 82|64), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., y Enrique I. Balbiani, rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de Enero de 1970, a las 15,30 horas, los siguientes bienes: 1 grúa tipo puente para 6.000 Kg. marca Oneto. — 1 equipo compresor de aire con cabezal de 2 tapas marca Dakota con motor marca Electric. — 2 electroventilador helicoidal con persiana automática y protector automático, marca Marelli. — 1 equipo hidráulico para comprimir paquetes de aluminio, potencia 20.000 kg. aprox. marca ASM, con motor marca Alce. — 4 máquinas para litografiar envases, sistema Offset, hasta 4 colores, marca Montelli, con 4 motores marca Elin. — 4 máquinas para fabricar envases de aluminio sin costura, marca Ilea, 2 para 5 litros y 2 para 1 litro, con motores marca Ansaldo. — 3 máquinas refiladoras-pestañadoras para envases, marca Ilea, con 3 motores, 2 de ellos marca Meta y el otro marca Ansaldo. — 2 máquinas lavadoras y secadoras de túnel, ambas marca Ilea, con 2 motores agua caliente con detergente, marca Cornigliano, 2 motores bomba agua caliente sin detergentes marca Cornigliano 2 motores transportadores marca Bauer. — 2 equipos para fabricar tapas, marca CML, correspondiente a la prensa excéntrica de 35 tt. con 2 motores Electromac. — 2 máquinas para pestañar tapas y aplicarles mástic en los bordes, marca CML con 2 motores marca Marelli. — 2 hornos contínuos circulares para secar el mastic, marca CML con 2 motores marca Marelli. — 1 horno para hornear y secar envases, marca Ilea, con los siguientes motores acoplados, 2 motores para aire frío, marca Ficen, 1 motor aspiradora, marca Marelli, 1 motor para aire caliente, marca Ficen, 1 motor transportador marca Ficen. — Base en bloque: $ 3.500.000. — Se concede por cuenta del Banco Industrial de la República Argentina, el pago a plazos de hasta el 70 o|o del precio, no pudiendo exceder dicho importe de la base respectiva. — El mencionado saldo podrá abonarse en 10 cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con 15 o|o de interés anual. — Interés punitorio por mora 3 o|o anual. — Garantía con prenda fija en primer grado, y demás condiciones establecidas en autos. — Los efectos se exhiben en Lanús, Pcia. de Bs. As., calle Pichincha Nº 121|23; Martes y Jueves de 14 a 16 horas, y se entregan en el estado en que se encuentran. — 30 o|o de seña, 10 o|o de comisión.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1969. — José María Wathelet, secretario.

$ 10.350.— e.26|12 Nº 34.973 v.30|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por 1 día, exp. 11.684 autos: "MASCARINI JOSE M. y otros c|LAZARTE CIRIACO A. y otros, s|despido", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto Primero 2046, el 29|12|69, a las 18 hs. — Un televisor marca Zenith s|Nro. visible, donde se exhibe. — Sin base al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1969. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 900.— e.26|12 Nº 35.337 v.26|12|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

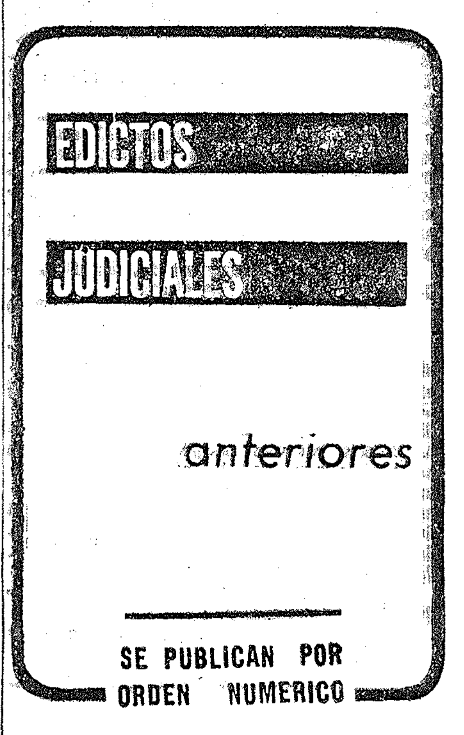
Nº 2

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|SILEFIL I. Y C. s|Ejecutivo", que el martillero público don Marcelino Pesado Lois rematará en Lanús, calle Jean Jaures 3163, V. Alsina, el día 30 de Diciembre del Cte. año 1969 a las 18 horas, Un torno marca "Alfa" de 75 ctm. entre puntas con electrobomba marca "Ferrari" trifásica de 0,18 motor 1,5 H.P., marca "Davico". — Un torno marca "Wecheco" de 1 m entre puntas, con electrobomba con motor de 2 H.P., ambos en buen estado y funcionamiento. — Un balancín con retardo de 80 toneladas con motor "Siam" de 5 H.P. — Sin base y al contado. Entrega inmediata, comisión diez por ciento.

La Plata, diciembre 17 de 1969. — Francisco Salmena, secretario.

$ 824.— e.26|12 Nº 35.137 v.26|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR FUENTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969.— Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.690 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAGAN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1969.— Santo S. Faré, secretario.

$ 2.250.- e.24|12 Nº 34.681 v.29|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MOURE de RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.601 v. 26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RIOS o RIOS VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.379 v. 26|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VALENTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969 — Ricardo L. Bournichón, secretario.
$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.386 v. 26|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LEOCADIO LARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.693 v.29|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRIMAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.771 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA del CAMPO de BLAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.571 v. 26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEWKOWSKA de GONIONDZKI REGINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.536 v. 26|12|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VENERA ANFUSO de PALESTRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.489 v. 26|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR IGNACIO RIOS. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.295 v. 26|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SEBASTIAN RICORDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800. — e.24|12 Nº 34.910 v.29|12|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARQUES o MARQUES VIDEIRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.870 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MISTRETA o MISTRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. —Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.776 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GRANDES de ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.774 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PRACLIK de WALOVITS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.773 v.29|12|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA ZULEMA RE de BORRELL. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 2312 Nº 34.401 v. 26|12|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EFROIM ROZENBLAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.620.— e.24|12 Nº 34.842 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA FRAGA VAZQUEZ Publíquese por 4 (tres) días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.332 v. 26|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretara Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LENTINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.426 v. 26|12|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LEANDRO GERMAN GUIDOBONO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.378 v. 26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FERNANDEZ de TANASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 6.000. e.19|12|69. — Nº 33.855 v. 5|1|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ALICIA ARRIAGA de DE CASTRO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.565 v. 26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.524 v.26|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO OSCAR CASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.625 v.26|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ROMAN de REPILA y don SERAPIO REPILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.580.— e.23|12 Nº 34.385 v.26|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES PRIETO de SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.640 v.26|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ y MANUELA GOMEZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969 — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.296 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOWLING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.384 v.26|12|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO JUAN MARTIN ETCHEBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.687 v.29|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ERNESTO ZARATE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250.— e.24|12 Nº 34.914 v.29|12|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BELLO de INDACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.437 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nro, 10, Secretaría Nro. 19, cita por cinco días a NICOLAS MARIA ANGEL ALBERTO ANTONIO ALVAREZ, ELVIRA SUSANA PRIMAVERA ERNST, HUGO CRISTIAN GREGORIO ERNST, SANDRO IGNACIO GRECO y LUISA TANSSINI de ACRI, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Bebidas Argentina S. A. contra Consorcio de Propietarios Finca calle Arenales 1429|33 s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente y los defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 7.500 e.22|12 Nº 34.019 v.29|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO VAZZOLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.603 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA MANUELA PENAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.292 v.26|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE MAZORRA de ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.817 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL VAGHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.822 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO VICTORIO NICASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.680 e.23|12 Nº 34.329 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO VICENTE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.250 e.23|12 Nº 34.449 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CATALINA DEPAOLI de BUSTELO o ANA CATALINA DEPAOLI y SOLARI de BUSTELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.440 e.23|12 Nº 34.626 v.26|12|69

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ROBERTO CARCACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.705 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION LORENZA de GONÇALVES o MARIA ENCARNACION LORENZO de GONÇALVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250 e.23|12 Nº 34.294 v.26|12|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA PRENDARELLI de CHENAQUI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.482 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TOMAS ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 — e.23|12 Nº 34.402 v.26|12|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CALDAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.913 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAJWEL PIELOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.848 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MAZZONI de SAMMARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.23|12 Nº 34.574 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GENARO ESPOSITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.160.— e.23|12 Nº 34.486 v.26|12|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don EMILIO MALASPADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.685 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA CACCIOLA de RAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.628 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GOTELLI de MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.314 v.26|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA CARUSO de DRAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.467 v.26|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a [illegible]s y acreedores de don FRANCIS[illegible] GALLICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ [illegible] 160. — e.23|12 Nº 34.424 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORZONE, ADOLFO ISIDORO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.408 v. 26|12|69

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PRINCIPATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.945 v.29|12|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SPOLANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.823 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BONDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.682 v.29|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JULIO FERRARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.100 e. 23|12 Nº 34.619 v. 26|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.100 e. 23|12 Nº 34.615 v. 26|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MULLER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.614 v. 26|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PALMA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.613 v. 26|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTOS BONANNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.611 v. 26|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO SABROU Y COUDERC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250 e. 23|12 Nº 34.533 v. 26|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO CIRAUDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre dos de 1969. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.377 v. 26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SERAFINA FORTE de CATALDO, VERONICA CARMELA CATALDO DOMINGO CATALDO y FRANCISCA ELVIRA CATALDO de ZAFRA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969 — Roberto Ernesto Greco, secreatrio.
$ 2.700 e.23|12 Nº 34.359 v.26|12|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ASEM ESMAEL TARBUCH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.24|12 Nº 34.696 v.29|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO OLIVE ARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.627 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASAS POUSADA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.655 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SANTAMBROGIO de CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.365 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.341 v.26|12|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NICOLAS PELLITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250 e.23|12 Nº 34.639 v.26|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLE EVELINA INES SALIVA de FERREIRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.584 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ VIUDA de MONTIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250. — e.23|12 Nº 34.555 v.26|12|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de la ESCLAVITUD DOMINGUEZ de CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.620 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO EPPINGHAUSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.361 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SLAVINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.346 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARCHIONATTO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.381 v.26|12|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por dos días a SABINO ZAMAREÑO SANCHEZ y a FRANCISCO AZZARITI para comparecer en el juicio: "Bach Oller Alfonso contra Zamareño Sánchez y otro sobre Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.100 e.24|12 Nº 34.691 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO LORENCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.537 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO CARLOS MAGNASCO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.506 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA CANEPA de VINCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.313 v.26|12|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Testa. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 1.800. e. 24|12 Nº 34.900 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA AMARILLA de BARRIOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969 — S|R. Barrios: Vale. María Isabel Millan, secretaria.
$ 1.800 e.24|12 Nº 34.897 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMARA COMOLI BERINI Vda. de REMUÑAN. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969 — María Isabel Millan, secretaria.
$ 1.800 e.24|12 Nº 34.775 v.29|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 a cargo de la doctora María Isabel Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO SAENZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250 e.24|12 Nº34.772 v.29|12|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña SOFIA BORSUTSKY de PANNE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700. — e.23|12 Nº 34.419 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL WINITZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.331 v.26|12|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DENENBERG de PORTNOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.498 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL FRANCISCO NADAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.374 v.26|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GIURLEO VDA. de SPERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 24|12 Nº 34.739 v. 26|12|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 — e.23|12 Nº 34.439 v.26|12|69

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 17 de diciembre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.587 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAMPIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca. secretario
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.560 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LUCA. Publíquese por tres días
Buenos Aires 10 de diciembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca. secretario
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.538 v.26|12|69

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GRAU PUJOY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca. secretario
$ 1.800 — e.23|12 Nº 34.478 v.26|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LOTITO de DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca. secretario
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.344 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ de FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca. secretario
$ 1.800 — e.23|12 Nº 34.309 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GERVASIO SOMMARIVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 1º de diciembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca. secretario
$ 2.250 — e.23|12 Nº 34.441 v.26|12|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, emplaza a don JOSE JUAREZ para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "López de Juárez. Paz. s|autorización judicial", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los mismos. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.400 e. 24|12 Nº 34.942 v. 26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BRUNETTI de BONANNI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 2.160 e. 23|12 Nº 34.575 v. 26|12|69.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña JOSEFINA ROSA SILVIA CAMPOLONGHI de ZACCAGNINI, nombrándose síndico al Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, con domicilio en calle Montevideo 708, piso 2º, Ofic. 4. — Fíjase en 30 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la masa, debiendo tamgién constituir domicilio. Prohíbese a los deudores de la concursada hacerle pagos o entregas de bienes a ella bajo apercibimiento de tener por no extinguidas las obligaciones.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 6.840 e.24|12 Nº 34.833 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don

JUAN ADAMO. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.549 v. 26|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CUOMO Vda. de DECECO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.487 v. 26|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO SPRINDYS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.503 v. 26|12|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA FASANELLA de VOLOGNNINO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.740 e. 23|12 Nº 34.427 v. 26|12|69.

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER IRENE FRANCUCCI DE VELAZCO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.560 e. 24|12 Nº 34.852 v. 29|12|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita a EDUARDO FELIX NORIEGA para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones "Szwarc Samuel c| Noriega Eduardo Félix s|cobro de Alquileres" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.100 e. 24|12 Nº 34.743 v. 26|12|69

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA EVA BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.650 v.26|12|69

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SALEMI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.465 v.26|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de JORMAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándose 15 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Carlos Julio De Gaudenzi, Chorroarín 746, los justificativos de sus créditos. — El 8 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 6.000 e.23|12 Nº 34.443 v.30|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a estar a derecho por cinco días a ALFIDE S. A., en los autos "Quadrini Rodolfo J. y otro c.Alfide, S. A., y otro, s|ordinario", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. (Expediente Nº 40.080). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.24|12 Nº 34.918 v.26|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "EL TREBOL DE PEREZ Y CASTRO, S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos, 13 de diciembre de 1968. — Síndico, Adolfo José Lozano, con domicilio en la calle Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar en la sala del Juzgado el día 31 de marzo de 1970 a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 9.000 e. 24|12 Nº 34.814 v. 31|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica en los autos "VERLINI GABINO s|Extravío Paagré", que el pagaré por la suma de $ 1.085.000 m|n., librado por Sudantex, S. A. a favor del señor Gabino Verlini y señora Teresa G. de Verlini con vencimiento el día 14 de agosto de 1969, ha sido decretada la cancelación, autorizándose su pago una vez transcurrido el lapso de sesenta días a contar desde la última publicación y de no mediar oposición. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de 15 días en el Boletín Oficial. — Julio A. Quinterno, Juez. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 27.000 e. 24|12 Nº 34.830 v. 19|1|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER a estar a derecho, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Heriberto Pablo Schuler, sobre cobro ordinario de $ 1.500.000.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 2.100 e. 24|12 Nº 34.726 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de MINEXPORT S. A. COM., IND., AGR., GANAD. Y MINERA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de marzo de 1967. — Síndico; Rogelio Camelli, domiciliado en ...rmiento 1183, 5º piso, oficina Nº 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 7 de mayo de 1970, a las 14.30 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1969. —Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 8.500 e. 23|12 Nº 34.452 v. 30|12|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de "FLEXIL S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de abril de 1969. Síndico: Rafael Angel Peloso; domicilio: Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 3 de abril de 1970, a las 14,30 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 12.500. e.22|12. — Nº 33.941 v.29|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de NAVIER, S. R. L. — Fecha de cesación de pago provisoria el 12 de marzo de 1965. — Síndico, señor Antonio Esteban Rafael Barletta con domicilio en Viamonte 867, 5º piso, Of. 506, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Fíjandose el día 12 de marzo de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 9.000. — e.24|12 Nº 34.704 v.31|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de MIGUEL SANJIAN. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 7 de noviembre de 1968. Síndico: José Zimmerman, domiciliado en Viamonte 640, 9º Cfte., a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. — Señálase el 25 de febrero de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 9.000. e.22|12. — Nº 33.944 v.29|12|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIA Vda. de RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, diciembre 12 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.
e.23|12 Nº 572 v.30|12|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HIGINIO ANTONIO REALE, MIGUEL ANTONIO REALE y MIGUEL ANGEL GUARA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, diciembre 9 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.
e.23|12 Nº 571 v.30|12|69

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELVA BARRIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.23|12 Nº 573 v.30|12|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA MARIA AVELLEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 27 de noviembre de 1969. — Carlos A. Machado, prosecretario.
e.19|12 Nº 565 v.26|12|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA BARRIENTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A. Machado, prosecretario.
e.19|12 Nº 566 v.26|12|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA SUSANA AYUNTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 25 de noviembre de 1969. — Carlos A. Machado, prosecretario.
e.19|12 Nº 567 v.26|12|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FANNY DE DAOLIO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 9 de diciembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|12 Nº 574 v.30|12|69

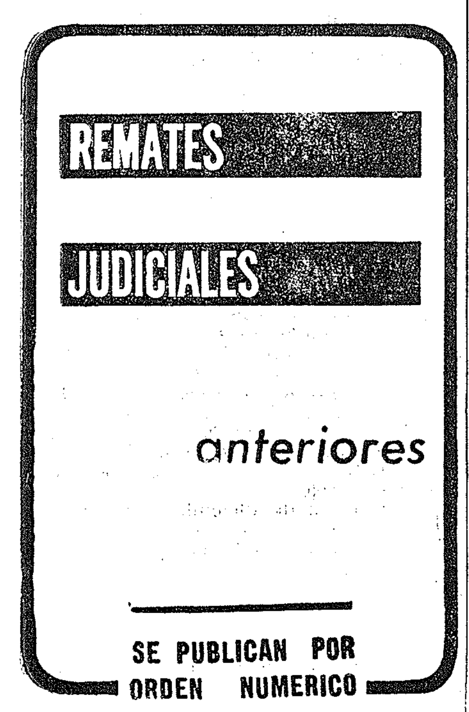
SANTA CRUZ

El señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de 5 días, lo siguiente: "Río Gallegos, 30 de setiembre de 1969. — Autos y Vistos: Resultando de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a la firma PROSPERO J. SUAREZ Y CIA. S. A., con domicilio en San Martín 675, de esta ciudad. Hágase saber en la forma prescripta por el Art. 89 de la Ley de Quiebras, que el día 5 de octubre de 1969, a las 15 horas, se procederá al sorteo del Síndico; y a las 15.30 horas, del mismo día, se procederá al sorteo de un escribano inventariador. Fíjase como fecha provisional de la cesasión de pago el día 30 de setiembre de 1969. Hágase saber a los acreedores del fallido, que deberán presentar al Síndico, dentro del plazo que vencerá el día 10 de noviembre de 1969, los títulos justificativos de sus créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no tenerlos por hechos a los efectos de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades de ley. Procédase a clausurar el local donde tiene su sede legal la sociedad, sito en San Martín 675, de esta ciudad de Río Gallegos, colocando al efecto las pertinentes fajas y delegando al cumplimiento de esta tarea en la oficial 1ª Domitila E. Rodríguez, a cargo de la Secretaría Nº 1, de este Juzgado, quien está autorizada para allanar domicilios y|o requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a cuyo fin líbrese mandamiento. El Síndico procederá a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de la sociedad fallida; contra quien se decreta inhibición general y para su anotación y a los fines de la ley, ofíciese. A los fines del art. 53, inciso 1º de la ley 11.719, líbrese oficio a Correos y Telecomunicaciones, a fin de se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad fallida, la que deberá ser abierta por el liquidador, o por el Juez en su ausencia. Dése intervención al señor Agente Fiscal. Publíquese edictos por el término de 5 días en el Diario La Opinión de esta Capital, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de noviembre de 1969, a las 9 horas. Ofíciese a Jefatura de Policía, a fin de que designe custodia en el local sede de la sociedad, en San Martín 675, de esta ciudad. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Pónganse los avisos a que se refiere el art. 89 de la ley 11:719. — Río Gallegos, treinta y uno de octubre de 1969. — Atento la petición formulada a fs. 45 y las razones expuestas prorrógase el plazo para que los acreedores del fallido, presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 1970, y convócaselos a junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, para el día 31 de marzo de 1970, a las 14 horas." Publíquense edictos además del diario La Opinión de esta ciudad, en el Boletín Oficial de la Provincia, y para lugares fuera de la Provincia en el Boletín Oficial de la Nación. — Jorge A. Picard, Juez. — El Síndico fija como domicilio para la recepción de los créditos y títulos, el ubicado en San Martín Nº 675, dentro del horario de 16 a 18 horas — Secretaría, 11 de diciembre de 1969. — Alberto Angel Palma, secretario.
$ 49.500 e. 23|12 Nº 34.646 v. 30|12|69.

SAN JUAN

Señores MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA:
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de

no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.796 año 1969), caratulados: "C|ABRAHAM AYE ALI o AYE ALI ABRAHAM. JUAN HUMBERTO ALGAÑARAZ JULIO EDUARDO ECHENIQUE y RAMON FRANCISCO PAEZ o RAMON PAEZ DE ORO (detenidos) MARIO GLORIO y ADRIAN CASA NUEVA (prófugos) — Por: Asociación ilícita: Hurto. participación principal en hurto; Inf Art. 204 incs. 3º y 4º y 282 C. Penal. — Damnif. Centro de Salud Dr. Guillermo Rawson. San Juan, Secretaría, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Yannello secretario.
e 21|11|69 Nº 510 v.7|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RUIZ VEIGA Y CIA. S. R. L. s|ejecución hipotecaria". Expte 13.830, que el martillero Luis María Varela, rematará en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 30 de diciembre, a las 15,30 horas, el inmueble lote Nº 10 de la quinta 94, de 9 metros 90 centímetros de frente al Sud Este, por 31 metros 935 centímetros de fondo al Nord Oeste formando una superficie de 316 mts 1565 cm2.; Lote Nº 12 de la quinta 94 de 9 metros 90 centímetros de frente por 31 metros 935 centímetros de fondo formando una superficie de 316 mts. 1565 cm2, ambos lotes con frente a la calle Carlos Pellegrini, de la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I. Sección H. Fracción I. Quinta 69. Parcelas 6 y 7, respectivamente, partida Nº 4546 y 12244. Inscripción de dominio del lote Nº 10, Nº 40 del 17|1|63, lote Nº 12, Nº 392 del 26|9|63 del Reg. de San Pedro Con todo lo plantado y arraigado al suelo. La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 2.500 000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 10.260 e. 24|12 Nº 34.688 v. 29|12|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ de LEON MARIA y otro c|MAITA MANUEL NATIVIDAD, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 8.349, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de diciembre de 1969. 18 horas, en el Hall de Ventas de la Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal: una finca ubicada en el Partido de Merlo, Paraje Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, calle España hoy Nº 115, entre las de San José y San Martín; Lote 10 B., de la Mzna. 5, con una superficie de 333 mts.2. — Base m$n. 917.500. Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o — Comisión 3 o|o. — La cláusula 3ª de hipoteca establece que el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a dejarlo libre de ocupantes, en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires diciembre 19 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 7.200. e.23|12. — Nº 34.718 v.26|12|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados NAVATTA ANIBAL OSCAR y otro c|TOBAL DAVID ELIAS s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 12630|1967, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 12,30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los lotes de terreno en block, ubicados en el Partido de Morón, Paraje denominado Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana XV: Lotes 14, 15, 16: 40 m2. c|u. — Lote 17: 300 m2. — Lote 18: 200 m2. — Lote 19: 195,50 m2. — Lote 20: 200 m2. — Lote 21: 300 m2. — Lotes 22 y 23: 400 m2. c|u. — Lote 24: 300 m2. — Lote 25: 200 m2. — Lote 26: 190,50 m2. — Lote 27: 200 m. — Lote 28: 300 m2. — Lotes 29, 30 y 31: 400 m2. — Manzana XVI: Lote 1: 195,50 m2. — Lote 2: 200 m2. — Lote 3: 300 m2. — Lotes 4 y 5: 400 m2. c|u. — Lote 6: 300 m2. — Lote 7: 200 m2. — Lote 8: 195,50 m2. — Lote 9º 200 m2. — Lote 10: 300 m2. — Lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17: 400 m2. c|u. — Lote 18: 300 m2. — Lote 19: 200 m2. — Lote 20: 195 m2. — Lote 21: 200 m2. — Lote 22: 300 m2. — Lotes 23 y 24: 400 m2. c|u. — Lote 25: 300 m2. — Lote 26: 200 m2. — Lote 27: 195,50 m2. — Lote 28: 200 m2. — Lote 29: 300 m2. — Lote 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36: 400 m2. c|u. — Lote 37: 300 m2. — Lote 38: 200 m2. — Manzana XVIII: Lote 15: 206,18 m2. — Lote 25: 206,18 m2. — Lote 26: 306,18 m2. — Lote 27: 406,18 m2. — Lote 30: 206,18 m2. — Manzana XIX: Lote 1: 207,86 m2. — Lote 2: 200 m2. — Lote 3: 300 m2. — Lote 4: 400 m2. — Lote 6: 400 m2. — Lote 7: 300 m2. — Lote 8: 200 m2. — Lote 9: 207,86 m2. — Lote 10: 206,18 m2. — Lote 11: 306,18 m2. — Lote 12: 406,18 m2. — Lotes 13, 14, 15 y 17: 456,18 m2. c|u. — Lote 18: 406,18 m2. — Lote 19: 306,18 m2. — Lote 20: 206,18 m2. — Lote 21: 207,86 m2. — Lote 22: 200 m2. — Lote 23: 300 m2. — Lote 24: 400 m2. — Lote 25: 500 m2. — Lote 26: 400 m2. — Lote 27: 300 m2. — Lote 28: 200 m2. — Lote 29: 207,86 m2. — Lote 30: 206,18 m2. — Lote 31: 306,18 m2. — Lote 32: 406,18 m2. — Lotes 33, 34, 35, 36 y 37: 456,18 m2. c|u. — Lote 38: 406,18 m2. — Lote 39: 306,18 m2. — Manzana 22: Lotes 2 y 7: 200 m2. c|u. — Lotes 10, 12, 13,14, 15 y 16: 300 m2. c|u. — Lote 18: 195,50 m2. — Lote 20 y 21: 300 m2. c|u. — Lote 22: 200 m2. — Lote 23: 195,50 m2. — Lote 24: 200 m2. — Lotes 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32: 300 m2. c|u. — Manzana XIII: Lote 1: 185,6982 m2. — Lote 2: 185,5499 m2. — Lote 3: 298,5516 m2. — Lote 4: 310,8054 m2. — Lote 5: 323,597 m2. — Lote 6: 234,5655 m2. — Lote 7: 246,8192 m2. — Lote 8: 227,8086 m2. — Lote 9: 269,8005 m2. — Lotes 10, 11. 12, 13, 14 y 15: 400 m2. c|u. — Lote 16. 300 m2. — Lote 17: 200 m2. — Lote 18: 195,50 m2. — Lote 19: 200 m2. — Lote 20: 300 m2. — Lotes 21 y 22: 400 m2. c|u. — Lote 23: 300 m2. Lote 24: 200 m2. — Lote 25: 195,50 m2 — Lote 26: 200 m2 — Lote 27: 300 m2. — Lotes 28, 29, 30, 31, 32 y 33: 400 m2. c|u. — Lote 34: 227,9554 m2. — La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentran. Base $ 1.200.000 m|n 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal (Art. 582 del Cód. de Ptos.). Dominio: Inscripción Fº 4268|Año 1961. Registro de Morón. Plano Especial de Subdivisión aprobado bajo características 101-824-49: agregado al Fº 1402-Año 1958 Inf. Tucumán Nro. 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18.900 e. 24|12 Nº 34.994 v. 29|12|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "MIRO FELIPE y otros c|SILVA ELSA BEATRIZ, s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente 13.793|69, que el martillero Humberto Agustín Fiori rematará en el lugar, el día 27 de diciembre de 1969, a las 11 horas, el local de negocio sito en la ciudad y partido de Lomas de Zamora (Pcia. de Bs. Aires) con frente a la calle Boedo 463; superficie cubierta: 56,47 m.2: superficie descubierta: 3.07 metros cuadrados. Sup. Total: 59,54 m 2; sometido al régimen de Propiedad Horizontal, designado como Unidad Funcional Nº 5. Porcentual: 8,41 o|o, desocupado. — Base m$n. 5.740.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 5.400. e.23|12. — Nº 34.455 v.26|12|69

Por tres días, el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en autos "SOCOFIN S C.F. e I., COM. POR ACC. c|NECOMAR S.R.L., s|Ejecuc. Hipotecaria", hace saber que el martillero Armando Frezze Tessi rematará el día sábado 27 de diciembre, a las 10 horas, el bien que se ejecuta, ubicado en la esquina formada por la calle Nº 18 y 51, de la Cdad. de Necochea, comprendido los lotes del Nº 3 al 21 inclusive, Manz. "B", Div. Quintas Nº 224, Circ. "I", Secc. "F", Manz. Nº 124, que surge de escritura hipotecaria, e informe que oportunamente presentara el martillero sobre edificación existente, o sea: un galpón chapas zinc, con techo igual material, de 25 x 25 mts., vestuarios con dos baños de mat., un alero chapa zinc, 8 x 6 mts. aprox., pileta cemento igual medida, dos salones 5 x 4 mts., cocina y dos baños, habitación 3 x 3 mts. y un transformador de energía eléctrica, de 13.200 vts. — Base m$n. 12.870.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Lugar de subasta: Cangallo 360, 5º piso, Of. 514, Capital Federal. — Inf.: T. E. 33-3568 y 46-4110.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 10.800. e.23|12. — Nº 34.803 v.26|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA JUAN ANDRES c|NICOLAU de LARA DOLORES s|ejecución hipotecaria, Expediente número 149.227", que el martillero Luis Guaraglia rematará el día martes 30 de diciembre de 1969, a las 16.30 horas, en el local de Rivadavia Nº 648, de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble edificado sobre los lotes 23 "B", que mide 8,66 m. de frente por 23,08 m. de fondo, superficie. 199,87 m2, y 24 "C", que mide 8,66 m. de frente por 23,08 m. de fondo, superficie: 199,87 m2, ambos ubicados frente a la calle América Nº 486 en la localidad de Malaver, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires — Base $ 9.148.580 m|n. al contado. — Se entrega desocupado, según cláusula hipotecaria Nº 12. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. Para mayores informes en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — César R. Herbón secretario.
$ 10.500.— e. 24|12 Nº 35.275 v. 29|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "REIDEL JACOBO SALVADOR (Sucesión) contra CALVET LUIS ALBERTO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.870|69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el día 27 de diciembre de 1969, a las 17 horas: Los inmuebles ubicados en Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, según el siguiente detalle: I) Lote A Manzana 60 B, ubicado en la calle 18 Manz. 61. Mide s|Título: 15m 588 frente al N.E.; 21m.65 fondo, descontando ochava 3m. Sup libre ochava 332,9802 ms. cs. Según Catastro: 12m588 frente al N.E.; 4m.24 ochava: 18m.65 otro frente N.O.; 15m.588 costado S.O.; 21m.65 costado S.E. II) Lote O Manzana 60 B. Sup.: 242,9857 ms.cs. s|Título III) Lote N. Manzana 60 B. Quinta 60 calle 63 esq. 18 s|Título Sup. libre ochava 238.4857 ms.cs. s|Catastro: 12m.588 ambos frentes; 4m. 24 cm. ochava. — Base en block: $ 10.877.000. — Contado. Según cláusula 6ª del contrato de Mutuo, el deudor no podrá arrendar ni subarrendar lo hipotecado durante el plazo de esta hipoteca, declarando a sus efectos que la misma la ocupa él con su familia. Ocupado por el propietario demandado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ 6.600.— e.24|12 Nº 34.974 v.26|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|GENTSCH CURT y otro. sobre ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 17.616|68 que el martillero Enrique E. Perazzini rematará el día 28 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la misma finca, sita en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, paraje conocido por Los Acantilados, calle 5 esquina 22, edificada en los lotes 1 y 2. manzana 20; Lote 1, mide: 18,75 metros de frente al N.O. sobre la calle 5; 4,24 m. en su ochava; 9 m. en su otro frente al N.E., sobre la calle 22; 21,75 m. al S.E. y linda con el lote 2; y 12 m. al S.O., por donde linda con parte del lote 24; o sea 256,50 mts. cds.; y el lote 2, mide: 12 m. al N.E. sobre la calle 22; por 21,75 m. de fondo o sean 261,12 mts. cds. — La finca se halla ocupada por los demandados. — Base m$n. 1.239.000 Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (todo en efectivo). — El comprador deberá constituir en la Capital Federal, su domicilio legal.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 7.650. e.23|12. — Nº 34.657 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "ACCIAPACCIA SALVADOR y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A., s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 27.479, que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º. H, T.E. 40-9218|4503) rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad 30, del piso 8º, de la finca Belgrano 3354|3356. — Superficie: 25,59 m.2. Porcentual: 2,44 o|o. — Base $ 1.020.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según escritura hipotecaria, cláusula 6ª, dice: "...la deuda se obliga a entregar el bien hipotecado libre de todo ocupante, debiendo anunciarse la subasta en esas condiciones". — Según consta en el acta de constatación, obrante en autos, según declaraciones del encargado de la casa, se encuentra ocupado. — Deuda por expensas comunes, al 31 de marzo de 1969: $ 3.930.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 7.650. e.23|12. — Nº 34.841 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CASTELLANO ANTONIO y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.480), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H. T. E. 40-9218|4503), rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad 20 del 5º piso, de la finca Belgrano 3354|56. Superficie: 27,62 m2. Porcentual: 2,63 o|o. Ba-

se $ 1.020.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1969: $ 23.849. De acuerdo al acta de constatación obrante en autos, según lo informado por el encargado de la casa, se encuentra ocupada. En la escritura hipotecaria, cláusula 4ª, dice: "...se obliga a entregar el bien hipotecado libre de todo ocupante, debiendo anunciarse la subasta en esas condiciones. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 7.650 e. 23|12 Nº 34.838 v. 26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ FERNANDO y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.478), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H. T. E. 40-0218|4503), rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 11 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: La unidad 33 del piso 9º, de la finca Belgrano 3354|56. Superficie: 24,25 m2. Porcentual. 2,25 o|o. Base $ 1.020.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al 31 de marzo de 1969, no tenía deuda por expensas comunes. En autos existe incluído fotocopia de un boleto de compra por esta unidad a favor de Lina Elena Poccioni, de fecha 14 de mayo de 1969. Según escritura hipotecaria de fecha 9 de febrero de 1968, en su cláusula cuarta dice: "Asimismo la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de todo ocupante debiendo anunciarse la subasta en tales condiciones. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 8.100 e. 23|12 Nº 34.843 v. 26|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "IGUACEL BENITA LUISA y otros c|RICCIARDELLI JORGE ANTONIO s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 13.766" que el martillero Juan C. Guglietti rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en el local sito en la calle Paseo Colón Nº 1536, Capital, el inmueble de la calle Castro Barros 56 y 58, localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., edificado en lote de terreno designado con el Nº 3, manzana E que mide 8,66 m. de frente al S.E por 34,64 m de fondo. El inmueble de Castro Barros Nº 58 se entrega totalmente desocupado y el inmueble Nº 56 en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 2.689.571 m|n. — Seña el 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 6.300.— e.24|12 Nº 34.976 v.29|12|69

Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 27 comunica por tres días en autos "VILATA JUAN CARLOS y otros c|BORTAGARAY JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria", Exp. 13.828, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 16 hs., en Talcahuano 481, piso 5º, la finca ubicada en la calle Santo Domingo 1062, entre las de Ezpeleta y Entre Ríos, de Martínez, Pdo. de San Isidro. Pcia. de Buenos Aires. Superf. total 220 mt2. De acuerdo a cláusula d) del contrato hipotecario, el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los 10 días de notificada la demanda. Base $ 5.311.000 m|n., contado. Ver de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio el 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 6.300 e. 23|12 Nº 34.883 v. 26|12|69

Nº 19

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "PASONI, ADELA LUISA JUANA c|SERPERO, FELIPE CARLOS s|división de condominio (Expediente Nº 15.528)", que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Avellaneda Nº 3745, Capital Federal, lotes 12 y 13 manzana 27, que miden: 17,32 metros de frente al S.E. por 51,96 de fondo. Superficie 899,95 metros cuadrados. — Base $ 10.896.566 m|n. — Al contado. — Se entrega desocupado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969 — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 5.400.— e.24|12 Nº 34.955 v.29|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio AREAN MANUEL c|DE ROSA JOSE ANTONIO s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 28 de diciembre de 1969, a las 11 horas, sobre la misma el inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, localidad de Llavallol, Pcia. de Bs. Aires, calle Husares Nº 539, entre Conesa y Parera. Lote 33. Manzana E. Superficie 375 mts. cuadrados. Base $ 420.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, deberá requerir del y|o compradores la constitución de un domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 4.500 e. 23|12 Nº 34.715 v. 26|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en autos "DE ROSA NICOLAS, TOCCO de LANZAROTTI LUISA y RODRIGUEZ SALVATIERRA BENIGNO c|MINUTELLA JORGE y ALBARRACIN de MINUTELLA ROSA NELIDA s|ejecución hipotecaria", Exp 17.319, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 16 hs., en Talcahuano 481, piso 5º, la finca ubicada en Claypole, Pdo. de Alte. Brown. Pcia. de Buenos Aires, calle Garibaldi, hoy Nº 856, lote 34 manzana 26. Sup. total 374,97 mts2. De acuerdo a la cláusula d) del contrato hipotecario los deudores se obligan a desocupar el inmueble dentro de los 10 días de notificada la demanda. Base pesos 1.059.400 m|n. contado. Ver 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — María Isabel Millán, secretario
$ 6.300 e. 23|12 Nº 34.881 v. 26|12|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en autos "LOPEZ GARCIA, CARLOS y otra c|Fernández, Feliciano Sebastián s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará el domingo 11 de enero de 1970, a las 10 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, paraje denominado Paso del Rey, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle San Martín, hoy Curupaytí hoy número 822 entre las de Colón y España. — Dicho inmueble está compuesto de 2 lotes de terreno designados con los números 4 y 5 de la manzana 6, con una superficie de 961m20dcm. cada uno. — Base: pesos 720.000 m|n., contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 7.200 e.23|12 Nº 34.645 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 52, comunica por tres días en los autos: "MIGLIACCIO ALFREDO - Suc. Vacante". Expediente 3.309|64, que el martillero Rubens Petrone rematará sobre los mismos lotes, el día 27 de diciembre de 1969, a las 17 horas, dos lotes de terreno sitos en Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sobre calle 9 de Julio entre Cuba y Montevideo s|n. lotes 19 y 20 de la manzana L. — Medidas: 7,50 m. de frente por 34 m. de fondo. Den. Cat.III — F 78, Parcelas 32 y 33. — Superficie: 255 m2. c|u. Desocupados. — Base: pesos 278.000 m|n. c|u. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Como condición de venta la Escritura será otorgada por el escribano Fernando José Guevara Lynch, con domicilio en San Martín 50, piso 5º, Esc. 103. Capital. — El comprador deberá costituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — novecientos sesenta y nueve. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 7.200 e.23|12 Nº 34.866 v.26|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "VIDAL o VIDAL ESTRUCH, MELITON s|Sucesión" (Exp. Nº ......) que el martillero D. Mariano F. Giraldes. rematará el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 14 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el inmueble ubicado en la calle Saraza Nº 815, de la Capital Federal y que mide: 7,20 mts. de frente a Sud; 23,46 metros en su costado al Oeste; 23,12 metros en costado al Este y 7,81 mts. en el contrafrente al Norte. — Desocupado. — Base: $ 403.200 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 4.950 e.23|12 Nº 34.312 v.26|12|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "FALCO, CARMELO ALEJANDRO, c|GALLEGO, BENITO, s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 13.098), que el martillero Don Justo Benavidez, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Gorriti Nº 3801, de esta ciudad, la finca sita en el Partido de San Isidro, paraje denominado Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Libertad Nº 1468, entre las de Pringles y Castro Barros, edificada en el lote de terreno designado con el número trece de la manzana treinta, compuesto de diez metros de frente al Nord Oeste, por treinta y ocho metros treinta y siete centímetros de fondo o sea una superficie de 383,70 m2. (ad corpus). — Se visita todos los días de 8 a 18 horas. — Ocupada por deudor hipotecario y su familia. — Se transcribe la cláusula sexta de la escritura hipotecaria que dice así: "En caso de venta judicial, el inmueble hipotecado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso, debiendo constar esta circunstancia en los edictos, prestando desde ya su conformidad el deudor". — Base: $ 500.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 9.900 e.23|12 Nº 34.712 v.26|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "SAINZ MARCELINO c|HEREDEROS Y SUCESORES DE ANA CALVI y MAY ZUBIRIA DIEGO R. c|consignación de alquileres reconvención por desalojo", que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 13 horas. en el local de la calle Montevideo 564: Catorce camas de 1 plaza c|u. y cuatro más de dos plazas, todas de madera y dos más metálicas de una plaza y media, todas con sus colchones de estopa; 16 mesas de luz de madera con 1 puerta; 18 roperos, ocho de ellos de dos puertas y el resto de 1 puerta; 14 mesas de madera de aproximadamente 0,80 de largo por 0,50 de ancho y 24 sillas de madera. — Venta al contado, sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 3.900.— e.24|12 Nº 34.750 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 2. comunica por dos días, en el juicio VALENTE DE FERREYRA CELESTINA y otro c|MOREIRA LUIS FERNANDO s|Ejec. Exp. 132.846, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Una cortadora de fiambre "Tris" s|número visible; una heladera vitrina marca "Siam" con motor eléctrico en funcionamiento, sin base, al contado, comisión 10o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.700 e.24|12 Nº 34.749 v.26|12|69

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: CONSORCIO LAPRIDA Nº 1587, c|TESTORE JOSE s| ej. Exp. Nº 172.691, que el martillero Sr. Alberto González Bonorino, rematará el 30 de diciembre a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., Un departamento señalado como unidad Nº 10, del piso segundo de la finca calle Laprida Nº 1587, entre Arenales y Berutti, Un solo ambiente baño y cocina. — Base $ 249.333,33 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 4.500 e.24|12 Nº 35.003 v.29|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio COTA S. R. L. c|FILTROS KING S. C. y|o BAUZA JAIME, s|ejec., Exp. 94.471, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 16,45 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Una heladera eléctrica tipo familiar Westinghouse s|Nº visible, (funcionando); un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en género floreado (muy usados); un aparador estilo colonial de dos cajones y dos puertas color cedro; un reloj de mesa marca Angel Sans Tini con cuerpo de mármol. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 3.900 e.24|12 Nº 34.752 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio FERNANDEZ ANCHORENA de CASTELLANE FLORINDA M. J. y otros c|FUKAMIDO de KUROKAWA KIYO s|sumario, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el día 29 de diciembre próximo a las 17.30 horas, en Corrientes 442, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 5 ventiladores de pared sin marca ni número visible; 38 mesas de madera; 70 sillas; 2 mostradores de madera forma de "L" de 10 metros de largo aproximadamente; 4 puertas y 5 estantes a todo el largo del mostrador; un molino de café "Marte" Nº 1272; una heladera comercial de 6 puertas con su equipo funcionando, sin marca, ni número visible; una heladera comercial de 4 puertas sin marca ni número visible, con su equipo funcionando; una heladera eléctrica Siam 85, sin número visible; una máquina de cortar fiambre, sin marca visible Nº B-7589; 2 cocinas a gas; y un mueble repisa. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 4.800 e.24|12 Nº 34.692 v.26|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "MARIÑO de GIACOBONE SARA HAYDE y otros c|ENZO PATRIGNANI s|cobro de alquileres, Expte. Nº 146.480", que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 27 de diciembre, a las 9 horas, en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Otamendi 627, local interno, de 9 a 12 horas: Una máquina fotográfica de tallar grande de reproducción alemana, Nº 694043 o 694098, Una prensa copiadora, eléctrica, sin marca ni número visible. Una prensa para copiar, modelo 1460, Nº 213, serie A, industria argentina. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Art. 565 C.P.C.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 3.000.— e.24|12 Nº 35.267 v.26|12|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, Expte. Nº 199.603, juicio: "CASIMIRO POLLEDO S.A. c|DOMINGUEZ OMAR s|ejec.", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero 2046, el 29|12.69, a las 17.30 horas: Un motor bombeador s|marca, s|número, con motor acoplado, marca C. A. Angriman, Nº 2291, de 1 HP, donde se exhibe.— Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
1.800.— e.24|12 Nº 34.700 v.26|12|69

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en autos: "DELLIQUADRI, JULIO A. c|INSUA, ESTEBAN D. y otros s|ejec.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el próximo 29 de diciembre 1969, a las 16, en el local sito en calle Moreno 1441, Capital, donde se los exhibe, los siguientes bienes: 1 máquina de escribir, marca "Everest", de 70 espacios, con su mesita metálica; 1 escritorio metálico, tapa cristal y 7 cajones; 1 mesita portateléfono, en madera y hierro; 1 lámpara de pie de bronce con 2 estantes; 1 escritorio de madera de 7 cajones, tapa cristal y 1 biblioteca de madera con 2 estantes laterales y 1 puerta central. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 3.600.— e.24|12 Nº 35.120 v.26|12|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días, en el juicio "CARUGNO ROBERTO c|AGA ISMAEL, s|ejec.", Exp. 132.676, que el martillero Andrés

Pérez rematará el 29 de diciembre, a las 16.45 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, un televisor marca General Electric Nº 55|235, gabinete metálico, extrachato, con mesa metálica rodante; un tocadiscos marca Winco Nº 378430, 4 velocidades, con mesa metálica rodante, venta al contado, comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 2.700. — e.24|12 Nº 34.754 v.26|12|69

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "RODRIGUEZ JOSE c|SANCHEZ VICENTE ADALBERTO, s|sobro de alquileres", que el martillero Julio Luis Néstor Juárez rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Humberto I 2046, Capital Federal, donde se exhibe, la mitad indivisa de un colectivo, interno Nº 8, de la línea 94 (ex 294), para 19 pasajeros, chasis 312.061-36-9712-A, modelo 1963, con motor Mercedes Benz 312, 987-0251-AV, en perfecto estado de funcionamiento; el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; sin base, al mejor postor; seña 20%, comisión 10%, en dinero en efectivo y al contado; subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 3.600. — e.24|12 Nº 34.951 v.26|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "CRUZ JUAN B. c|GARRIDO ADOLFO O. y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 29.370", que el martillero Francisco A. Carmazi rematará en Australia 2737, donde se exhibe, el día 27 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas: Un automotor tipo camión, marca Fargo, modelo año 1962, motor 210959, patente de la Ciudad de Buenos Aires 727029. — Base $ 561.171. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050.— e.23|12 Nº 34.595 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA, c|CASARES, ORLANDO, sobre ejecución prendaria" (Exp. Nº 27.942) que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 31 de diciembre de 1969 a las 11 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital: un automotor uso particular, marca Buick, modelo 1947, motor Nº 48786474, patente de Cap. Fed. Nº 203.475, año 1967, en el estado en que se encuentra". El bien se exhibe en Trafui 3451, Capital. Base $ 107.512. Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500.— e. 23|12 Nº 34.793 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "DEMA S. A., c|ROJAS, EMETRIO s|ejecución prendaria (Exp. Nº 28.329 que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 31 de diciembre de 1969, a las 11 hs., en Moreno 1441, Capital: Un automotor marca Buick, modelo 1946, motor Nº 45764285, patente de la Provincia de Bs. As., año 1965, Nº 1161816, usado, en el estado en que se encuentra", el bien se exhibe en Jonte 4242, Capital. Base: $ 136.160.—. Seña: 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050.— e. 23|12 Nº 34.800 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "COTO HNOS. y DEL PRADO S. A., c|ANEA MIGUEL A., s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31.451, que el martillero J. Giordano rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio YPF), lugar donde se exhibe, de 8 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor tipo automóvil de fabricación nacional, marca Fiat, modelo 1965, con motor número 298770, serie 65, patente de la Capital Federal con Nº 690.676". Base m$n 275.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. El bien será entregado previa integración del precio total (Art. 565 — Código Procedimientos).
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950.— e. 23|12 Nº 34.661 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, c|SOLOVEY MAURICIO, s|ejecutivo", Expediente Nº 20.592 que el martillero José Antonio Pizarro rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de diciembre de 1969, a las 12 y 30 horas, la unidad 63, piso 4º, con entrada por el Nº 359, de la finca Maipú 349|61, Capital, de acuerdo a la Ley 13.512, de propiedad horizontal. A fs. 56 vta. existe un acta donde el ocupante manifiesta ser subinquilino de la sociedad S. E. S. A. T. S. C. A., no pudiendo exhibir el contrato de locación en el acto. Horario de visita: lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. Base: $ 134.666.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. No tiene deuda por expensas comunes y los gastos correspondientes al último mes por ese concepto es de $ 1.600.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 7.200.— e. 23|12 Nº 34.836 v. 26|12|69

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres (3) días en el juicio "GARBER CLARA, c|ALFONSO ANDRES, s|ejecución prendaria", expediente 27.442|69, que el martillero Rubén Rubinstein rematará el día 29 de diciembre de 1969 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 2865, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil tipo rural, marca Chevrolet, modelo del año 1950, con motor Nº MCBA 109875, patente del año 1968, de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1046001, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor, seña en efectivo 30 o|o, comisión 10 o|o Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Procesal).
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.850.— e. 23|12 Nº 34.804 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "FARIÑA, OVERTI NELSON, c|MARTIN, HORACIO y otro, s|ej. prend." (Expte. 26.381), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 31 de diciembre de 1969, a las 11 y 15 hs., en el local de la calle Moreno 1441, siendo lugar de exhibición Corvalán 2734, Capital, un automotor marca Di Tella, Nº 15AANL 45531 SE de 55 HP., con chasis marca Di Tella Nº AHS3L-03489, serie A-0 ••59, con patente de la Municipalidad de la C. Fed. Nº C-018618, usado, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra". Base: pesos 339.786. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.010.— e. 23|12 Nº 34.801 v. 26|12|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por dos días, en el juicio "NEUMATICOS GOODYEAR, S. A. c|ROBERTO PITBLADDO y otros, s|ordinario", Exp. 28162, que el martillero Oscar Montaña rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 17.45 horas, en el local de la calle Las Casas 3467, donde se exhiben, una pulidora flexible, con motor acoplado; dos criques hidráulicos; una máquina de bajar talón; un compresor marca Inaco 300 R 7 TAB. Nº 4860; un escritorio tipo secretaire, con cinco cajones y tapa y dos máquinas eléctricas vulcanizadoras de parches, todo en el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.300. — e.24|12 Nº 35.216 v.26|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "J. LLORENTE Y CIA., SRL c|ROJAS, PAULINO, s|ejecutivo" Exp. 31440, que el martillero Oscar Montaña rematará en Las Casas 3467, el día 29 de diciembre de 1969, a las 17 horas, donde se exhibe, una heladera eléctrica comercial, gabinete metálico de seis puertas, sin marca visible, con equipo motor marca Narcea. Sin base y al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.24|12 Nº 35.217 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos "JUAME, JUAN c|PAULO, ALFREDO y otro, s|ejecutivo (expediente Nº 31.437|68), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en Bonorino y Balbastro —Pabellón Nº 1, departamento "O", barrio Esteban Bonorino—, Capital, lugar donde se exhiben: 124 sillas talladas a mano, de madera de pino chileno; 40 mesas de madera de pino chileno, con las medidas aproximadas de 0,80 x 0,80. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 3.600. — e.24|12 Nº 34.680 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DIVISA S. A., sobre quiebra, Expte. 28647, que el martillero Juan José Werner rematará el 27 de diciembre a las 9 horas, en Cangallo 3021, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: máquinas de coser "Adler", con motor, máquinas de escribir y calcular "Olivetti", fundas para tapizados de coches, compresor, ventiladores de pie y de mesa, acondicionador de aire "Dumont", escritorios, su sillas, sillones, estanterías, etc., y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 6.300.— e. 23|12 Nº 34.287 v. 26|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A., c|DIAZ, RODOLFO, s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31922, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, en Avenida del Trabajo 6036 de esta Capital, lugar donde se exhibe: un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo UP-50 171, chasis Nº 75B0400, motor Nº 6120480, marca Perkins, patente Nº 2050805, de La Plata. Base $ 1.332.375.—, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.950.— e. 23|12 Nº 34.920 v. 26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "STIVALA, SEBASTIAN, c|LANIADO, ISAAC ABRAHAM, s|ejecución", Expte. Nº 38.625, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 30 de diciembre a las 18 hs., en sus oficinas de Esmeralda 561, piso 11, escritorio 153, Capital, un inmueble en propiedad horizontal, ubicado en la calle Bazurco 3372, de esta Capital, señalado como Unidad Nº 2, de planta baja (local a la calle). — Base: $ 958.667 m|n., al contado y al mejor postor; seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500.— e. 23|12 Nº 34.546 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "ORDA NICOLAS CARLOS, contra PENA OSCAR MANUEL, sobre ejecución prendaria", Expte. 29.025, que el martillero Pascual José Orlando rematará en Avenida San Martín 6656, de esta ciudad, el día 5 de enero de 1970, a las 11 horas, un automotor usado, marca Willys, modelo 1947, carrocería tipo camioneta rural, motor 4LR-137645, patente Prov. Buenos Aires Nº 546.079, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Sin base; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio y aprobación judicial.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.400.— e. 23|12 Nº 34.939 v. 26|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "FLICA S.C.A., su quiebra", (Exp. Nº 29.945), que el martillero Juan Palombo (Gaona 1747, T. E. 59-6543), rematará el día 27 de diciembre de 1969, a las 9 horas y hasta su terminación, en el local sito en Campana 4956 de esta Capital, donde se exhiben, los días 23, 24 y 26 del corriente mes y año, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes en el estado que se encuentran: automotores; máquinas de escribir, de sumar, de calcular, eléctricas y manuales; máquina de contabilidad "National"; conmutadores con teléfono: mimeógrafo "Netus" super comercial; ficheros; balanzas; escritorios; sillas y sillones tapizados; mesas y mesitas; caja de caudales; ventiladores; muebles y armarios metálicos; heladera; percheros; estufas eléctricas; pantallas y calefactor a gas; acondicionador de aire; útiles de escritorio; algodón plegado en paquetes; gasa hidrófila en piezas y en paquetes; vendas; pañales; tela adhesiva; perfumes importados; cremas de afeitar, dental y depilatorias; esmaltes; shampoo; vendas elásticas; estanterías: utensilios de cocina, y demás bienes inventariados en autos. Entrega inmediata. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 8.550.— e.23|12 Nº 34.949 v.26|12|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "AMIGO INOCENCIO c|GIULIANO PEDRO ANTONIO y otro, s|ejecutivo", expediente Nº 26303, que el martillero José E. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Emilio Lamarca 3121, Cap. Fed., el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, 1 automóvil marca Rambler Ambassador, modelo 1965, con patente de Pcia. de Bs. As. Nº 185.828, en el estado en que se encuentre. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Se exhibe en el lugar del remate.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000. — e.24|12 Nº 34.747 v.29|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "SERRA LIMA, S. A. c|LAIGUERA, SABINO E., s|ejec. prendaria", expediente Nº 595|69, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 16.30 hs., en Córdoba 3125, de Capital, lugar donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1947, motor Nº 7GA-379170, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 417186. Base $ 88.350, contado. Seña 30%, contado. Comisión 10%, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.850. — e.24|12 Nº 35.175 v.29|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "DIANDA y O'CONNOR c|FONTANA JUAN, s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, una máquina de calcular Olivetti, manual, modelo Suma Prima 20, s|nº visible; 1 televisor Standard Electric Nº 601660, modelo 6021, pantalla grande; un televisor Rochester Extra Chato, pantalla grande, con controles al frente; un escritorio de madera 4 cajones a cada lado y 1 al medio; 42 tarros para leche con capacidad de 50 litros cada uno, en hierro, con sus correspondientes tapas. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Nº 32721.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600. — e.24|12 Nº 35.239 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio: "NATHAN ISIDORO E HIJOS S.R.L. s|quiebra, Expediente Nº 16.110", que el martillero Horacio P. Benoit venderá en pública subasta, el día martes 30 de diciembre de 1969, hora 15, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de $ 1.405.333,33 m|n. al contado, la propiedad calle Conesa Nº 3171, Capital Federal, desocupada de personas y bienes, edificada en terreno que según títulos agregados a fs. 532|537, mide 8 metros 66 cms. de frente al Sud Oeste, por 34 mts. 46 cms. de fondo en el costado Nord Oeste y 34 mts. 10 cms. en el Sud Este, teniendo en el contrafrente 8 mts. 67 cms. Superficie del terreno 310 mts.2. En el estado físico y de ocupación en que se encuentra. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Horacio M Oyuela, secretario.
$ 12.000 — e.19|12 Nº 33.772 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CHERRE JUAN CARLOS c| LOMBARDI ATILIO V Ej. Prend.", Exp. 355, que el martillero José Luis Casares, rematará el 31 de diciembre próx., a las 10 hs., en Montevideo 627, 8º piso 17: un automotor Valiant 2, mod. 1963, motor 383-073, potencia 137 HP. cantidad de ejes 2, sedán, uso part. a patentar, que se exhibe en la calle 9 de Julio 66, San Martín, Pcia. Bs. Aires. Base $ 241.668 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. de Proc.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.500.— e.23|12 Nº 34.919 v.29|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| GUTIERREZ GONZALEZ, FRANCISCO s|Ejec. prendaria", Expediente número 40.681, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 15,45 hs., en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo D-200 128, color verde claro, chasis Nº 72A 0949, motor Nº 72A0949, marca Chrysler, patente Nº 2.043.592, año 1967 de la Pcia. de Bs. As. Base $ 625.888. Contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.300.— e.23|12 Nº 34.930 v.26|12|69

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO c|DE MARIA JOSE EDUARDO s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 845|69, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29

de diciembre de 1969, en Caseros 1712 de Capital, a las 16,15 hs., exhibiéndose en Caseros Nº 1980 de Capital: Un automotor marca Utilitario IKA, modelo año 1960, motor Nº 606044809 Serie Nº 41111, 4590112, tipo furgón, patente Nº 0567961, de la Pcia. de Bs. As. Base $ 368.300 Contado. Seña 30 o|o contado Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la subasta y aprobación judicial de la misma.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 5.850.— e.23|12 Nº 34.927 v.26|12|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAYAN MOTORS S.A.C.I. c|MANFRED, SALOMON HECTOR s.Ejec. prendaria", Expediente Nº 795|69 que el martillero Norberto R. Cáceres, rematara el día 29 de diciembre de 1969, a las 16,30 hs., en Caseros Nº 1712 de Capital, exhibiéndose en Caseros Nº 1980 de Capital: Un automóvil marca Auto Unión, modelo 1000S, año 1967, sedán 4 puertas, motor marca Auto Unión, Nº 1562R de 44 C.V. de potencia y 981 cm3. de cilindrada, con chasis marca Auto Unión, Nº 5471J, patente Nº C-124319 de Capital Federal. Base pesos 544.265 contado. Seña 30 o|o contado Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.950.— e.23|12 Nº 34.928 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|SALINAS, ARMANDO DE JESUS s|ej. prend.", (Exp. O-204), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 31 de Diciembre de 1969, a las 13 y 30 horas, en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca Gordini Ika, modelo del año 1965, serie 56254-1087, motor Nº 3011698, unidad usada, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.180.341, en el estado en que se encuentra". — Base: $ 411.122. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1969. — — Comisión: 10 o|o.

Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500.— e.23|12 Nº 34.798 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "QUINTANA S. A. c|MAURO, ISIDRO PASCUAL s|ej. prend.". (Exp. Q-38) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 31 de diciembre de 1969, a las 11 y 45 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca Ford Falcon, motor Nº 76M727695, sedan 4 puertas, 6 cilindros y 116 H.P., series KA02GS, chasis Nº 24686, modelo 1967, uso particular, Patente en trámite, en el estado en que se encuentra". — El bien se exhibe en San Martín 1289, Morón. — Base: $ 632.590. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500.— e.23|12 Nº 34.797 v.26|12|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 hace saber por quince días que en los autos "GABIMET S.R.L. s|denuncia extravío de pagarés" exp Nº G-663 ha dispuesto cancelar cinco pagarés librados por "Compañía Americana de Radiocomunicaciones S. A. I. C. números 5009 5010 5015, 5016 y 5017 por m$n 100.000 cada uno, con vencimientos los dos primeros el 30 de noviembre y los tres últimos el 30 de diciembre de 1969, y uno librado por "Statex S. A. I. C." con vencimiento el 15 de abril de 1970, por m$n. 249.622 todos endosados por "Gabimet S. R. L." a la firma "Comasider S. A. C. I." y pagaderos en esta ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 22.500 e. 5|12 Nº 29.681 v. 29|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días en los autos caratulados "CHARAF HNOS. S. C. por ACC. c|GDANSKY ISAAC, s|ejecutivo" (Expte. Nº 21.039), que el martillero Miguel Angel Gallo rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un automóvil marca Citroen, modelo 1968, color gris imperial, motor número 302800503 AZC, chapa Nº C-167609, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, de lunes a viernes, en la calle Lope de Vega Nº 2234, Capital Federal. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de diciembre ed 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.500 e 24|12 Nº 35.045 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "DIALCAN S. C. A c|GONZALEZ CARLOS A. s|ejecutivo". Expediente Nº 19383; que el Martillero Miguel Angel Gallo, rematara el día 29 de diciembre de 1969 a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. El siguiente bien: la mitad indivisa de la unidad Nº 11, 6º piso, (departamento "A") del inmueble sito en la calle Arcos Nº 2148, Capital, inscripto al Tomo 1231, folio 84, Horizontal Norte. El bien consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio, departamento externo. Superficie propia: cien metros con cincuenta centímetros cuadrados; unidad cmplementaria dos metros con cuarenta centímetros cuadrados (baulera). El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Adeuda por expensas comunes al 30 de Octubre de 1969 la suma de m$n. 239.150. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Base m$n. 1.678.666. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambas en efectivo en el acto del remate; completar el saldo a la aprobación de la subasta. El comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 18 de diciembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 9.900.— e.23|12 Nº 34.617 v.26|12|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "LEDESMA, OLGA c|DE SANTO, LUISA F. s|Ejec." (Expte. Nº 16.203), que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 311. Capital, el día martes 30 de diciembre de 1969, a las 16 horas, la cuarta parte indivisa de la propiedad calle Varela 1754, Capital Federal, con sup. de 411,35 m2. Base $ 261.000. Contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 6.000 e. 19|12 Nº 33.667 v. 26|12|69.

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "MARANO SINIBALDO c| GONZALEZ RAMOS JUAN A., c|ejec." (Expte. 24.184), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 29 de diciembre, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Cien bandejas especiales de chapa, con 48 moldes c|una, 0,63 x 0,48; Cien bandejas lisas de chapa para merengues. Cincuenta bandejas reforzadas de chapa para merengues y galletitas; Cuarenta y cuatro bandejas estampadas para tapa de alfajores grandes, de chapa, de 0,63 por 0,48; Cincuenta bandejas estampadas para tapa de alfajores chica, de chapa. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.500 e.24|12 Nº 35.054 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en el juicio "NAIBERG JULIO c|CARTES DIONISIO NATAL ELISEO, s|ej. prendaria" (Expte. Nº 24.082), que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 9 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Perú Nº 470 donde se exhibe el bien, de 9 a 17 hs.: Un automotor marca Kaiser Carabela, motor Nº 606048299, modelo 1960, serie Nº 0-1111-02534, patente 1193-372 Prov. Bs. As., sedán 4 puertas. En el estado en que se encuentra. Base $ 286.800 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. En efectivo. Entrega conforme Art. 565.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.950 e.24|12 Nº 34.857 v.29|12|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por quince días en autos: "CATROPPA, HUMBERTO s|cancelación documentos Art. 89 d. l 5965|63" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 9 de diciembre de 1969. — Por presentado, por partes en los términos del Art. 48 Cód. de Proc. y constituido el domicilio. Atento lo solicitado constancia de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del decreto ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria hasta cubrir la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés prendarios, que en número de 35 y por las sumas de m$n. 27.700 cada uno y un último de moneda pesos nacional 30.500 cada uno y con fechas correlativas y mensuales que van desde el 15|12|69 al 15|11|72 instrumentan cada uno de los contratos prendarios Nº G 714.216, G 714.217, G 714.218, G 714.219 G 714.220 G 714.222, G 714.223, G 714.224, G 714.225, G 714.226, G 714.233, G 714.234, G 714.235, G 714.236, G 714.237 G 714.238, G 714.239, G 714.240, G 714.241, G 714.242 G 714.243, G 714.244, G 714.245, G 714.247, G 714.248, G 714.249, G 714.250, G 714.252, G 714.253, G 714.254, G 714.255 G 714.257, y G 714.258, por moneda pesos nacional 1.000.000 cada uno autorizándose su pago dentro de los sesenta días si no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los libradores y avalistas y ofíciese al Registro Nacional de Créditos Prendarios haciéndose saber el presente juicio y que deberá abstenerse de registrar cancelación u endoso alguno de los mencionados contratos prendarios. — La documentación de marras fue suscripta por Transportes Emilio Castro S. A. C. I. y avalada por las líneas 1, 2, 40 y 48 todos con domicilio en Acassuso 7625 de Capital e inscriptas en el Registro Nacional de Créditos Prendarios el 19|11|69 a la orden de Humberto Catroppa. — Fdo.: Salvador María Lozada. Juez.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.000.— e.16|12 Nº 31.855 v.8|1|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "LAMELAS S.R.L. c|NAVARRO, EDGARDO ANDRES, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 22.780), que el martillero Norberto R. Cácares rematará el día 31 de diciembre de 1969 a las 10 hs., en Sarmiento 1889, P. 2º "A", de Capital, exhibiéndose el bien en Rivadavia 17840, Morón, Prov. de Bs. As.: Una heladera eléctrica marca Lamelas, Nº 924, modelo C-73, con equipo refrigerador Good-Cold, Nº 10106, modelo ½ H.P. Base $ 178.752. contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración del importe de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.950 e.23|12 Nº 34.929 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCESCHI Y CIA. S. A. C. I. la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de cuarenta días para presentar al síndico Moisés Bruner, domiciliado en Sarmiento 4318, piso 1º, Dpto. 6, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 11 de mayo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.000 e.23|12 Nº 34.527 v.30|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendiente en autos "ASCENSORES TRANVER S. R. L., s|convocatoria de acreedores", para el día 13 de marzo de 1970, a las 8 horas, en la sala del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500. — e.19|12 Nº 33.828 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por quince días, en los autos "LOMA NEGRA C. I. A. S. A., s|Procedimiento Art. 89, Decreto-Ley 5.965|63, ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 89 del decreto-ley 5.965|63, bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos moneda nacional, dispónese la cancelación de los tres pagarés librados por la Municipalidad de Olavarría a la orden de "Loma Negra C.I.A.S.A.". Nros. 435 m. 436 m. y 437 m., por m$n. 821.315, m$n. 3.575.879 y m$n. 1.351,326, todos con vencimiento el 31 de enero de 1970. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. — Notifíquese a la libradora. — Firmado: Tomás Guillermo Mansilla".

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 40.500. e.22|12|69. — Nº 34.266 v.14|1|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "GOTARDO UGO c|LUKASIEWIEZ BASILIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.397), que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Avda. Angel Gallardo 688, de la Capital Federal, un automotor usado, para uso particular, marca Fiat, modelo Coupé 770, del año 1966, motor Nº 2300837, serie 66, patente Nº 1252763, de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 2.120.218. Base m$n. 342.278. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y al contado. Sujeto a aprobación judicial. Adeuda patentes 1968 y 1969.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.900 e.24|12 Nº 35.030 v.26|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "CARDIMAN S. R. L., s|quiebra" (Expte. Nº 16.638), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de diciembre del corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046; donde se exhiben, lo siguientes bienes: 25 piezas de casimir de distintas medidas. 1 pieza de poplin de 11,20 mts., aprox.; 2 piezas de brin de 5 y 3 mts., aprox.; 1 pieza de rayón de 4,60 mts., aprox.; 38 paquetes conteniendo acolchado para trajes; 1 pieza de yute de 30 mts., aprox. 1 pieza de peloude de 9 mts., aprox.; 1 lote de 310 bajo cuellos para sacos; 1 lote de implementos de mercería: botones, hebillas, etc.; 1 máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, Nº 77712. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.800 e.24|12 Nº 35.034 v.26|12|69

Nº 11

El Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: "FIRRU S. A. C. I. F. A. c|PLASTIVERSAL S. A. I. C. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli, rematará el martes 6 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en Tucumán 2757, 3er. piso, oficina 20, Capital, los siguientes bienes: Un bombito para hojalata montado sobre mesa de 900 x 390 x 670 mm., marca P.V., modelo de mesa Nº 5048; una cortadora de pie a mano, marca P.V., modelo 1, 349; una punzonadora hasta 3|4" c|juego de punzones, marca Descours y Cabaud, modelo G, Nº 23098; un cilindro para doblar chapa de 1000 mm., de largo con 3 rodillos marca Marini, modelo A Nº 023; una fragua fija p|2 hornallas c|ventilador a mano de 1400 x 800 mm. marca Boker, modelo 211, Nº 32; un cilindro para doblar chapas, 3 rodillos de acero de 135 mm. diám. x 1000 mm. de luz, marca Marini, modelo A Nº 336; un tupi transformado marc. Dankaert, modelo uiversal, Nº 472; un martinete neumático de comando a palanca de mano y pie con golpe de maza de 100 kg. y 150 golpes p|minuto marca O.E., modelo 1, motor 364 (roto); una pulidora c|eje flexible y carro de relevamiento marca P.V., modelo 2 Nº 266; una máquina de soldar eléctrica marca Lincoln, modelo rotativa tipo Sam 300, Nº 192624; un ventilador de 2800 rpm., marca Boker, modelo TT Nº 33401; una máquina de agujerear vertical con plato rectangular de 260 mm. x 300 mm. y mandril de 5|8", sin motor, marca P.V., modelo VNº 5048; una pulidora eléctrica manual para disco de 7" de diám., modelo P.V.2, marca Vallror Nº 79; una máquina eléctrica p|cortar chapa marca Gema, modelo D-I Nº 75890; una soldadora eléctrica, marca Lincoln, modelo S-1, Nº 2; un taladro eléctrico de 35 mm., marca P.V., mod. 3 Nº Z36. Sin base, al contado. Seña y comisión de costumbre en el acto del remate y entrega de los bienes previo pago total del precio. Los bienes se exhiben en la Avda. Gral. Savio s|n., Cuartel de Campaña 9, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 17 de mil novecientos sesenta y nueve. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 16.650 e. 24|12 Nº 35.177 v. 29|12|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "PRAPORCETOVIC JUAN c|RODRIGUEZ ARNALDO y otro s|Ejec.", Expte. Nº 30.870, que el martillero Adalberto Bengolea, rematará el día 30 de diciembre, a las 12 horas, en el local de la calle Aconquija 2912, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un compresor para 300 libras, marca Estelar, con motor eléctrico Nº 30.147 de 1400 r.p.m.; una agujereadora de banco sin marca ni número visible, con motor eléctrico de 1 H.P. Nº 10.917; una soldadora de punto, marca Aisemberg TIMA Nº 1615; un compresor

de 150 libras marca Raba, con motor eléctrico, marca "Motormech" Nº 34644. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. Sin base y al contado. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.600 e. 24|12 Nº 35.198 v. 26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos "C.I.A.B.A.S.A. c|NIETO PAULINO y otro s|ordinario", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 30 de diciembre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe: Un televisor "Dumont", pantalla 53 cm., en el estado que se encuentra, sin base, al contado, comisión 10 o|o. Venta sujeta al Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.700 e. 24|12 Nº 34.856 v. 29|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITO c|MANUEL ENRIQUE RAFAEL s|prendario", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 30 de diciembre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: Un amplificador marca "Philips", modelo AB 2878, un tocadiscos "Philips", modelo 2009|1 y un grabador "Philips", modelo 3573, en block, con una base de m$n. 200.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.050 e. 24|12 Nº 34.849 v. 29|12|69

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ESTANCIAS DEL SUR S. A. c|GUTIERREZ JULIO CESAR Y CIA. y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 29.500, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 31., Capital, la chacra sita en el partido de Chacabuco que mide 273 metros de frente por 395 de fondo con numeración 358, Partida 2001, Nomenclatura Catastral Circunscripción Décimo Primera, Sección D., Inscripción 56|1965. Base: $ 144.666. Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Chacra 359, sita en el partido de Chacabuco que mide 273 metros de frente por 395 metros de fondo, Partida 2002, Nomenclatura Catastral Circunscripcion Décimo Primera, Sección D. Base: pesos 220.000. Al contado, en efectivo Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Lote Nº 36, ubicado en el pueblo de Carlos Salas, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 4 ha. 84 ca. Nomenclatura catastral Circunscripción Décima Segunda. Sección B. Quinta 28. Inscripto Nº 836. Base: pesos 701.333. Al contado, en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Parcela 1245 a: ubicada en el partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires, con una superficie de 4 ha. 7 a. 56 ca. "Las Toscas". Nomenclatura Catastral Décima Segunda. Partida 11.259. Inscripción 660. Base: $ 128.666. Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 13.500 e.23|12 Nº 34.815 v.26|12|69

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|TORREGUITART, LEOPOLDO s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 25970, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 15,15 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis usado marca De Soto, modelo D-400, año 1961, chasis Nº 1461903809, motor marca Chrysler Nº R-25-14582CLC, patente de Capital Federal Nº 826.895, desarmado la parte y tren delantero, apoyado sobre caballetes. Base $ 335.420. Contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, de acuerdo lo establecido por el Art. 565 del C. de Procedimientos| — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapioia (h.), secretario.
$ 6.500 e. 24|12 Nº 35.178 v. 29|12|69

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días. que en el juicio "FIRRU S.A.C.I.F.A. contra PLASTIVERSAL S.A.I.C., s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Osvaldo Andrés Rolandelli rematará el martes 6 de enero de 1970, a las 9,30 horas, en Tucumán 2757, 3er. piso, oficina 20, Capital, los siguientes bienes: un generador de vapor, marca Syncro-Flame, modelo A-D 150, Nº 344; un generador de vapor Syncro-Flame, modelo A-D 150, Nº 345; una bomba a engranaje, modelo 1|50, marca MZ, Nº 3910; un medidor de caudal de agua, marca, P.V., modelo 350848, Nº 5559; un medidor de caudal de agua, marca P.V., modelo 350853, Nº 5558; un medidor de caudal de agua, marca P.V., modelo 350337, Nº 5560; un medidor de caudal de agua, marca P.V., modelo 350296, Nº 5561; un equipo dosador SC, 3, marca Permutit, modelo U, Nº 5567; un registrador de temperatura, marca Autotrol, modelo 5579, Nº 5617; un registrador de temperatura, marca Autotrol, modelo 5618, Nº 5580; un indicador de tiraje para medición, marca T2.IV, modelo 5581, número 76; un indicador de tiraje para medición, marca TW.IV, modelo 5582, Nº 77; un tablero para caldera, marca P.V., modelo E, Nº 5583; un desaereador, marca Caren, modelo Anº 3600; un equipo suavizador, marca Permutit, modelo DCC-Z1, Nº 26|9; un equipo dosador, marca Permutit, modelo A1, número 5605; un tanque de hierro, marca P.V., modelo especial, Nº 5687; una bomba centrífuga, modelo E.G., marca E.G|H|, Nº 5695; una bomba centrífuga, modelo ZM, marca EGH, Nº 50788; una bomba centrífuga, modelo E|G|, marca E.G.H., Nº 5696; un motor marca Ferrari, modelo 3, Nº 513; un motor marca Ferrari, modelo 3, Nº 514; una lijadora marca Car Tens Fep., modelo II. 1650, Nº 5754; una impregnadora continua horizontal, Nº 5544, marca P.V., modelo horizontal, Nº 5544; una impregnadora marca Cotterchio y Rigotti, modelo vertical, Nº 5606; una pulidora de chapas, marca Fairwway, modelo S.P.M. 2, Nº 5738; una impregnadora vertical, Nº 5729; Quince tanques de chapa negra, Números 5141|2 — 5441|1|2|3 — 5760|1|2 — 5765|6|7|9; Tres tanques de acero inoxidable, Nros. 5755 — 5786 y 5787. — Base m$n. 1.500.000. — Seña y comisión de costumbre. — Entrega de los bienes previo pago total del precio. — Los bienes se exhiben en Avda. Gral. Savio s|Nº, Cuartel de Campaña 9, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 16.650. e.24|12. — Nº 35.176 v.29|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "COVENTRY MOTORS S.R.L. c|ENRIQUE MARTINEZ s|Ej. Prendaria" Exp. Nº 24.950, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 3 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de ventas sito en la calle Humboldt Nº 1656, donde se exhibe de 9 a 17 horas: Un automóvil Pick Up modelo 1969, Peugeot, color blanco, motor Nº 76333, carrocería Peugeot número 4.004.694, con equipo de servi freno. Chapa Capital Nº C.173-770. En perfecto estado. Base $ 653.575 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. En efectivo. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.500 e.23|12 Nº 34.562 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Dr. Carlos A. Legorburu, Secretaría número 23, comunica por tres días en autos: "REFINERIAS DE PETROLEO LA ISAURA S. A. c|DADDONA BLAS A. y otro s|Ordinario", que el martillero Eduardo A. Bafico domiciliado calle Bulnes 1674 de esta Ciudad, rematará día 27 de diciembre de 1969, a las 17.30 horas en el lugar, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Brandsen 238 (Sin chapa, entre números 228 y 240) entre Lavalle y Brown, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con base $ 295.556, al contado y en las condiciones en que se encuentra. Mide 8,66 frente por 12,53 fondo (Superficie ad corpus 107,91 metros cuadrados). Circunscripción I, Sección M., Manzana 66. Parcela 7c. El inmueble se encuentra ocupado por un presunto inquilino. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 6.300 e.23|12 Nº 34.534 v.26|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "BUDACK RODOLFO GUILLERMO c|COMIND S. R. L., s|Ejec." - Expte. Nº 32.470, que el martillero Antonino Gigena rematará el 30 de diciembre, a las 8,30 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: un balancín EMI; 1 balancín a tornillo manual, 10-15 T.; 1 máquina agujerear con mandril 13 mm.; 1 máquina agujerear con mandril 1|4 pulgada; 1 inyectora para plásticos manual, vertical, cierre horizontal; 1 amoladora r.p.m. 2.800; 1 distribuscopio; 1 remachadora manual; 1 roscadora universal, 1|4 pulgada; un compresor 200 libras; 1 máquina agujerear Furlanero; 1 rectificadora plana; 1 colocadora suturas móvil; 1 equipo soldadura, eléctrico, de punto; 1 sierra circular sinfín, Sthil; 1 tupí Sthil; 1 garlopa Sthil; 1 amoladora Motormech; 2 bancos carpintero; 2 osciloscopios; 2 tacómetros; 1 banco de prueba completo, con gabinete; 1 máquina escribir Olivetti Lexicón 80, de 140 espacios; 1 máquina Remington, 120 espacios; 2 máquinas calcular Multisuma 20, Olivetti; 1 caja seguridad; 5 acondicionadores aire; 1 reloj marcador; 1 aspiradora Pefac T. 67; 4 escritorios; 1 guardarropa metálico; 22 mesas hierro y madera; 5 estanterías metálicas, Morwin, de 3 cuerpos y demás bienes cuyo detalle obra a fs. 53|56, del expediente judicial, y además los siguientes bienes, que se exhiben en Gavilán 4702|4704: 1 guardarropa metálico y 8 muebles de madera y chapadur, distintas medidas, cuyo desarme correrá a cargo del comprador. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 8.700. e.24|12. — Nº 34.345 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "TORRES MIGUEL A. c|BOLAÑOS, SIMON H. s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 27.158, que el martillero J. Giordano rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio Y.P.F.) el siguiente bien: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo año 1965, tipo rural, de industria argentina, motor Nº 657001915, serie número 58361-00182, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 1.102.862. El bien se exhibe en el lugar de remate en el horario de 8 a 18 horas. Base m$n. 645.679 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. El bien será entregado previa integración del precio total (Art. 565 Cód. Proc.). — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.950 e.23|12. Nº 34.659 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|MANZANO S. A., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.906, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: un chasis marca Dodge, modelo D-200 128", año 1967, chasis Nº 72L0081D, motor marca Chrysler, Nº 72L0081D, furgón térmico carnicero, forrado interiormente en chapa galvanizada, con aislación de lana de vidrio, título de dominio de Capital Federal Nº C 151749. — Base m$n. 829.150. Contado. — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.300. e.23|12. — Nº 34.931 v.26|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en autos "GIUNTOLI, S. C. ACC. contra WAINER AARON, s|Ejec." - Expediente Nº 20.517, que el martillero Norberto Enrique Baqué rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben, un televisor, marca impresa en el vidrio, JAEN, con cinco controles al frente, de madera color caoba, con su correspondiente mesa giratoria; un elevador de voltaje, marca "Obelisco", industria argentina, Nº 4914110-50; un trinchante de cinco puertas, un cajón, con una tapa de mármol, un espejo, estanterías a los costados; un reloj de pared, funcionando, estilo antiguo, color caoba oscura, con péndulo; un enceradora eléctrica, marca "Beutin", funcionando, Nº 41921; un cuadro representando paisaje, con marco dorado de un metro de largo por 0,60 de alto; una araña de cristal, de ocho luces, con caireles. — En buen estado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aiers, diciembre 18 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.800. e.24|12. — Nº 35.286 v.26|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PALADINO. FRANCISCO c| SOTELO. JORGE ESTEBAN s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Airoldi, rematará el día 26 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Directorio 1144 donde se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un automóvil Ford, modelo 1946, motor 99A1`43140 Patente Ciudad de Buenos Aires 310947. — Base 358.107 m$n. — De no existir postores en la subasta, se realizará nuevo remate media hora después, sin base. — Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires. 17 de diciembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.500.— e. 23|12 Nº 34.890 v. 26|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 12

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, Secretaría del suscripto, comunica por dos días, en autos "GARCILAZO JORGE y otros c|CUSTODIA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., s|Ejecutivo" - Expte. 19.675|69, que el martillero Juan José Valladares, calle Malabia 3149, piso 4º, Dpto. 15, rematará en la calle Moreno 1441, lugar donde se exhiben, de 9 a 19 horas, el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, sin base, contado y mejor postor: máquinas eléctricas de calcular, funcionando, por unidades; tres "Olivetti" Divisuma 24; dos "Olivetti" Divisuma 14; una "Marchant-Action" y otra "Ultra", modelo E-10. — Entrega de las máquinas día remate, previo pago del precio y 10 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Julio Vilela, secretario.
$ 3.900. e.24|12. — Nº 35.274 v.26|12|69

Nº 26

Juzgado de Trabajo Nº 26, comunica por dos días, en autos "FERNANDEZ SEGUNDO JUAN DE LA CRUZ contra MARITIMA Y ESTIBAJES DEL PLATA S. R. L., c|Accidente" - Expte. Nº 35.033, que el martillero Norberto Enrique Baqué rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra: una máquina de escribir, marca Olivetti, eléctrica, número 1128278. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.
$ 2.400. e.24|12 — Nº 35.284 v.26|12|69

PROVINCIAS

LA MATANZA

El Juez de Paz de La Matanza, señor Paulino M. Velázquez hace saber que el martillero, señor Claudio Manlik, venderá en pública subasta el sábado 27 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5250, San Justo, barrio Manzanares La Flora, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe diariamente, una máquina para armar calzado pegado, sin marca ni número visible, color rojo, con motor eléctrico de 1 HP, sin marca ni número visible, sin base, al cantado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos "MERCANTIL FORESTAL S. C. A. c| PIERNES CRISTOBAL s|ejecutivo" que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del señor Juez Mario H. Lynch. — San Justo, 15 de diciembre de 1969. — Delfor N. Goya, secretario.
$ 5.850 e. 23|12 Nº 34.320 v. 26|12|69

OLAVARRIA

Por dos días: Vicente Tesone, Juez de Paz del Partido, hace saber que el martillero don Emilio Lázaro rematará el día 27 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en su local de la calle Rivadavia 3650, Olavarría, sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes: 1 juego comedor, compuesto de un sillón para tres personas y dos individuales, tapizados en tela verde; 1 mesa octogonal de un diámetro aproximado, de 1,50 mts. de madera, tapa de vidrio; 6 sillas tapizadas en cuero, haciendo juego con la mesa; 1 aparador de 6 puertas de 2,50 mts. de largo por 1,50 mts. de alto por 0,60 de profundidad y un combinado de pie, sin número y marca visible, con cambiador automático, marca Winco, de 4 velocidades, de 1,20 mts. por 1,50 por 0,40 mts. aproximadamente; un juego comedor de madera, compuesto de mesa, ocho sillas, un aparador, un mueble modular de 3 cuerpos; un juego de sillones tapizados en tela; un combinado sin marca ni número visible; 1 piano de estudio marca M.A.G. París, color claro, lustrado. — Comisión 10 o|o a cargo comprador. — Venta decretada en el exhorto del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Jorge A. Garriga a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, Capital Federal, en el juicio "SCONTAR S. R. L. c|ALLOGGIA MATEO ATILIO y otros, s|cobro ejecutivo de pesos", radicado en este Juzgado de Paz.
Olavarría, 18 de diciembre de 1969. — Osvaldo J. Domínguez, secretario.
$ 6.300. e.24|12. — Nº 35.222 v.26|12|69